

2^{NDO} INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

20 20

Lic. Raúl Israel Hernández Cruz
PRESIDENTE CDHM



CDHM

COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECTORIO

Lic. Raúl Israel Hernández Cruz
PRESIDENTE

Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira
SECRETARIO EJECUTIVO

Lic. Patrizio Terrazas Palau
SECRETARIO TÉCNICO DE
VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Lic. Marco Antonio Jiménez Ramírez
CONSEJERO JURÍDICO

Lic. Nallely Katuska Hidalgo Pozas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE

Mensaje del Presidente	4
INTRODUCCIÓN	6
EJE 1: PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MORELOS.....	7
I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.....	9
II. ORIENTACIONES.....	9
III. CANALIZACIONES A OTROS ORGANISMOS	10
IV. GESTIONES REALIZADAS	12
V. CONCILIACIONES EN EXPEDIENTES DE GESTIÓN.....	15
VI. CONSULTAS Y RECLAMACIONES VIRTUALES.....	16
VII. MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS	16
VIII. QUEJAS	18
IX. CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES DE QUEJA	23
X. RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES EMITIDAS.....	25
XI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES	32
XII. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY	35
XIII. ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	37
EJE 2: PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA CDHM CON DIVERSOS ORGANISMOS.....	40
I. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS	41
II. ACCIONES DE DIFUSIÓN	49
III. CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN	57
IV. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.....	60
V. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	61
VI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	66
VII. COMUNICACIÓN SOCIAL.....	68
VIII. CONSEJO CONSULTIVO	72

EJE 3: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	76
I. ACCIONES MÁS RELEVANTES REALIZADAS POR LA CDHM EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	76
II. SUPERVISIÓN A CENTROS DE ARRESTO Y RETENCIÓN 2020.....	81
III. DIAGNÓSTICO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL 2020	86
IV. PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQA+ ...	89
V. MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	92
EJE 4: LA CDHM ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19	95
I. MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA POR COVID-19.....	96
II. LA CDHM Y EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD	102
III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE LA CDHM.....	104
IV. ACUERDOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”	110
EJE 5: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL ORGANISMO	112
I. RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES	112
II. RECURSOS HUMANOS.....	115
III. UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.....	116
IV. COMITÉ DE TRANSPARENCIA	118
V. LOGROS	119
MENSAJE FINAL	121

Mensaje del Presidente

LIC. RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ

“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.”

Nelson Mandela

Reconociendo la profundidad y fuerza de este pensamiento, no podemos evitar concordar con los ideales que con maestría transmite, pues sobre ellos fundamos la postura que nos ha motivado a participar en la legítima batalla para defender los derechos de todas y todos los morelenses, asumiendo con responsabilidad y entereza las implicaciones que conlleva esta gratificante labor.

La materialización de valores tan abstractos y de dimensiones tan imprecisas que incorporan los derechos humanos, desde la perspectiva de Dworkin, constituye una titánica labor, pero no debemos darnos por vencidos, pues no estamos solos en esta contienda, estamos del mismo lado que las familias preocupadas por la salud, seguridad y educación de sus hijas/os; de las mujeres que alzan la voz para demandar condiciones de igualdad, equidad, seguridad, bienestar y trabajo; de las y los trabajadores que diariamente buscan llevar sustento a sus hogares; o de los adultos mayores que esperan apoyo y cobijo de las instituciones públicas; esta lucha es de todas/os, y no desistiremos en nuestra búsqueda por garantizar que las prerrogativas que dimanen de la dignidad humana, sean efectivamente alcanzadas.

La lucha de la que hoy formamos parte es contra las viejas prácticas, contra los malos hábitos institucionales y contra los vicios que orillan a las y los servidores públicos a desentenderse de los compromisos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte. A lo largo de este año de trabajo, hemos comprendido las pronunciadas carencias de seguridad, justicia e igualdad que laceran a las y los morelenses, razón que nos ha motivado a brindar auxilio oportuno a sus legítimos reclamos y a las demandas que, asistidos por la razón y el derecho, claman nuestra sociedad.

En concordancia con lo anterior, no deseamos que el discurso sobre los derechos humanos pierda fuerza y significado, ni queremos que se hunda en una desvalorización por desgaste, debido a las constantes alusiones que encontramos en todos los ámbitos de la vida política y jurídica contemporánea; pretendemos en contraste, brindar contenido al discurso de los derechos fundamentales a través de acciones concretas que permitan materializarlos, hacerlos tangibles, efectivos y alcanzables para todas las personas.

Para tal efecto, es importante resaltar que esta Comisión de Derechos Humanos emplea todos sus esfuerzos en realizar las recomendaciones y solicitudes que permitan restituir los derechos violentados y resarcir, en la medida de lo posible, las afectaciones y menoscabos que han sufrido las y los quejosos; sin embargo, una de las grandes asignaturas pendientes en materia de protección a los derechos fundamentales, es la falta de fuerza imperativa de las resoluciones que emitimos los Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos, toda vez que su

cumplimiento se encuentra supeditado a la investidura moral que ostente la persona servidora pública a quien se dirige la resolución, dejando con ello al libre arbitrio de la autoridad, la restitución o reconocimiento de los derechos humanos que fueron vulnerados.

En este sentido, se debe tomar en cuenta que en el ejercicio del servicio público, además de atender las funciones, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo o comisión que se ostente, el actuar de las autoridades deberá guiarse también por el compromiso moral y la sensibilidad humana ante los problemas de la sociedad.

Asimismo, es menester resaltar las dificultades a las que se enfrentó el Organismo durante el año que se informa, esencialmente debido a la declaración como pandemia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, lo cual se agudizó por la reducida cantidad de personal con que cuenta el Organismo, así como por la sistemática falta de recursos que enfrenta.

Sin embargo, a lo largo de este documento se abordarán de manera precisa cuáles fueron las medidas, estrategias y protocolos emprendidos que permitieron a la institución resguardar el derecho a la salud y la integridad personal de su plantilla laboral, al tiempo de continuar prestando los servicios que tiene encomendados, evidentemente al ser considerados como una actividad esencial.

Para finalizar el presente mensaje, deseo compartir algunos de los logros, metas y objetivos más destacables que como equipo se alcanzaron en el 2020:

1. Se promovieron diversas Acciones de Inconstitucionalidad
2. Se presentaron múltiples iniciativas de Ley
3. Se realizó el Diagnóstico Estatal de Reinserción Social 2020
4. Se publicó la Supervisión de Centros de Arresto y Retención 2020
5. Se integró el Comité Técnico del MMEDPCD
6. Se firmaron diversos convenios de colaboración
7. Se habilitaron medios electrónicos para llevar los procedimientos

Dichos rubros se abordarán de manera puntual y pormenorizada en el cuerpo del documento, esperando con ello brindar certeza a la población morelense de las actividades, proyectos y trabajos que emprendió este Organismo con la consigna de promover, a toda costa, mejores condiciones de vida y de desarrollo para todas las personas que acuden a esta Comisión a solicitar apoyo.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, como Organismo público autónomo, se constituye como un baluarte en la observancia, promoción, estudio, divulgación y protección de los derechos humanos, así como en la consolidación de una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos fundamentales, guiando su actuar en lo dispuesto por los artículos 1° y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 23-B de la particular del estado, así como en lo esbozado por su Ley y Reglamento Interno.

En este sentido, más allá de la consigna normativa que prevé la presentación de un documento que dé cuenta de todas las acciones, actividades y trabajos en favor de los derechos humanos, consideramos que esta es una oportunidad inmejorable para dar a conocer la labor de un equipo que cotidianamente se encuentra pendiente de las necesidades de la población, que reiteradamente busca que las autoridades se guíen por una vocación de servicio y que diariamente amanece con la esperanza de vivir en un estado más justo, próspero y con mejores oportunidades para todas y todos.

En este sentido, el Informe de Actividades 2020 se realiza con el objetivo de proporcionar a la población, una guía eficiente para conocer el trabajo, compromiso y responsabilidad que este Organismo ha asumido durante la administración del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, por ello, con el objeto de concentrar y presentar la información de la mejor manera posible, se decidió establecer 5 ejes que mostrarán las funciones que dan sentido a este Organismo, los cuales son:



Esperando que la estructura planteada en el presente instrumento ayude no solamente a familiarizarse con las facultades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, sino que sirva además como un incentivo para fijar metas a superar en el 2021. En dicho sentido nos permitimos compartir con ustedes una muestra de que el trabajo en equipo divide las cargas y multiplica los resultados.

EJE I:

**PROTECCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN MORELOS**



CDHM
COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS

EJE 1: PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MORELOS

La función principal de los Organismos Protectores de Derechos Humanos en México es la efectiva defensa de las prerrogativas emanadas de la dignidad humana, mismas que contienen y esbozan las libertades que necesitan ser garantizadas por el Estado, para que todas las personas logren alcanzar su pleno desarrollo integral; esta es la consigna en la que descansa la imprescriptible y enaltecida tarea que esta institución posee frente a la población.

En tal sentido, con la finalidad de precisar los límites y alcances de dicha labor, el legislador estableció las áreas ejecutivas y administrativas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, las cuales estarán encargadas de hacer tangible lo esbozado en el párrafo precedente, siempre respetando los principios rectores que convenientemente se plasmaron en su ley.

Conforme lo anterior, el eje que nos ocupa se abocará a mostrar los resultados obtenidos en el tema de procuración y defensa de los derechos humanos en el estado de Morelos a lo largo del 2020, realizado en el ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva de la Institución y de las unidades que dependen de manera jerárquica de ella, señaladas a continuación:

- Las Visitadurías (Oficina Sede y Regionales)
- La Dirección de Quejas y Orientación
- La Subdirección de Atención Ciudadana y Auxilio a Víctimas
- Los auxiliares jurídicos

Ante este panorama, para comprender de mejor manera el trabajo al interior del Organismo, es menester resaltar que no todas las peticiones que se presentan ante los servidores públicos encargados de las áreas administrativas previamente señaladas, constituyen quejas que deban ser atendidas por las y los Visitadores, algunas de ellas pueden resolverse a través de gestiones, cuya sustanciación se encuentra a cargo de las y los auxiliares jurídicos, no obstante, en líneas subsecuentes se establecerán las condiciones y modalidades que deberán colmarse para distinguir una petición de otra.

Finalmente se desea destacar que a pesar de las vicisitudes y dificultades que representó el trabajo de estas unidades ante las disruptivas consecuencias del COVID-19, se procuró atender de la mejor manera posible a la población, estableciendo además nuevos canales de comunicación y de presentación de solicitudes a través de llamadas telefónicas, quejas electrónicas y redes sociales; procurando siempre salvaguardar la salud e integridad de las y los trabajadores que dan atención al público.

Por todo lo anterior, a lo largo de estas páginas se plasma de manera sucinta, la información relativa a las gestiones, quejas y recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos durante el 2020.

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Este Organismo Protector de Derechos Humanos tiene la encomienda de atender todas aquellas violaciones a los derechos fundamentales de las y los morelenses, cometidas por servidores públicos estatales en el ejercicio de su encargo, debiendo fungir como un puente entre la sociedad y el gobierno para la construcción de un Estado más justo, respetuoso e igualitario.

Es importante destacar que el 2020 fue un año de singulares características, no obstante, a pesar de las vicisitudes a las que se enfrentó el equipo que integra esta Institución, en ningún momento se suspendió la encomienda constitucional que tiene asignada, pues se habilitaron canales oficiales de comunicación como correos electrónicos, mensajes a través de redes sociales y números telefónicos para la presentación de quejas, gestiones, asesorías y canalizaciones, aunado a la atención presencial que, superando las problemáticas generales, se continuó prestando de manera ininterrumpida.

En concordancia con lo anterior, es menester resaltar que la cantidad de personas atendidas a lo largo del 2020 fueron:



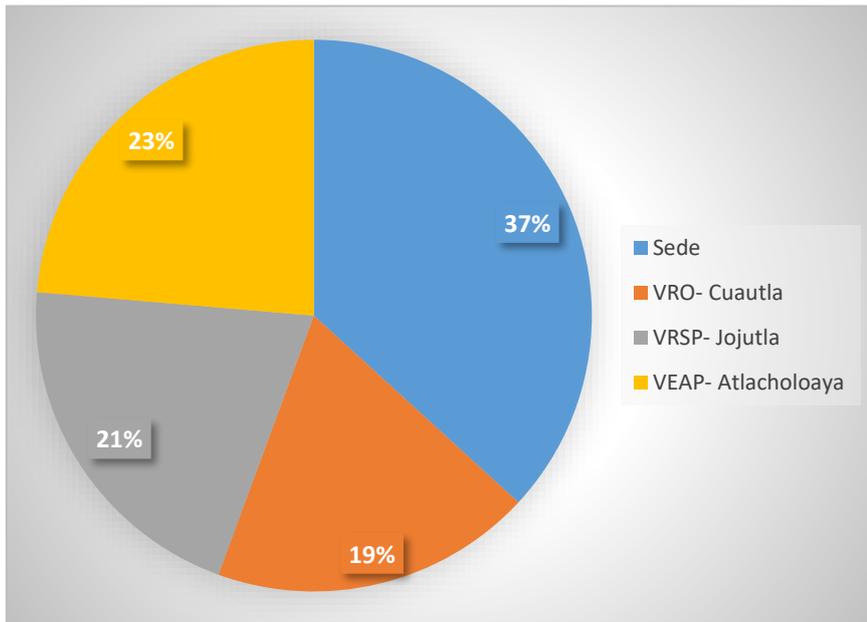
II. ORIENTACIONES

Como se mencionaba anteriormente, la Comisión de Derechos Humanos tiene la obligación y el deber ético de asesorar a las personas que acuden a solicitar apoyo ante el actuar arbitrario de las autoridades estatales, sin embargo, en algunos asuntos no se tiene la competencia para conocer y resolver la problemática de fondo, debido a que el acto reclamado no se encuentra dentro de facultades del Organismo, por lo que se orienta a las personas sobre cuál es la institución, órgano, ayuntamiento, ente estatal o federal que deberá resolver sus legítimas peticiones.

Las orientaciones jurídicas son, en este sentido, aquellos asesoramientos gratuitos que brinda la Comisión, ya sea de forma personal, telefónica o por cualquier medio electrónico, para asesorar a las personas peticionarias sobre los asuntos que desean presentar ante el Organismo, pues en muchas ocasiones las solicitudes versan sobre problemáticas cuya competencia es ajena a la institución, al tratarse de cuestiones pertenecientes al derecho privado.

Durante el segundo año de actividades de esta Comisión, se otorgaron 1569 orientaciones jurídicas, advirtiéndose que el 37% de las mismas se proporcionaron en la oficina sede, como lo revela el siguiente gráfico:

Gráfico. - Orientaciones Jurídicas



Orientaciones jurídicas	
Sede	578
VRO-Cuautla	294
VRSP-Jojutla	326
VEAP-Atlacholoaya	371
Total	1569

III. CANALIZACIONES A OTROS ORGANISMOS

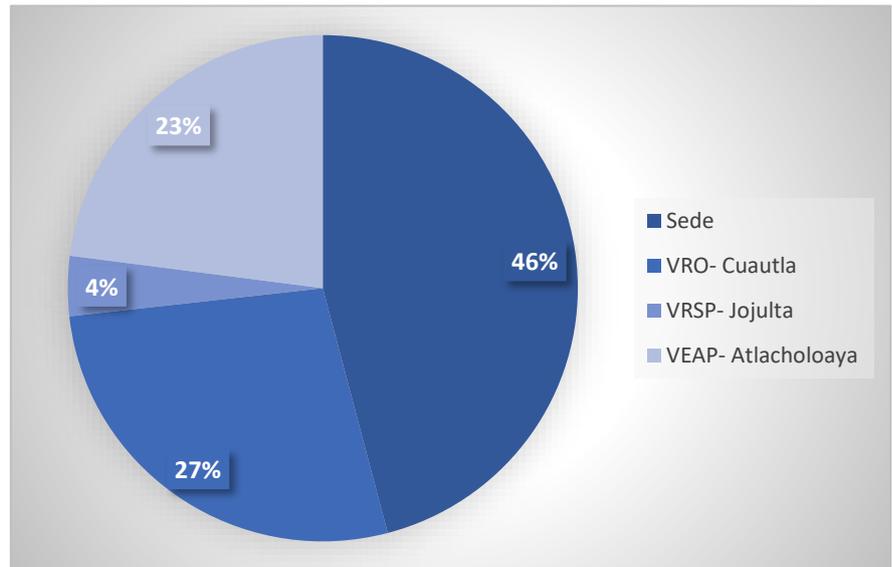
Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se tiene la facultad para canalizar o dirigir a la persona peticionaria a otros Organismos, cuando sus solicitudes o asuntos no sean parte de la competencia de esta institución, procurando orientar con diligencia, esmero y calidez todas las solicitudes.

Para tal efecto, las y los auxiliares jurídicos adscritos a la Dirección de Quejas y Orientación desempeñan un papel fundamental, tanto por su estrecha cercanía con la gente, como por las relaciones interinstitucionales que se generan al conducir a las personas peticionarias a donde deberán ser bien recibidas y atendidas con la mayor diligencia.

Durante el segundo año de actividades de este Organismo, se realizaron 366 canalizaciones, que se desagregan por oficina de la siguiente manera:

Gráfico. - Canalizaciones por oficina

Canalizaciones por oficina	
Sede	168
VRO- Cuautla	100
VRSP- Jojutla	14
VEAP-Atlacholoaya	84
Total	366



Resulta imprescindible señalar que el 23.21% de las canalizaciones que realiza el Organismo, se encuentran dirigidas a la Fiscalía General del Estado; el 11.90% a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; el 5.36% al Instituto Federal de la Defensoría Pública y así como a diversas instituciones que nos permitimos señalar a continuación:

Tabla. - Instituciones con mayor incidencia de canalizaciones

Autoridades	Canalizaciones
Fiscalía General del Estado	23.21%
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	11.90%
Instituto Mexicano del Seguro Social	6.46%
Instituto Federal de la Defensoría Pública	5.36%
CONDUSEF	4.76%
CADER Cuautla	3.57%
Instituto de la Mujer	3.57%
Ayuntamiento de Cuernavaca	2.98%
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos	2.98%
Poder Judicial del Estado	2.98%
PROFEDET	2.38%
DIF Estatal	2.38%
Procuraduría Federal del Consumidor	2.38%
Reinserción Social	1.79%
DIF Emiliano Zapata	1.79%
Secretaría de Bienestar Social	1.79%
ISSSTE	1.19%
Servicio Nacional del Empleo	1.19%
Lang Abogados	1.19%
Secretaría de Relaciones Exteriores	1.19%
Hospital General Parres	1.19%
Procuraduría Agraria	1.19%
CFE	1.19%
Tribunal de Justicia Administrativa	1.19%
COPRISEM	0.60%
Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos	0.60%

IEBEM	0.60%
Instituto del Deporte Morelos	0.60%
Ayuntamiento de Temixco	0.60%
Ayuntamiento de Xochitepec	0.60%
IMIPE	0.60%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	0.60%
Escuela Particular. Luis Pasteur	0.60%
DIF Municipal de Cuernavaca	0.60%
Comisariado Ejidal de Axochiapan	0.60%
Ayuntamiento de Jiutepec	0.60%
Buffet Jurídico de la UAEM	0.60%
Ayuntamiento de Amacuzac	0.60%
Secretaría de Educación Pública	0.60%
Artistas Legales	0.60%
Centro de Justicia para Mujeres	0.60%
TOTAL	100%

IV. GESTIONES REALIZADAS

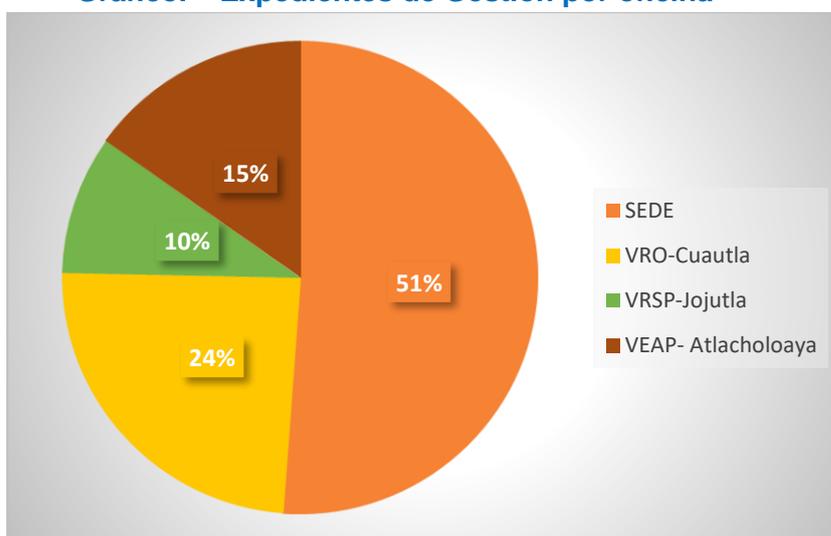
En caso de que las peticiones se encuentren dentro de la esfera de competencia de esta Institución, se realiza un análisis previo sobre la gravedad de la presunta violación a los derechos humanos, con el objetivo de dilucidar la forma en que el expediente deberá ser atendido.

En concordancia con lo anterior, cuando se determina que la violación no es grave, existe la posibilidad de resolver el asunto a través de diligencias, solicitudes y actuaciones tendientes a restituir los derechos que se consideran vulnerados mediante un procedimiento de gestión.

Durante el año que se informa se radicaron 600 expedientes de gestión, el 51.1% se concentró en la oficina sede de esta ciudad de Cuernavaca, el 24.1% en la Visitaduría Regional Oriente con sede en Cuautla, el 15.1% en la Visitaduría Especializada en Asuntos Penitenciarios y el 9.5% en la Visitaduría Regional Sur Poniente con sede en Jojutla, como se aprecia en la siguiente gráfica:

Gráfico. – Expedientes de Gestión por oficina

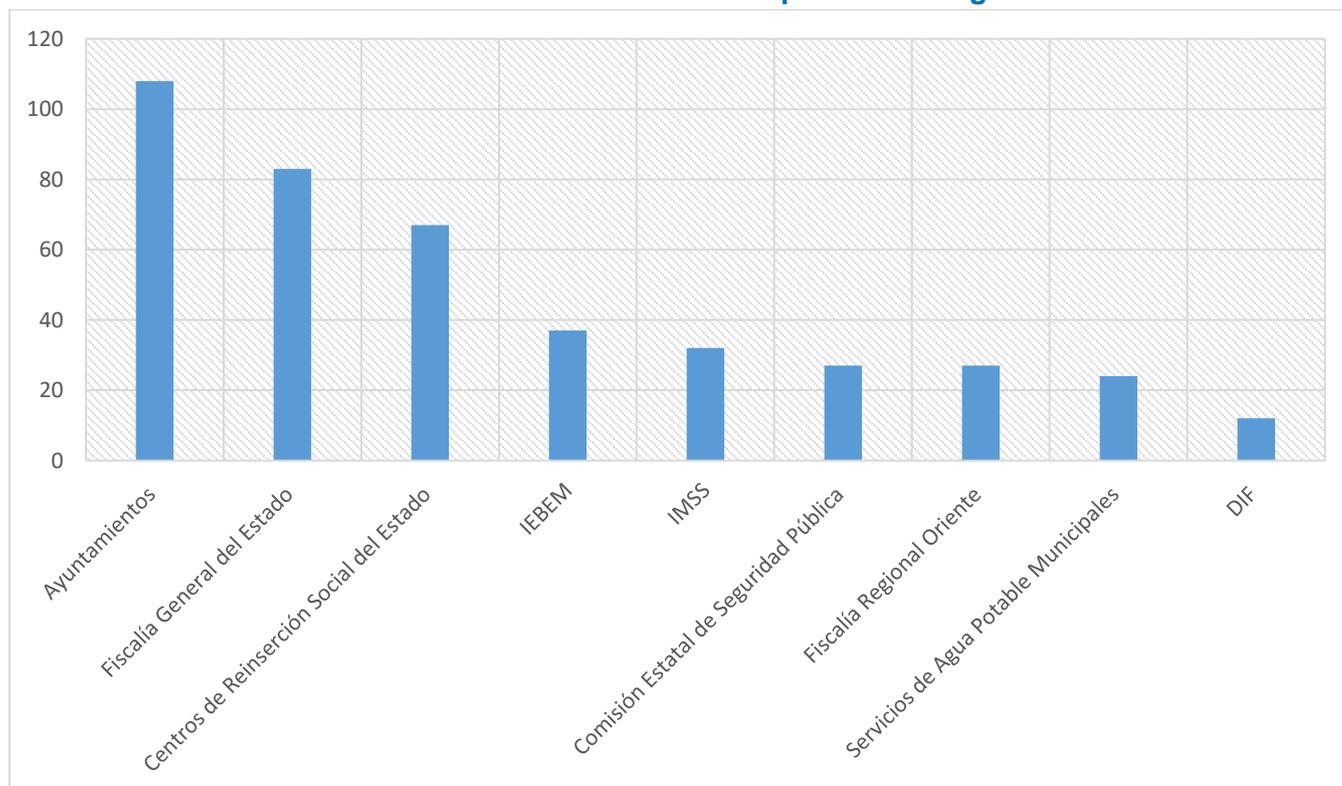
Gestiones 2020	
Sede	307
VRO-Cuautla	145
VRSP-Jojutla	57
VEAP- Atlacholoaya	91
Total	600



En este sentido, también deseamos señalar las autoridades ante las cuales se llevaron a cabo procedimientos de gestión de forma reiterada durante el 2020, toda vez que con ello podemos dilucidar dos aspectos, el primero es la frecuencia con la que estos organismos o instituciones generan acciones que

vulneran derechos humanos y la segunda es la disposición que tienen para resolver los asuntos de forma eficaz y sucinta mediante gestiones:

Gráfico. – Autoridades señaladas en expedientes de gestión



Aunado a lo anterior, nos permitimos esbozar algunos de los derechos generales que con mayor frecuencia fueron violentados, reiterando que la naturaleza y grado de afectación permitía que estos fueran resueltos a través de gestiones:

Tabla. – Derechos generales reclamados en expedientes de gestión

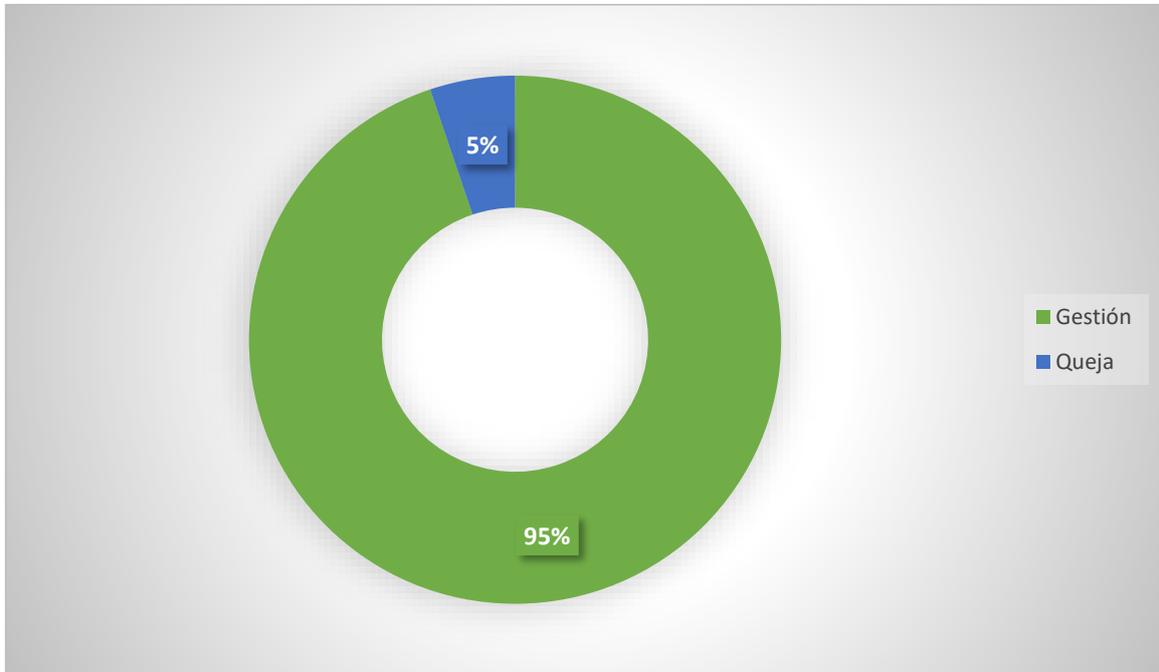
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
Derecho a la protección de la salud
Derecho a las buenas prácticas administrativas
Derecho a la igualdad y trato digno
Derecho a la educación
Derecho al trabajo
Derecho de petición
Derecho de las personas privadas de la libertad
Derecho a la integridad y seguridad personal
Derecho a la información pública y protección de datos personales
Derecho a la vivienda
Derecho al medio ambiente
Derecho a la paz y al desarrollo
Derecho a la propiedad o posesión
Derecho a la privacidad

Además de ello, destacamos que en caso de no poder restituir el goce de los derechos violentados a la brevedad posible, ya sea por resistencia de la autoridad o debido a que durante la investigación se comprobó la existencia de violaciones graves a derechos humanos, el proceso cambia y al expediente de

gestión le es asignado un número de queja, con objeto de estar en posibilidad de emitir una recomendación y con ello requerir a la autoridad responsable la reparación del daño y la restitución de los derechos.

En tal sentido, la cantidad de gestiones que se turnaron a Visitaduría durante 2020 fueron 31, en contraste con 569 que permanecieron o concluyeron como expedientes de gestión, tal y como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfico. – Expedientes de gestión turnados a Visitaduría



Finalmente nos permitimos señalar la cantidad de expedientes de gestión que se concluyeron durante el 2020, ya sea por haber alcanzado el fin que se pretendía o por haber colmado alguna de las causales de conclusión que analizaremos en líneas posteriores:

Gráfico. – Expedientes de gestión concluidos



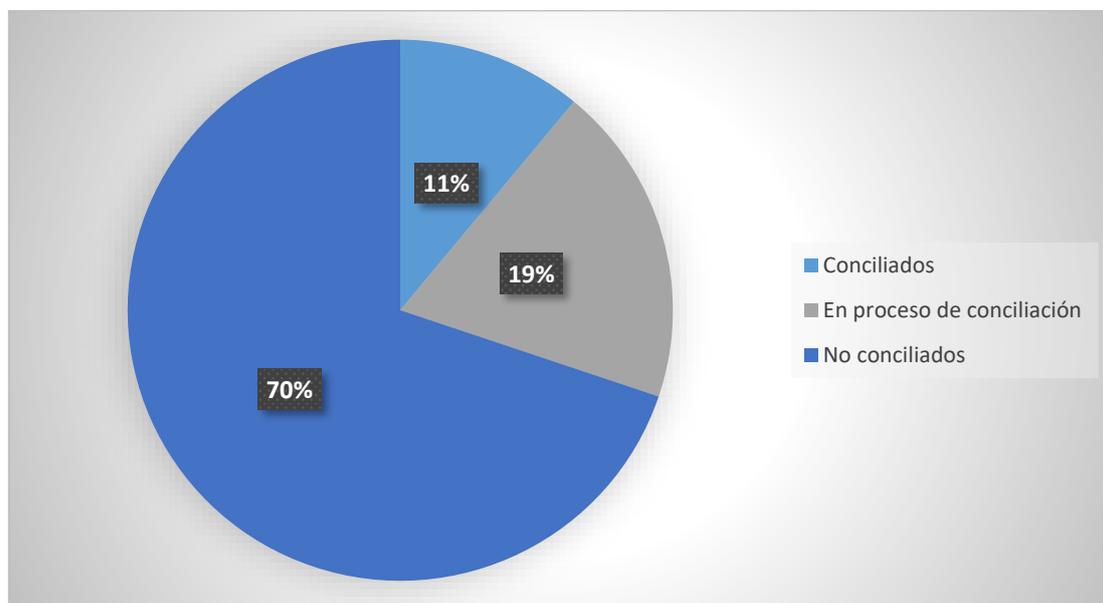
V. CONCILIACIONES EN EXPEDIENTES DE GESTIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, durante la sustanciación de los expedientes, tiene la posibilidad de aplicar un instrumento que permite a la autoridad responsable reconocer la vulneración a derechos humanos, con el objeto de solventar el asunto a través de los principios de inmediación y celeridad.

Cabe destacar que las conciliaciones solamente operan en casos catalogados como no graves y los convenios que se firman con motivo de estas diligencias, deben mencionar las medidas para la reparación del daño, la petición de sanciones a los responsables de la violación y las medidas que garanticen la no repetición de ese tipo de hechos. Sin soslayar que este instrumento se aplica a petición de parte agraviada, es menester resaltar que este Organismo Protector de Derechos Humanos tiene entre sus atribuciones y obligaciones, el procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, intentando resolver el asunto de manera inmediata cuando la naturaleza del caso así lo permita.

En tal sentido, durante el 2020 se conciliaron 116 asuntos y se encuentran en proceso de conciliación 66 expedientes más, sin embargo no fue posible concretar dicho procedimiento en 419 casos, quedando el porcentaje de la siguiente manera:

Gráfico. – Conciliación en expedientes de gestión



Al respecto, es importante mencionar que durante el 2020 la celebración de audiencias de conciliación se redujo en gran medida; lo anterior, derivado de las medidas sanitarias implementadas por las autoridades de salud para evitar o limitar la propagación del virus SARS-CoV-2, como lo fue: el aislamiento voluntario, la sana distancia, el cierre de oficinas gubernamentales y el evitar la movilidad social. Destacando que incluso, este Organismo implementó el uso de medios digitales o remotos para poder llevarlas a cabo, a través de video-llamadas en distintas plataformas o aplicaciones, sin embargo en la mayoría de los casos, las partes no contaban con los recursos materiales necesarios para su desahogo.

VI. CONSULTAS Y RECLAMACIONES VIRTUALES

Comprometidos en generar las condiciones necesarias para la accesibilidad de toda persona a los servicios que presta este Organismo, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, se implementaron las reclamaciones electrónicas, mismas que se erigen sobre la idea de brindar a las personas una vía alternativa para la presentación de quejas a través de la utilización de equipos de cómputo o teléfonos celulares.

Dicha iniciativa ha representado un cambio trascendental, al eliminar las barreras de la distancia física, propiciando un ambiente de inclusión y accesibilidad. Asimismo, abonando a la disminución y consecuente erradicación del modelo burocrático que tradicionalmente ha sido dilatorio e ineficiente; agilizando con ello el trámite y materializando el principio de inmediatez en el acceso a la justicia.

Algunos de los objetivos de estas medidas fueron:

- a) Mejorar la accesibilidad a los servicios que brinda esta Comisión;
- b) Brindar un servicio sencillo y totalmente gratuito;
- c) Promover el hábito de la denuncia de violaciones a los derechos humanos; y
- d) Orientar jurídicamente a la persona que lo solicite.

En tal sentido es menester señalar la respuesta que tuvo la sociedad a esta modalidad durante el año 2020, en el que de manera paulatina fue incrementando el número de casos, como se muestra a continuación:

Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
0	0	0	0	41	36	27	16	20	14	15	25	194

VII. MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS

Se entiende por medida precautoria o medida cautelar a aquel instrumento que permite evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones reclamadas o la realización de daños de difícil reparación a los afectados, mismos que se traducen en un menoscabo a la integridad física, psicológica, moral o emocional de las personas.

Sobre el particular, es importante mencionar que la legislación que rige el actuar de esta Comisión faculta al Presidente, a las y los Visitadores titulares y adjuntos, así como a los encargados de turno de la Institución para solicitar en cualquier momento a las autoridades o a los superiores jerárquicos de estas, la aplicación de estas medidas, a través de cualquier medio de comunicación.

En este tenor, la Dirección de Quejas y Orientación dictó 46 medidas cautelares a lo largo del 2020 y los Titulares de las Visitadurías de la Institución emitieron 81 más, distribuidas de la siguiente manera: 43 de la Visitaduría Especializada en Asuntos Penitenciarios, 24 de la Visitaduría Regional Oriente, 6 de la Tercera Visitaduría, 4 de la Cuarta Visitaduría, 4 de la Quinta Visitaduría y 1 de la Visitaduría Regional Sur Poniente.

Gráfico. Medidas cautelares dictadas durante 2020

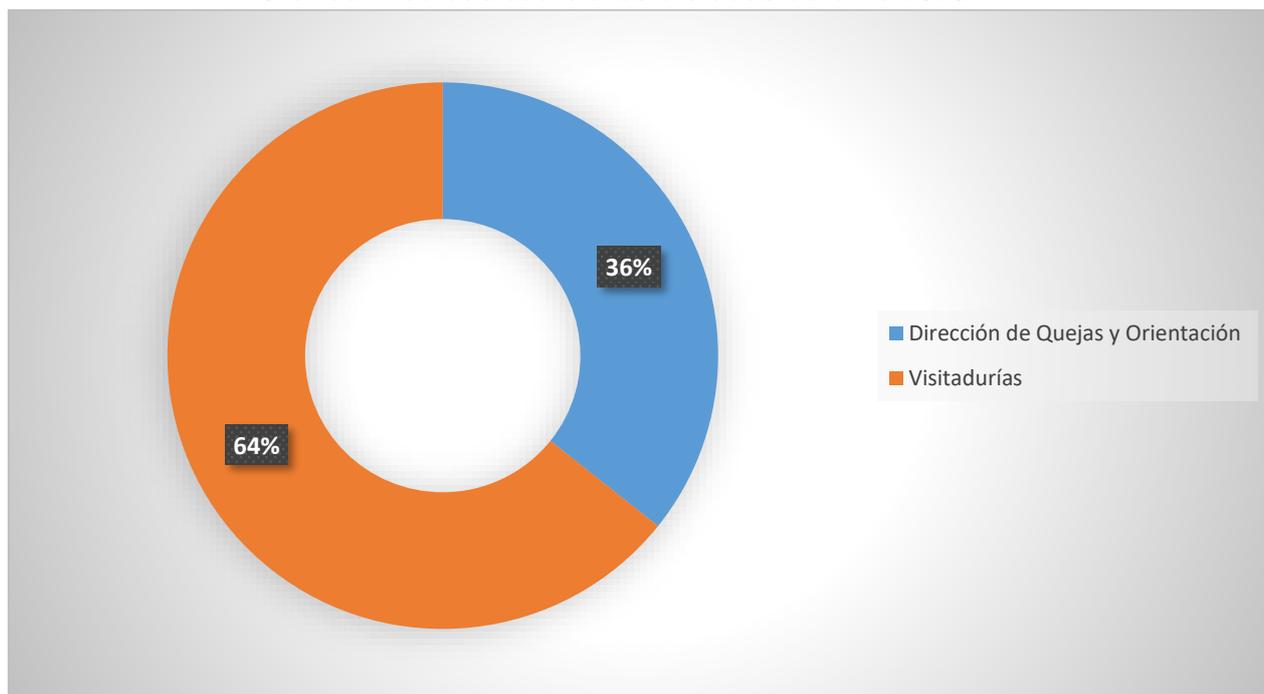
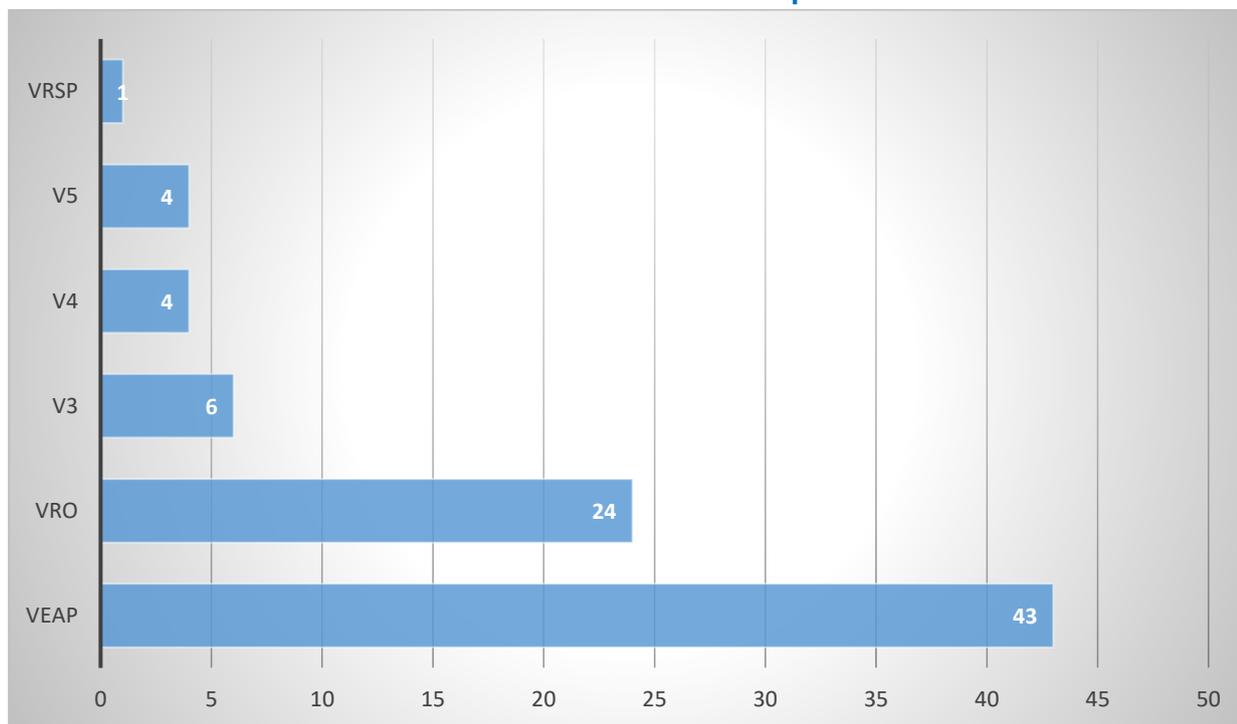


Gráfico. Medidas cautelares dictadas por Visitaduría



Al hablar sobre medidas cautelares, el principio de urgencia prima sobre el principio de certeza, toda vez que al encarar una situación de apremio, se intenta salvaguardar la mayor cantidad de prerrogativas de las personas, procurando proteger al máximo su esfera jurídica.

En este sentido, los principales derechos protegidos al dictar las medidas precautorias fueron:

Tabla. Derechos protegidos a través de medidas cautelares

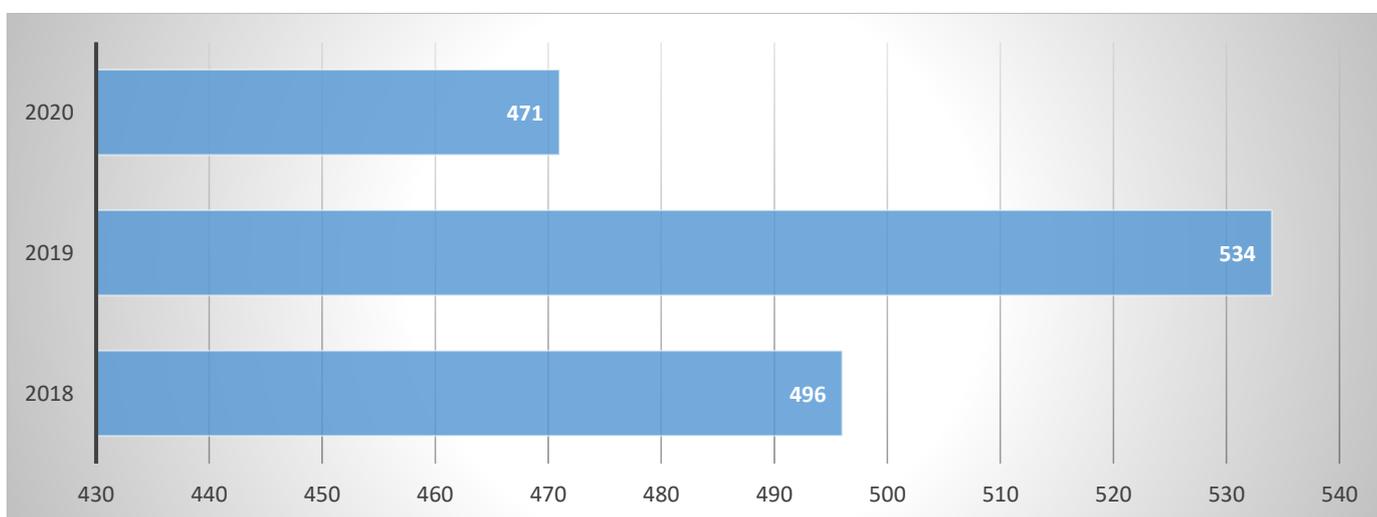
Derecho a la integridad y seguridad personal
Derecho a la protección de la salud
Derecho a la vida
Derecho a una estancia digna y segura
Derecho colectivo a la seguridad pública de los gobernados
Derecho a la libertad de expresión y de prensa
Derecho a la protección del interés superior de la niñez
Derecho a la no discriminación.
Derecho a la protección del interés colectivo
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
Derecho a la libertad de tránsito
Derecho de asociación
Derecho a la educación
Derecho al agua potable

VIII. QUEJAS

En contraste con el procedimiento de gestión y conforme a lo señalado por el artículo 2 fracción XVI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la queja es el medio por el cual, a petición de parte o por denuncia pública, se hacen del conocimiento de este Organismo hechos u omisiones que constituyen una presunta violación grave a los Derechos Humanos, atribuida a alguna autoridad o servidor público estatal y/o municipal.

En comparación con años anteriores, en 2018, se radicaron 496 expedientes de queja, durante el ejercicio 2019, fueron 534, que representa un 7.66% mayor que en 2018, en 2020 se iniciaron 471, que representa un 12.17% menor al año pasado y un 5.44% menor en comparación con el 2018, esta importante reducción de expedientes radicados, obedece al gran esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección de Quejas y Orientación, para implementar medidas de atención inmediata, gestiones, acompañamientos, conciliaciones, entre otras, logrando resolver satisfactoriamente la mayoría de los asuntos antes de ser radicados.

Gráfico. Comparativo de expedientes de queja por año



De los 471 expedientes de queja iniciados en el año 2020, se destaca que en el mes de enero se recibió el mayor número de quejas con un total de 57 y en el mes de mayo el menor número con 23, como se muestra en el siguiente esquema:

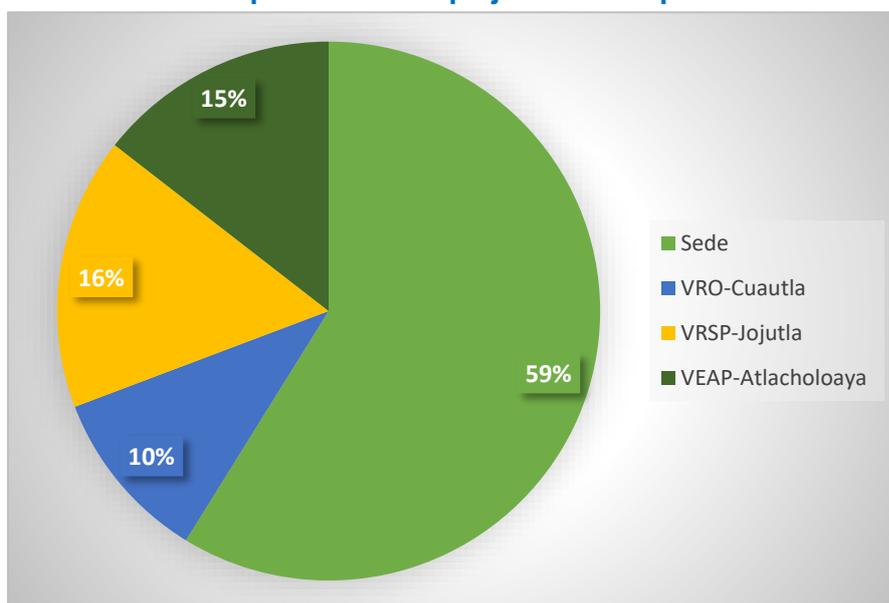
Tabla. Expedientes de queja iniciados por mes

Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
57	44	42	43	23	27	51	44	35	38	33	24	471

En la oficina sede se radicaron 277 expedientes, lo cual representa un 58.8%, seguido de la Visitaduría Regional Oriente con 77 que es un 16.34%, la Visitaduría Regional Sur Poniente radicó 49 quejas que representa el 10.44% y finalmente la Visitaduría Especializada en Asuntos Penitenciarios inició 68, que se traduce en el 14.42%.

Gráfico.- Expedientes de queja iniciados por oficina

Expedientes iniciados 2020	
Sede	277
VRO-Cuautla	77
VRSP-Jojutla	49
VEAP-Atlacholoaya	68
Total	471



Con base en lo previsto por el artículo 25 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la integración y resolución de los expedientes de queja corresponde a las y los Visitadores del Organismo, quienes se encargan de la recepción e investigación de asuntos relacionados con lesiones o menoscabo de los derechos humanos de las y los ciudadanos.

Una de las tareas principales de la Secretaría Ejecutiva, es la de coordinar y evaluar el rendimiento de las Visitadurías de esta Comisión, por lo cual, es óbice mencionar los resultados reflejados en cada una durante el 2020:

Tabla.- Rendimiento de Visitadurías

Visitaduría I	
Expedientes radicados 2020	16
Recomendaciones	1
Solicitudes	1
Falta de interés	2
Resuelto durante su tramitación	1
Desistimiento	1
Otros motivos de conclusión	1
En integración (en general)	32

Visitaduría II	
Expedientes radicados 2020	26
Recomendaciones	1
Solicitudes	1
Falta de interés	2
Resuelto durante su tramitación	3
Desistimiento	2
Otros motivos de conclusión	3
En integración (en general)	74

Visitaduría III	
Expedientes radicados 2020	81
Recomendaciones	4
Solicitudes	4
Falta de interés	1
Resuelto durante su tramitación	2
Desistimiento	2
Otros motivos de conclusión	4
En integración (en general)	155

Visitaduría IV	
Expedientes radicados 2020	75
Recomendaciones	2
Solicitudes	3
Falta de interés	0
Resuelto durante su tramitación	1
Desistimiento	0
Otros motivos de conclusión	6
En integración (en general)	113

Visitaduría V	
Expedientes radicados 2020	78
Recomendaciones	6
Solicitudes	3
Falta de interés	19
Resuelto durante su tramitación	9
Desistimiento	1
Otros motivos de conclusión	8
En integración (en general)	140

Visitaduría Itinerante	
Expedientes radicados 2020	0
Recomendaciones	4
Solicitudes	2
Falta de interés	0
Resuelto durante su tramitación	0
Desistimiento	0
Otros motivos de conclusión	2
En integración (en general)	4

Visitaduría Regional Oriente	
Expedientes radicados 2020	77
Recomendaciones	1
Solicitudes	0
Falta de interés	0
Resuelto durante su tramitación	0
Desistimiento	2
Otros motivos de conclusión	3
En integración (en general)	196

Visitaduría Regional Sur Poniente	
Expedientes radicados 2020	49
Recomendaciones	1
Solicitudes	1
Falta de interés	17
Resuelto durante su tramitación	5
Desistimiento	3
Otros motivos de conclusión	24
En integración (en general)	50

Visitaduría Especializada en Asuntos Penitenciarios	
Expedientes radicados 2020	68
Recomendaciones	2
Solicitudes	3
Falta de interés	3
Resuelto durante su tramitación	8
Desistimiento	1
Otros motivos de conclusión	0
En integración (en general)	59

Aunado a lo anterior, es menester subrayar que la Comisión Estatal de Seguridad Pública, recibió el mayor número de quejas sumando un total de 135, en segundo lugar, la Fiscalía General del Estado, con 90 y el CERESO Morelos con 64 quejas iniciadas y otras instituciones con menor número. Dicho comportamiento se ilustra de la siguiente forma:

Tabla. Expedientes de queja iniciados por autoridad.

Autoridades	No. de Quejas
Comisión Estatal de Seguridad Pública	135
Fiscalía General del Estado	90
CERESO Morelos	64
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	46
Secretaría de Salud	31
Ayuntamiento de Cuernavaca	13
Gobernador del Estado	9
IEBEM	9
Ayuntamiento de Cuautla	8
Sistema de Agua Potable de Cuernavaca	8
Ayuntamiento de Jiutepec	5
CEARV	5
CERESO Jojutla	3
Congreso del Estado	3
DIF Morelos	3
IMSS	3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	3
Ayuntamiento de Tepoztlán	3
Ayuntamiento de Ayala	2
COBAEM	2
Ayuntamiento de Jojutla	2
Ayuntamiento de Temixco	2
Ayuntamiento de Tetela del Volcán	2
UAEM	2
Ayuntamiento de Xochitepec	2
Ayuntamiento de Atlatlahucan	1
CECYT Morelos	1
Centro Estatal Contra las Adicciones	1
Colegio Morelos	1
IMPEPAC	1
INEIEM	1
Instituto de la Mujer	1
Secretaría de Movilidad y Transportes	1
Secretaría de Gobierno	1
SEDESOL Morelos	1
Sistema de Agua Potable de Jiutepec	1
Sistema de Agua Potable de Miacatlán	1
Sistema de Agua Potable de Tepoztlán	1
Ayuntamiento de Tlaquiltenango	1
Ayuntamiento de Totolapan	1
Tribunal Superior de Justicia	1
TOTAL	471

De acuerdo a las estadísticas sobre quejas iniciadas, se advierte que los hechos violatorios de derechos humanos que con mayor frecuencia se reclamaron fueron: violación a la legalidad y seguridad jurídica, violación al derecho a la integridad personal, al derecho a no ser sujeto de privación ilegal de la libertad entre otros, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla. Derechos vulnerados con relación a los expedientes de queja

Derechos Violentados	N°
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	122
Derecho a la integridad y seguridad personal (Modalidad a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza)	65
Derecho a no ser sujeto de privación ilegal de la libertad	45
Derecho a la protección a la salud	34
Derecho a la vida (modalidad a preservar la vida humana)	23
Derecho a una estancia digna	19
Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia	19
Derecho al Agua y al Saneamiento	12
Derecho al debido proceso (Irregular integración de la carpeta de investigación)	12
Derecho a la igualdad y al trato digno	13
Derecho a la Educación	8
Derecho a no ser sujeto de detención arbitraria	10
Derecho a no ser sometido a tortura	7
Derecho a no ser sometido a acoso laboral	6
Derecho a las buenas prácticas en la administración pública	12
Derecho a no ser discriminado	5
Derechos de las víctimas	5
Derecho al interés superior del menor	6
Derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	4
Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles inhumanos y degradantes	4
Derecho a no ser sujeto de desaparición forzada	4
Derecho de las víctimas a la reparación integral	4
Derecho a no ser sujeto de retención ilegal	4
Derecho a contar con condiciones de trabajo, justas y equitativas	4
Derecho a la Inviolabilidad de domicilio	3
Derecho a la atención médica libre de negligencia	2
Derecho a una estancia digna y segura	2
Derecho al respeto de la situación jurídica	2
Derecho a la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente	1
Derechos a la estabilidad y paz social en los Municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, Morelos	1
Actos que restringen temporalmente derechos humanos consagrados en la Constitución	1
Derecho a la debida diligencia	1
Derecho a la presunción de inocencia	1
Derecho a obtener servicios públicos de calidad	1
Derecho a recibir asesoría para la defensa de sus intereses	1

Derechos Violentados	N°
Derecho a una defensa adecuada	1
Derecho a la Protección de Datos Personales	1
Derechos de las personas defensoras de derechos humanos	1
Derecho a la garantía de audiencia	1
Derecho a la propiedad y posesión	1
Derecho a recibir atención médica, psicológica y tratamiento especializado	1
Derecho a no ser víctima de violencia obstétrica	1
Derecho a no ser víctima de violencia política por razón de género	1
TOTAL	471

IX. CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES DE QUEJA

En concordancia con lo anteriormente expuesto, es importante hacer referencia a las figuras jurídicas a través de las cuales es posible realizar la conclusión de los expedientes además de la emisión de una Recomendación, Solicitud o Acuerdo de no Responsabilidad a las autoridades señaladas como responsables, mismas que se encuentran esbozadas en el artículo 70 del Reglamento Interno:

I. Conciliación

- Se entiende cuando el o la quejosa han sido restituidos en sus derechos fundamentales a través de un acuerdo signado por la autoridad, en donde reconoce la existencia de una violación a los derechos humanos de la persona peticionaria y establece compromisos para garantizar la no repetición de la conducta.

II. Resuelto durante la tramitación

- Este supuesto se colma cuando la autoridad, durante el procedimiento, restituye los derechos humanos o fundamentales que le fueron violentados a la persona agraviada.

III. No ratificación de la queja

- Esta causa de conclusión se registra cuando la queja inicia de oficio o es interpuesta por un familiar, amigo, o cualquier persona a favor de un tercero o un grupo determinado, quien o quienes posteriormente no la suscriben o convalidan.

IV. No desahogo de la prevención

- Una prevención es una solicitud que el o la Visitadora realiza a las personas peticionarias, con el objetivo de clarificar, ampliar o definir el contenido de la queja que se emprende a su favor; por tal motivo, en caso de que no se realice contestación alguna a dicho escrito, se tiene la posibilidad de enviar el expediente al archivo.

V. Prescripción

- Entendiéndose como tal el hecho de que una persona reclame una presunta violación a sus derechos humanos o fundamentales, después de haber transcurrido un año, siempre y cuando no se trate de actos graves o de lesa humanidad
- También se podrá declarar la prescripción de un expediente cuando hayan transcurrido más de seis meses o después de un año, de que el servidor público o autoridad señalada como responsable, haya cometido la presunta violación a los derechos humanos del quejoso, salvo en casos graves o de lesa humanidad.

VI. Desechamiento de la instancia

- Se dará esta hipótesis legal, cuando a la luz de la experiencia, la lógica y la legalidad, el acto reclamado sea notoriamente improcedente o infundado.

VII. Inexistencia de los actos reclamados

- Se registrará esta hipótesis legal, cuando los actos reclamados, jamás hayan existido.

VIII. Desistimiento

- Esta hipótesis se actualiza cuando el quejoso expresamente, por comparecencia, por cualquier medio de comunicación electrónico, persona de confianza o familiares, así lo manifiesta, salvo que el acto o actos reclamados sean graves o de lesa humanidad.

IX. Falta de interés

- Se actualizará esta causa, cuando el quejoso no exprese manifestación alguna, en relación a los informes producidos por las autoridades involucradas, después de diez días naturales, en que se le haya dado vista.

X. Falta de acreditación del interés legítimo o el interés jurídico

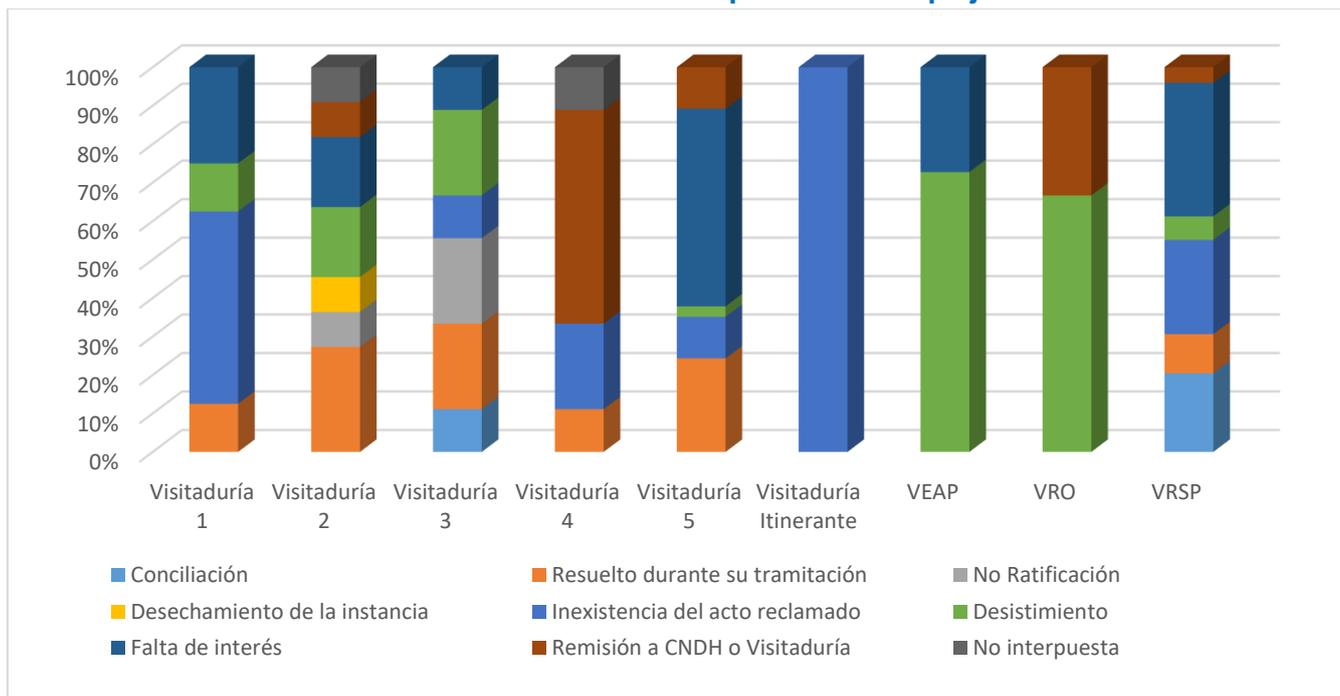
- Procede cuando la persona quejosa no compruebe la existencia de una afectación directa a su esfera jurídica, a través de la presunta violación a los derechos humanos que se investigan dentro del expediente.

A la luz de estas causales, es importante mostrar cuántos expedientes de queja fueron enviados al archivo en cada una de las Visitadurías y cuáles fueron los supuestos que se presentaron con mayor frecuencia a lo largo del 2020:

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
V1		1			4	1	2			8
V2		3	1	1		2	2	1	1	11
V3	1	2	2		1	2	1			9
V4		1			2			5	1	9
V5		9			4	1	19	4		37
VI					2					2
VEAP						8	3			11
VRO						2		1		3
VRSP	10	5			12	3	17	2		49
TOTAL	11	21	3	1	25	19	44	13	2	139

NOMENCLATURA	
I	Conciliación
II	Resuelto durante su tramitación
III	No ratificación
IV	Desechamiento
V	Inexistencia del acto
VI	Desistimiento
VII	Falta de interés
VIII	Remisión
IX	No interpuesta

Gráfico. Causales de conclusión de expedientes de queja en 2020



X. RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES EMITIDAS

La Comisión de Derechos Humanos cuenta con la facultad de emitir resoluciones a las y los servidores públicos que a través de acciones u omisiones, vulneran o restrinjan derechos humanos, mismas que podrán emitirse como Recomendaciones, Solicitudes o Recomendaciones con Solicitud, atendiendo a las necesidades del caso concreto.

Se conoce como recomendación al instrumento público no vinculante, por medio del cual la Comisión expresa su convicción de que se ha producido una violación a los Derechos Humanos, mismo que contiene las medidas necesarias para subsanarla, elementos para la reparación del daño y la solicitud a la autoridad responsable para que inicie los procedimientos necesarios, a efecto de aplicar sanciones a las y los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias de Derechos Humanos.

Por su parte, las solicitudes tenderán a solventar procedimientos o procesos iniciados por las autoridades competentes, así como la adopción de políticas públicas o lineamientos administrativos que eviten, en lo posible, conductas, omisiones o actos que vulneren derechos humanos.

Las recomendaciones con solicitud, son resoluciones que engloban los aspectos antes mencionados, así como la homologación de los plazos para el cumplimiento de todos los puntos dictados en ambas, ya que esta última sigue la suerte de la recomendación.

Conforme lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, las resoluciones de este Organismo deberán contener:

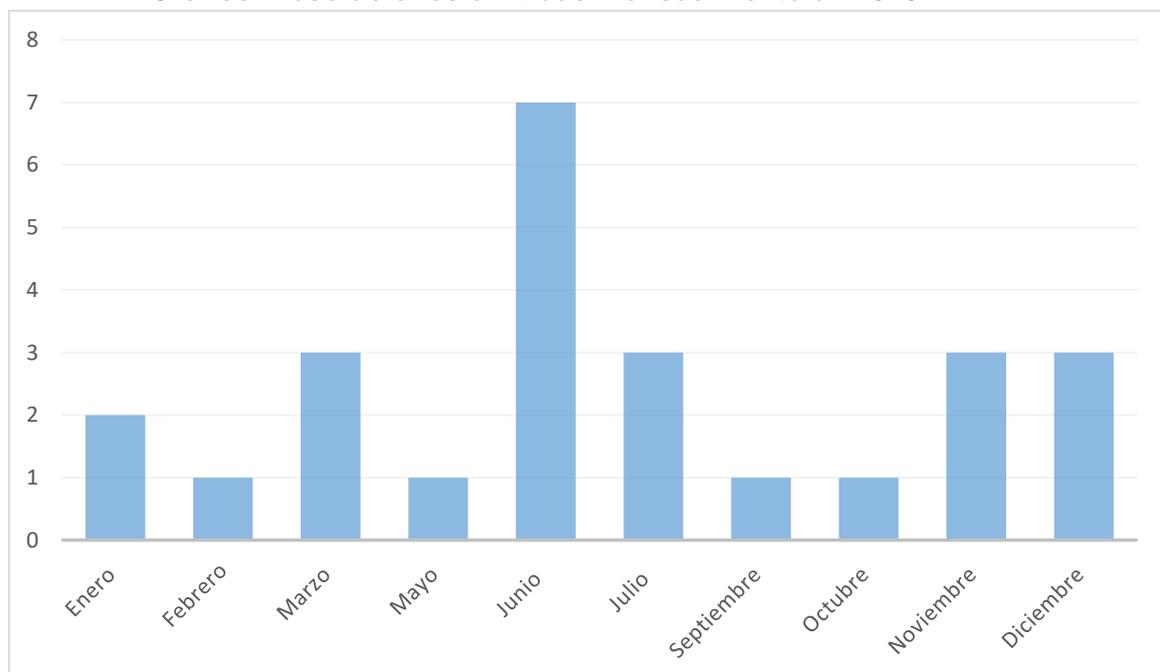
- I. **Conceptos de violación:** Señalar los derechos que se consideran vulnerados.
- II. **Resumen:** Síntesis de los hechos que componen la queja, de la situación jurídica y de la resolución a la que se ha llegado.
- III. **Hechos:** Descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se presentaron los hechos violatorios de derechos humanos, así como el relato de la conducta observada por el o los presuntos responsables.

- IV. **Evidencias:** Enumeración de los elementos, indicios y pruebas que demuestran la violación cometida.
- V. **Situación Jurídica:** Descripción concreta de la actualidad generada por la violación a los derechos humanos.
- VI. **Observaciones y conclusiones:** Comprende el análisis de evidencias, los razonamientos lógico-jurídicos y de equidad en los que se soporta la convicción de que en el caso concreto se han violado o no derechos humanos de la persona reclamante.
- VII. **Recomendación:** Se refiere a las acciones que puede adoptar la autoridad o servidor público, para reparar el daño, aplicar la justicia, atender a las víctimas del abuso de poder y/o delito, ofrecer la no repetición y fijar la temporalidad para efectuarlo. Aunado a comunicar a la o las autoridades de mérito, los efectos que emanan de la no aceptación o incumplimiento de la misma.

En este tenor, se destaca que las recomendaciones emitidas a lo largo del 2020 han resentido un notorio cambio de paradigma, si bien en años y administraciones anteriores la cantidad de resoluciones efectuadas por este Organismo constituía un elemento de vital importancia, en esta gestión se ha procurado que los elementos de convicción, las consideraciones y razonamientos jurídicos, las medidas de restitución y la argumentación basada en principios de derecho nacional e internacional, sean las directrices que encausen la esmerada labor de las y los Visitadores, produciendo resoluciones mucho más amplias y profundas, sin dejar de ser concretas, que no solo permitan sumar un número en este tipo de informes, sino que auxilien de forma exhaustiva a las y los quejosos, permitiéndoles que sus derechos sean efectivamente restituidos y dotándolos de otros elementos para reclamar una reparación del daño y así poder continuar con su desarrollo integral.

Durante el año 2020, se emitieron **25 resoluciones**, distribuidas mensualmente de la siguiente manera:

Gráfico. Resoluciones emitidas mensualmente en 2020



Conforme lo establecido en líneas precedentes, sobre el carácter con el que puede emitirse una resolución, ya sea como recomendación, solicitud, o recomendación con solicitud, es importante clarificar que durante 2020 se efectuaron las siguientes:

Tabla. Resoluciones

Recomendaciones	Solicitudes	Recomendaciones con Solicitud	Total de resoluciones
9	3	13	25

Finalmente se debe subrayar que el carácter no imperativo de las resoluciones que emiten los Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos, continúa siendo una asignatura pendiente para el Estado Mexicano en su búsqueda por garantizar una protección integral y efectiva de estos derechos, sin embargo, mientras se reconoce esta trascendental carencia, es óbice mencionar una síntesis de los hechos investigados y resueltos mediante las recomendaciones y/o solicitudes emitidas:

RECOMENDACIÓN 01- ENERO**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V5/061/143/2018****AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

SÍNTESIS: Violación al derecho a la protección de la maternidad en el trabajo, por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 02- ENERO**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V1/061/239/2019****AUTORIDADES RESPONSABLES: LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y DIP. JOSÉ CASAS GONZÁLEZ**

SÍNTESIS: Violación al derecho humano a la igualdad y trato digno, en su modalidad violencia de género contra las mujeres que atenta contra la dignidad humana, faltando al interés superior de igualdad de género y no discriminación en agravio de las Diputadas Keila Celene Figueroa Evaristo, Erika García Zaragoza, Maricela Jiménez Armendáriz, Naida Josefina Díaz Roca, Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Rosalinda Rodríguez Tinoco y Blanca Nieves Sánchez Arano, atribuido al Diputado José Casas González.

RECOMENDACIÓN 03- FEBRERO**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V1/061/063/2017****AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

SÍNTESIS: Violaciones a derechos humanos consistentes en retención ilegal, derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes e indebida procuración de la justicia, por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así como de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS 04- MARZO**EXPEDIENTE: CDHM/SE/VEAP/061/007/2019****AUTORIDAD RESPONSABLE: GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**

SÍNTESIS: Obligación de las autoridades de adoptar medidas tendientes a garantizar el derecho a la vida, integridad y seguridad de las personas privadas de la libertad, personal administrativo, de seguridad y custodia, así como de la sociedad en general; derivado de los hechos ocurridos el

19 de marzo de 2020 en el Centro Estatal de Reinserción Social “Morelos”, ubicado en Atlacholoaya, Xohitepec, Morelos.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 05- MARZO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/VEAP/061/013/2019

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DEL CERESO DE JOJULTA Y SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SÍNTESIS: Violación al derecho humano a la vida y a la integridad de las personas privadas de la libertad en el Centro de Reinserción Social de Jojutla, Morelos.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 06- MARZO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V1/061/057/2019

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SÍNTESIS: Violación al ejercicio de la actividad periodística, cometida por el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca y por la omisión en la conformación y activación del Mecanismo de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos del Estado de Morelos, cometido por Servidores Públicos Adscritos a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SOLICITUD 07- MAYO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V3/061/091/2020

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD MORELOS

SÍNTESIS: Presuntas violaciones al derecho humano a la salud, en agravio de una estudiante de odontología, cometido por el personal adscrito a Servicios de Salud Morelos de la Unidad Médica de Tepoztlán.

RECOMENDACIÓN 08- JUNIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V3/061/106/2020

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS

SÍNTESIS: Violación al derecho humano de petición y a la protección de la salud de un médico adscrito al Hospital General de Cuernavaca, Dr. José G. Parres, cometido por servidores públicos adscritos a Servicios de Salud Morelos.

RECOMENDACIÓN 09- JUNIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V3/061/081/2020

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SÍNTESIS: Omisión cometida por personal adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos de promover, proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+, ante el discurso de odio emitido por persona pública perteneciente a la iglesia católica.

RECOMENDACIÓN 10- JUNIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V1/061/316/2019

AUTORIDAD RESPONSABLE: FISCAL GENERAL DEL ESTADO

SÍNTESIS: Violaciones a los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica, en sus modalidades de derecho de acceso a la justicia y a la verdad, con motivo de la desaparición de una persona, cometidas en agravio de esta y uno de sus familiares, por hechos atribuidos a la

Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas y Cometida por Particulares de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

RECOMENDACIÓN 11- JUNIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V5/061/009/2019

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JIUTEPEC Y UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE JIUTEPEC, MORELOS.

SÍNTESIS: Violaciones a los derechos a la intimidad, seguridad jurídica, legalidad y a la libertad personal, cometida por elementos de la Comisión Estatal de seguridad Pública y de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Jiutepec, Morelos.

RECOMENDACIÓN 12- JUNIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V5/061/058/2019

AUTORIDAD RESPONSABLE: FISCAL GENERAL DEL ESTADO

SÍNTESIS: Violación al derecho humano de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, por parte de personal de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.

RECOMENDACIÓN 13- JUNIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V5/061/004/2019

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS

SÍNTESIS: Violación al derecho a la seguridad jurídica y a la legalidad, por parte de servidores públicos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 14- JUNIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V3/061/151/2018

AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIOS DE SALUD MORELOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL “DR. JOSÉ G. PARRES” Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SÍNTESIS: Violaciones a los derechos humanos en la modalidad de protección a la salud, a la vida y al interés superior de la niñez en la Unidad de Cuidados Especiales Neonatales del Hospital General de Cuernavaca “Dr. José G. Parres”.

RECOMENDACIÓN 15- JULIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/VRO/061/003/2018

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS.

SÍNTESIS: Violación al derecho humano a la seguridad jurídica al omitir brindar seguridad pública oportuna y protección.

SOLICITUD 16- JULIO

EXPEDIENTE: CDHM/SE/V1/061/121/2019

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

SÍNTESIS: Obligación de las autoridades adscritas a la escuela primaria “Carmen Serdán”, Turno Matutino, de proteger y garantizar el Interés Superior del Menor.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 17-JULIO**EXPEDIENTE: CDHM/SE/VEAP/061/012/2019****AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL “MORELOS” Y SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO.**

SÍNTESIS: Por violaciones al derecho humano a una estancia digna y segura en prisión, así como a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, cometidos por personal de seguridad y custodia del Centro de Reinserción Social Varonil “Morelos”.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 18- SEPTIEMBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V4/061/130/2019****AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.**

SÍNTESIS: Omisiones cometidas por una institución educativa privada, respecto a la atención del principio de interés superior del menor, que resultaron en la violación al derecho humano a una vida libre de violencia.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 19- OCTUBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/VEAP/061/025/2019****AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

SÍNTESIS: Queja de oficio por violaciones al derecho humano a la vida y a la integridad de las personas privadas de la libertad, derivado de los hechos violentos suscitados los días 29 y 30 de octubre de 2019 en el Centro de Reinserción Social Varonil “Morelos”, ubicado en Atlacholaya, Municipio de Xochitepec, que derivaron en el Motín y fallecimiento de 7 personas internas y 12 lesionadas.

SOLICITUD 20- NOVIEMBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V4/061/186/2020****AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA Y COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

SÍNTESIS: Omisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos que violentan derechos de acceso a la justicia, libertad de tránsito y seguridad pública.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 21- NOVIEMBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V2/061/031/2019****AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

SÍNTESIS: Por actos atribuidos al Comisionado de Seguridad Pública consistente en uso del lenguaje sexista y discriminatorio. Queja de oficio por nota periodística *“Comisionado Estatal de Seguridad Pública afirmó que entre las víctimas de los últimos feminicidios acaecidos en aquella entidad había mujeres que realizaban actividades <No propias de una dama>”*.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 22- NOVIEMBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/VRSP/061/071/2019****AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JOJUTLA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA.**

SÍNTESIS: Agravio a la actividad periodística de una persona, por actos cometidos por el Director de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 23- DICIEMBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V1/061/143/2020****AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, SECRETARÍA DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD MORELOS, INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.**

SÍNTESIS: Violaciones a los derechos humanos de acceso a la salud, a la privacidad, al trato digno, a la igualdad y no discriminación, a la evolución y autonomía progresiva del menor, así como al principio del interés superior del menor, cometidos por personal del Hospital del Niño Morelense y por personal adscrito a la Procuraduría de Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia del Municipio de Emiliano Zapata en agravio de un menor.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 24- DICIEMBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V4/061/165/2020****AUTORIDADES RESPONSABLES: RECTORÍA Y OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE EL COLEGIO DE MORELOS, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

SÍNTESIS: Violaciones a los derechos humanos a la igualdad, a la no discriminación, a la presunción de inocencia, a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad de ocupación o trabajo, cometidos por el Rector y el Abogado General de El Colegio de Morelos.

RECOMENDACIÓN CON SOLICITUD 25- DICIEMBRE**EXPEDIENTE: CDHM/SE/V5/061/103/2020****AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD MORELOS, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UAEM Y COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS.**

SÍNTESIS: Violación al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, y el derecho a la protección de la salud, cometido por servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de Morelos.

Con base en esta información, se puede verificar que en una recomendación o solicitud, pueden ser objeto de responsabilidad diversas autoridades, por ello nos permitimos mostrar un concentrado de los autoridades o instituciones que fueron objeto de las resoluciones de este Organismo:

Tabla. Autoridades responsables objeto de Recomendaciones y/o solicitudes 2020

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN/SERVIDOR PÚBLICO	RECOMENDACIÓN	SOLICITUD
Comisión Estatal de Seguridad Pública	9	2
Fiscalía General del Estado de Morelos	4	4
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción		1
Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos		2

Secretaría de Gobierno	2	1
Secretaría de Hacienda		2
Secretaría de Educación		2
Secretaría de Salud		1
Servicios de Salud Morelos	3	2
Ayuntamiento de Cuernavaca	1	1
Ayuntamiento de Jojutla	1	
Ayuntamiento de Yautepec	1	
Director de Servicios Públicos Municipales de Jojutla.	1	
Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Jiutepec	1	
Dirección de Asuntos Internos del Municipio de Jiutepec		1
Dip. José Casas González	1	
LIV Legislatura del Estado de Morelos		1
Coordinación de Reinserción Social	2	
Director del CERESO "Morelos" en Atlacholoaya	1	
Director del CERESO de Jojutla, Morelos	1	
Director del Hospital del Niño Morelense	1	
Director del Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"	1	
El Colegio de Morelos	1	
Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos	1	1
Órgano Interno de Control de El Colegio de Morelos		1
Directora de la Facultad de Medicina de la UAEM		1
Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	1	1
CEARV		2
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística		1
Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje	1	
Delegación Municipal de la Procuraduría de Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia	1	

De lo anterior, vale la pena destacar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a pesar de haber enfrentado una situación compleja de cara a la pandemia por COVID-19, al igual que otras instituciones públicas, en un acto de responsabilidad se destacó por permanecer brindando sus servicios a las personas que los requirieron en la entidad durante todos los días del año 2020.

XI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES

Como se mostró en el apartado anterior, la emisión de una recomendación o solicitud constituye uno de los objetivos fundamentales de la Institución, sin embargo, nada representa en la vida fáctica que se reconozca la violación a los derechos humanos de una persona o colectividad, si el documento solamente sirve para engrosar la lista de logros del Organismo; en contraste, es necesario que esa determinación jurídica brinde solución a las demandas y carencias que claman los impetrantes, por ello el seguimiento y efectiva supervisión del cumplimiento de las recomendaciones representa un ejercicio no solo de preponderancia innegable sino de importancia primigenia.

De acuerdo con nuestra legislación, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos dispone de la Unidad de Seguimiento a Recomendaciones y Solicitudes para normar, evaluar y consolidar la eficaz y efectiva reparación de los daños, aplicación de la justicia, atención a las víctimas del abuso de poder y supervisión de lineamientos para eliminar prácticas que vulneren derechos humanos por autoridades, servidores públicos o grupos sociales que actúen con la anuencia de los primeros, que se establezcan en las resoluciones emitidas por este Organismo.

Es menester señalar que esta Unidad depende jerárquicamente de la Presidencia del Organismo y recibe las resoluciones una vez emitidas, iniciando con el computo de términos para el cumplimiento de las mismas, posteriormente, una vez que la autoridad entrega evidencias suficientes de observancia de una recomendación o solicitud, se elabora un acuerdo que puede contener alguna de las siguientes aseveraciones:

- I. Iniciado el cumplimiento
- II. Parcialmente cumplida
- III. Cumplida totalmente
- IV. Incumplida

Con tales antecedentes, subrayamos que en el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2020, la Unidad recibió un total de 23 expedientes para su seguimiento, en los que se recomendaron o solicitaron a 48 autoridades. En tal sentido se destaca que aún y cuando se trate de 23 expedientes de queja, estos pueden contener diversos puntos recomendatorios o solicitudes a varias autoridades involucradas ya sea a nivel estatal o municipal en un mismo expediente, por lo cual a continuación se muestran las resoluciones remitidas a dicha Unidad:

Tabla. Resoluciones remitidas a la Unidad de Seguimiento en 2020

Expedientes de queja	Autoridades Recomendadas	Autoridades Solicitadas	Total de Autoridades
23	28	20	48

Tabla. Autoridades estatales

AUTORIDADES ESTATALES	RESOLUCIONES
Comisionado Estatal de Seguridad Pública	8
Servicios de Salud Morelos	5
Fiscal General del Estado	5
Secretario de Gobierno	3
Secretaría de Hacienda	2
Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	2
Director del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	2
Secretaría de Educación del Estado de Morelos	2
Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Morelos	2
Director del Centro de Reinserción Social Varonil "Morelos"	1
Director del Centro Reinserción Social de Jojutla, Morelos	1
Director General del Hospital del Niño Morelense	1
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	1
Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje	1
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Municipio de Emiliano Zapata	1
Secretaría de Salud	1
Dirección General del Hospital "Dr. José G. Parres" de Cuernavaca	1
Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	1
Presidente de la Mesa Directiva de la LIV Legislatura del Congreso	1
Diputado Local del III Distrito	1
AUTORIDADES MUNICIPALES	
Ayuntamiento de Cuernavaca	2
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras del Ayuntamiento de Cuernavaca	1

Ayuntamiento de Yautepec	1
Ayuntamiento de Jojutla	2
TOTAL	48

Como puede apreciarse en la primera tabla, en el periodo que se informa se tiene un total de 28 autoridades recomendadas, de las cuales 22 han aceptado en su totalidad las resoluciones emitidas, 3 las han aceptado parcialmente y 3 las han rechazado, como se muestra a continuación:

Tabla. Recomendaciones y su grado de aceptación

Aceptadas	Aceptada Parcialmente	Rechazadas	Total
22	3	3	28

Asimismo, es importante resaltar que las 20 solicitudes fueron aceptadas en su totalidad por las autoridades responsables:

Tabla. Solicitudes y su grado de aceptación

Aceptadas	Aceptada Parcialmente	Rechazadas	Total
20	0	0	20

En este punto es importante destacar que si bien la legislación no contempla dicho parámetro, este Organismo, ha tenido a bien requerir que la autoridad se pronuncie sobre la aceptación de las resoluciones, en un ánimo de ver materializados los trabajos y las investigaciones expedidas por las Visitadurías en favor de las y los quejosos, con objeto de respetar en todo momento su derecho de ejercer el recurso de inconformidad en caso de que sus resoluciones sean aceptadas parcialmente o rechazadas por la autoridad.

No obstante lo anterior y conforme a lo señalado en la introducción de este apartado, existe una marcada diferencia entre aceptar una resolución y cumplir con los puntos que esta señala, toda vez que la legislación de este Organismo establece de manera clara los grados de cumplimiento de las recomendaciones, solicitudes o recomendaciones con solicitud; por ello, a continuación se presenta una tabla que da cuenta de esta información:

Tabla. Recomendaciones y su grado de cumplimiento

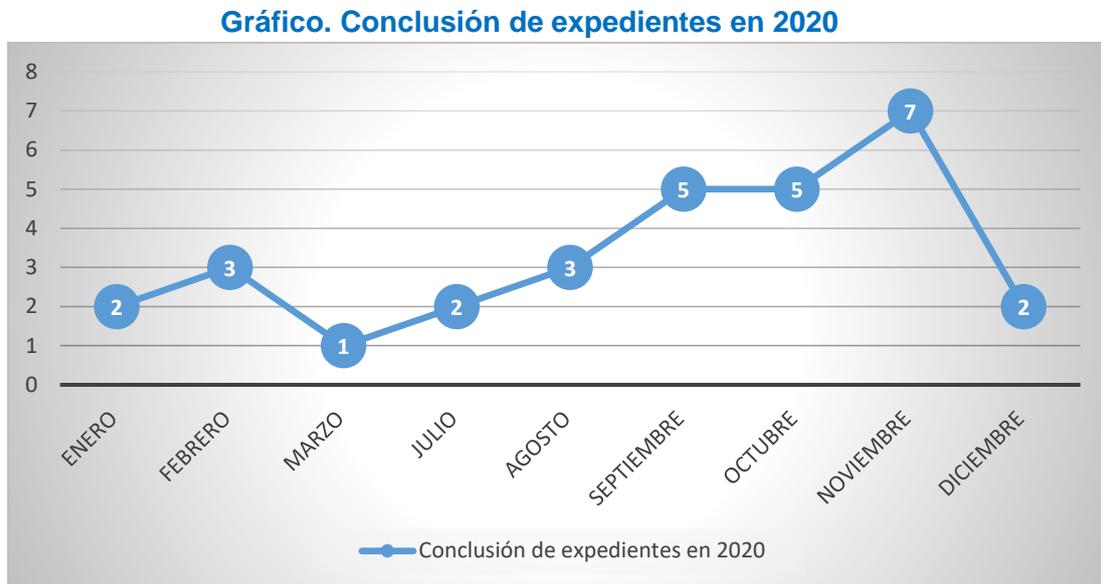
Iniciado Cumplimiento	Cumplida	Cumplida Parcialmente	Pendiente Cumplimiento	Recurso de Impugnación	Total
6	1	0	18	3	28

Tabla. Solicitudes y su grado de cumplimiento

Iniciado Cumplimiento	Cumplida	Cumplida Parcialmente	Pendiente Cumplimiento	Recurso de Impugnación	Total
1	2	0	17	0	20

Cabe destacar que en el ejercicio 2020 se emprendieron las acciones y medidas necesarias para abatir el rezago que históricamente ha presentado esta área administrativa, estableciendo proyectos y lineamientos que permiten tanto a la Comisión como a las autoridades a quien se les ha emitido recomendación o solicitud, conocer las circunstancias de tiempo y forma para el cumplimiento de las mismas.

Finalmente se destaca que a pesar de la situación acontecida con relación a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) la Unidad de Seguimiento a Recomendaciones y Solicitudes también realizó el seguimiento respectivo y puntual a los expedientes que datan de fechas anteriores al año que se informa, destacando que se concluyeron 30 asuntos a lo largo del 2020, mostrando en la siguiente gráfica los meses en donde se realizaron:



XII. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY

Una de las prerrogativas que tiene la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en contraste con muchas de sus homólogas a lo largo del país, es la facultad de formular propuestas al orden normativo de las diversas autoridades del Estado y de los municipios correspondientes, mismas que deberán redundar en una mejor defensa y protección de los derechos humanos, lo cual, a consideración de esta administración, es una gran herramienta que permite abonar a la efectiva realización del principio de progresividad que consagra nuestra Constitución.

Cabe señalar que para la formulación de las respectivas reformas propuestas por esta Institución, se han llevado a cabo mesas de diálogo y reuniones de trabajo con los distintos gremios, asociaciones y colectivos que son parte fundamental de los reclamos que en ellas se plantean, pues son sus representantes y miembros quienes conocen las problemáticas y han padecido de manera directa las carencias y vacíos legales que continúa teniendo la legislación estatal.

Por tal motivo, como resultado de esos trabajos conjuntos, durante el 2020 se presentaron un total de 6 iniciativas de ley a la LIV Legislatura del Estado de Morelos, sin embargo, a la fecha en que se escribe el presente informe, todas continúan en análisis de la comisión dictaminadora, detallando a continuación las fechas, materias y sentido de dichas propuestas:

Tabla. Iniciativas de Ley presentadas en 2020

FECHA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE DE LA INICIATIVA	OBJETIVO
25 de febrero de 2020	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA	Garantizar financiamiento de los

	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA PRESUPUESTAL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS	entes públicos autónomos
22 de abril de 2020	INICIATIVA PARA REORIENTAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA GARANTIZAR RENTA BÁSICA POR COVID-19.	Garantizar renta básica de los morelenses por la pandemia ocasionada por Covid-19
28 de septiembre de 2020	INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO	Garantizar el aborto legal y seguro a las mujeres.
25 de noviembre de 2020	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.	Garantizar mecanismos para la protección de los derechos políticos-electorales de las mujeres.
03 de diciembre de 2020	INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Garantizar la participación de las personas con alguna discapacidad dentro de los procesos de elección de representantes populares.
15 de diciembre de 2020	INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE MORELOS Y SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	Establecer un marco jurídico que permita a las familias de las personas desaparecidas tener acceso para la protección de los derechos y obligaciones de la persona desaparecida.

Como se logra apreciar, las iniciativas presentadas abordan una amplia variedad de temas, desde cuestiones que repercuten en la administración pública estatal, violencia política, participación de personas con discapacidad, interrupción legal del embarazo, así como mecanismos en materia de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, por ello, esperamos que los tintes políticos y las

ideologías partidistas de los legisladores del estado no se encuentren por encima del bienestar general y la esperanza de las personas de tener un Morelos más justo, cuando se trate de discutir y votar dichas propuestas.

XIII. ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Los mecanismos de control constitucional son herramientas de protección que permiten que el principio de supremacía constitucional continúe vigente, destacando que México forma parte de los países que poseen un modelo “fuerte” de control constitucional, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la instancia que brinda la resolución final al momento de interpretar nuestra Carta Magna.

En este sentido, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales forman parte del control concentrado de constitucionalidad, ya que las primeras permiten dilucidar si una norma es contraria a la Ley Fundamental y las segundas se encargan de hacer cumplir la garantía de distribución competencial de los diversos poderes del Estado, tanto de manera vertical como horizontal.

Afortunadamente para las Comisiones de Derechos Humanos, tanto estatales como la Nacional, se tiene la facultad para interponer estos dos mecanismos de control ante el máximo tribunal del país cuando se estime que una norma es contraria a la Constitución y lesiva además para los derechos humanos, o cuando se evidencia una notoria invasión de competencias entre los diversos poderes.

Haciendo uso de esta potestad, durante el 2020 se presentaron las siguientes 5 acciones:

Tabla. Acciones de inconstitucionalidad presentadas en 2020

EXP.	JUICIO	NORMA IMPUGNADA	FECHA	ESTADO PROCESAL
116/2020	Acción de Inconstitucionalidad	Paquete económico 2020.	28 de febrero de 2020	Resuelta: Se declaró la Inconstitucionalidad del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020.
124/2020	Acción de Inconstitucionalidad	Primer párrafo del artículo 22 y 23 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.	13 de marzo de 2020	Se encuentra enlistado para sesión del Pleno de la Corte, ocupa el lugar número 34 de la lista.
125/2020	Acción de Inconstitucionalidad	La adición de un párrafo al artículo 135 del Reglamento	13 de marzo de 2020	Se encuentra enlistado para sesión del Pleno de la Corte, ocupa el lugar número 32 de la lista.

para el Congreso del Estado de Morelos.				
126/2020	Acción de Inconstitucionalidad	Primer párrafo del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.	13 de marzo de 2020	Se encuentra en etapa de instrucción.
258/2020	Acción de Inconstitucionalidad	Ley de videovigilancia y reformas al código penal.	11 de septiembre de 2020	Se encuentra en etapa de instrucción.

En este apartado nos permitiremos discutir de manera específica la paradigmática resolución que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el expediente 116/2020, en donde este Organismo Protector de Derechos Humanos demandó la invalidez de la Ley de Ingresos y el Decreto 661 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, ambas del Estado de Morelos, para el ejercicio 2020, por violaciones al proceso legislativo.

El día 26 de noviembre del 2020, a través de sesión remota, el Pleno de este máximo tribunal consideró que los ordenamientos impugnados no fueron aprobados en los plazos consignados para el primer periodo ordinario de sesiones que marca la Constitución, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, con lo cual se generaba inseguridad jurídica, a pesar de que esta violación formal no afectaba el fondo o contenido de las normas; mencionando que la existencia de periodos específicos tiene como objetivo que el Congreso ejerza sus atribuciones, dando validez a los actos jurídicos que de él emanan.

En tal sentido, la sentencia además subraya que el desconocimiento arbitrario de las fechas de duración de los periodos ordinarios de sesiones y sobre todo, la decisión de que este tipo de irregularidades no tiene trascendencia porque no afectó el producto legislativo final, es tanto como vaciar de contenido una normativa, cuya finalidad es que las legislaturas actúen de manera indefinida.

A pesar de que la invalidez decretada no tuvo efectos retroactivos y solamente significó que el presupuesto de 2019 fuera aplicado en el tiempo restante del 2020, es la primera vez en la historia que la Corte anula un Presupuesto de Egresos por violaciones de procedimiento, estando de acuerdo con lo señalado por la prensa nacional al manifestar que el fallo constituyó un mensaje simbólico del máximo tribunal mexicano y constituyó un momento de gran relevancia para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.



Argumenta la Corte violación del Congreso estatal

Anulan a Morelos Presupuesto 2020

Abogan Ministros por evitar que legisladores infrinjan reglas

VICTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia invalidó el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de Morelos para 2020 por violaciones graves del Congreso durante la aprobación respectiva.

Es la primera vez en la historia que la Corte anula un Presupuesto de Egresos por violaciones de procedimiento.

El fallo, si bien relevante, es más bien un mensaje simbólico de la Corte, pues no afecta los recursos que ya hubieran sido ejercidos, autorizados o recaudados hasta el día que el Congreso de Morelos sea notificado de la sentencia.

Para los días restantes del año, el efecto será que aplique el Presupuesto y Ley de Ingresos que estuvieron vigentes en 2019, aunque no figuran detalles operativos para atender ese mandato.

Por ocho votos contra tres, el Pleno de la Corte anuló ambos decretos que fueron aprobados por el Congreso

Acusa CEDH a Blanco

BENITO JIMÉNEZ

El Ombudsman de Morelos, Israel Hernández, acusó al Gobierno de Cuauhtémoc, Blanco de intentar debilitar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), al imponer al Congreso local un presupuesto rígidito para el organismo.

"La ley dice que la CEDH le remite al Congreso su presupuesto, es decir, no pasa

por el Ejecutivo... pero el Ejecutivo manda su presupuesto, nos incluye sin tener facultades y nos asigna lo que se le ocurre", explicó Hernández.

El Congreso local, sin modificar la iniciativa, asignó a la CEDH 15.8 millones de pesos.

Tras llevar el caso a la Corte, esta invalidó el Presupuesto 2020, con lo que la CEDH podrá obtener los 52.7 millones que tuvo en 2019.

hasta el 28 de enero de 2020 en sesión ordinaria, pese a que el periodo ordinario de la Legislatura había terminado en diciembre de 2019.

"Desconocer arbitrariamente las fechas de duración de los periodos ordinarios de sesiones, pero sobre todo decidir que este tipo de irregularidades no tiene trascendencia porque no afectó el producto legislativo final, es tanto como vaciar de contenido una normativa, cuya finalidad es que las legislaturas no actúen de manera indefinida", sostiene la sentencia.

Lo correcto, agrega, hubiera sido que la Diputa-

ción Permanente convocara a un periodo extraordinario en enero de 2020 para sacar adelante las normas presupuestales, lo que no sucedió.

La ministra Yamín Esquivel, que integró la minoría con Fernando Franco y el Presidente Arturo Zedillo, destacó que el 15 de diciembre, el Congreso tuvo que levantar su sesión por protestas de alcaldes de Morelos, de ahí que entró en receso.

La mayoría, que aprobó un proyecto del Ministro Alberto Pérez Dayán, replicó que el problema no fue aprobar el Presupuesto en enero, sino la violación a reglas que

obligan a hacerlo en un periodo extraordinario.

"Hay que evitar incentivos para que las legislaturas infrinjan las reglas, plazos y condiciones con las que deben legislar", dijo la Ministra Norma Piña, haciendo énfasis en que se trataba de normas de vigencia anual, vitales para la operación del gobierno.

Desde la reforma judicial de 1995, la Corte ha procesado decenas de demandas contra presupuestos de egresos estatales, pero no las resolvía, por lo que estos juicios quedaban sin materia al iniciar el siguiente año.

La acción resuelta por la Corte fue promovida por la Comisión de Derechos Humanos de Morelos, que reclamaba la asignación presupuestal de apenas 15.8 millones de pesos que le impuso el Gobierno de Cuauhtémoc Blanco, frente a una solicitud de 52.7 millones.

Con el fallo, quedó sin materia una controversia del Poder Judicial de Morelos, que también reclamaba a la administración morenista por reducciones que han llevado a que su presupuesto de 2020 sea menor en términos reales, en 18.8 por ciento al de 2018.

EJE II:

**PROMOCIÓN,
DIVULGACIÓN Y
VINCULACIÓN DE LA
CDHM CON DIVERSOS
ORGANISMOS**



CDHM
COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS

EJE 2: PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA CDHM CON DIVERSOS ORGANISMOS

Esbozado de forma clara y concisa en los artículos 3, 8 y 56 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, así como en el artículo 1° de su Reglamento Interno, el objeto y razón de existir de este Organismo lo constituyen la observancia, promoción, estudio, investigación, divulgación, protección, así como la consolidación de una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos humanos contenidos en el orden jurídico mexicano y en instrumentos internacionales.

En el apartado primero de este documento se pretendió dar cuenta de los trabajos tendientes a la observancia y protección de los derechos humanos a través de los instrumentos normativos con los que cuenta esta institución, sin embargo, en este capítulo se abordarán los aspectos de promoción, estudio, investigación, divulgación y vinculación que se llevaron a cabo a lo largo del 2020.

Sobre el particular, es menester recordar que las áreas encargadas de dichas actividades son las siguientes:

- I. Secretaría Técnica de Vinculación Interinstitucional
- II. Unidad de Comunicación Social;
- III. Unidad de Estudios e Investigación en Derechos Humanos;
- IV. Unidad de Capacitación y Divulgación;
- V. Unidad de Información Pública, Informática y Estadística

Aunado a ello, este eje se integra además con el auxilio y coordinación de diversas áreas que de manera directa o indirecta, coadyuvan en las actividades de vinculación; en específico la Consejería Jurídica de la CDHM en lo tocante a los convenios de colaboración con diversas asociaciones, organismos e instituciones estatales y nacionales, así como de la Secretaria Particular de la Presidencia, quien proporciona la agenda que atendió el Titular de este Organismo a lo largo del año.

Por todo lo anterior, en este segundo eje se compartirán todas las actividades, eventos, capacitaciones, estudios, convenios y elementos de divulgación que se emprendieron en el año 2020.

I. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Una de las gratificantes tareas que deviene de la representación de este Organismo, es la asistencia y participación en diversas actividades de carácter social, jurídico y cultural relativos a la promoción, protección, defensa y observancia de los derechos humanos, no obstante, las dinámicas de intervención durante el 2020 se modificaron debido a la pandemia por COVID-19, por lo cual, a continuación esbozamos los actos, congresos, conferencias y ceremonias atendidas por el Presidente tanto de manera presencial, como de forma virtual:

Tabla. Actividades mensuales de la presidencia

Fecha	Actividad
ENERO	
6	ENTREGA DE JUGUETES POR EL DÍA DE LOS REYES MAGOS
13	MESA DE SEGURIDAD
15	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL
20	MACROSIMULACRO 2020
28	PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ESTATAL DEL SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2019



FEBRERO

5	CONVERSATORIO “LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS” IMM.
7	CAPACITACIÓN RELATIVA A LA AGENDA 2030 BRINDADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO AL PERSONAL DE LA CDHM.
11	JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES-IMIPE.
26	PARLAMENTO DE MUJERES EN MORELOS 2020 - CONGRESO DEL ESTADO.



MARZO

2	ENTREGA DE CONSTANCIAS A ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL SEMINARIO: “CULTURA DE LA LEGALIDAD”, DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN REGIONAL MORELOS 02, DEL TERCER REGIMIENTO BRIGADA GUARDIA NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA FEDERAL.
3	FORO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. - BIENVENIDA AL CORONEL DE CABALLERÍA ÁLVARO GARCÍA ÁLVAREZ, COMO INSPECTOR GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN MORELOS.

5	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO - ZONA ESTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.
11	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE JURISTAS DE MORELOS.
26	INSPECCIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. JOSÉ G. PARRES" DE CUERNAVACA, CON OBJETO DE SUPERVISAR LAS CONDICIONES ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19.



ABRIL

22	ASISTENCIA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD.
24	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.



MAYO

11	11VA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - CONAVIM.
----	--

JUNIO

1	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS EN EL MARCO DE CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID19 - SIPINNA.
12	MESA DE DIÁLOGO “EL IMPACTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS” (IEEQ).

JULIO

3	CONFERENCIA DE PRENSA CON REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA BARRA DE ABOGADOS A.C.
16	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CDHM.



AGOSTO

6	REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
11	PALABRAS DE APERTURA EN EL CICLO DE CONFERENCIAS VIRTUALES: “EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS”- CONALEP MORELOS.

14	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ARTISTAS LEGALES A.C.
27	IMPARTICIÓN DE LA CONFERENCIA “INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO”
28	IMPARTICIÓN DE LA CONFERENCIA: “INTERPRETACIÓN, JURISPRUDENCIA Y DERECHOS HUMANOS”.
31	PALABRAS DE APERTURA DEL 2DO CICLO DE CONFERENCIAS “EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS”-CONALEP MORELOS.



SEPTIEMBRE

8	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “TODOS CON GIGI”.
9	CONVERSATORIO "LEY DE MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO" CNDH.
15	-REUNIÓN CON MARISOL BECERRA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL SCAR 2020. -REUNIÓN CON JOAQUÍN ALVA RUÍZ DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CNDH.
18	REUNIÓN A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA CDHM, A FIN DE COMENTAR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID-19.
28	PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN MORELOS.
30	“MESA SOBRE LA TRASCENDENCIA DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE DERECHO”- ASOCIACIÓN MEXICANA DE DERECHO.

OCTUBRE	
6	CONVERSATORIO SOBRE “VIOLENCIA POLÍTICA” TALLER “DERECHOS HUMANOS EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS” IEBEM.
8	CONFERENCIA DE PRENSA SOBRE LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA DEL ESTADO DE MORELOS CON EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL MORELOS A.C.
9	IMPARTICIÓN DE CONFERENCIA “ELEMENTOS JURÍDICOS, ORGÁNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA CDHM Y SU RELACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”.
14	TALLER DE ANÁLISIS DE LA SENTENCIA “MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL EN ATENCO VS MÉXICO” DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.
19	REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CIDHAL PARA GENERAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY EN MATERIA DE “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”.
21	LII CONGRESO NACIONAL "LOS DERECHOS HUMANOS ANTE EL CONTEXTO POR COVID-19" FMOPDH.
22	ASISTENCIA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.
27	QUINTA SESIÓN DEL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DIF.
30	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO “AGENDA DDHH”, ESPACIO DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.



NOVIEMBRE

6	XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA.
7	REUNIÓN CON 20 COLECTIVOS DE ACTIVISTAS Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EN SEGUIMIENTO A LA INICIATIVA PRESENTADA RELATIVA A LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.
12	-FORO INTERNACIONAL “DESAFÍO DE LA JUSTICIA DE ADOLESCENTES EN MÉXICO” FMOPDH. - CONFERENCIA “JUNTOS ERRADICAREMOS LA VIOLENCIA”.
18	REUNIÓN CON COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL HOTEL MISIÓN GRAND CUERNAVACA.
23	ASISTENCIA A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL 2018-2019 CNDH.
20	REUNIÓN CON LA “COMISIÓN DE LA MUJER” DE LA RED DE JÓVENES POLÍTICOS DE LAS AMÉRICAS PARA ORGANIZAR DE NUEVOS PROYECTOS.
24	TOMA DE PROTESTA Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MECANISMO DEL MONITOREO ESTATAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CDHM
25	PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA IMPULSADA POR LA CDHM EN CONJUNTO CON COLECTIVOS DE MUJERES EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
26	ASISTENCIA A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE LAS SENTENCIAS, EN ACOMPAÑAMIENTO A LA DIPUTADA ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
30	PROTOCOLO DE CLAUSURA DEL DIPLOMADO "PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS" DE LA CNDH. -PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS “LIC. CARLOS CELIS SALAZAR” 2020.



DICIEMBRE

1	<p>-REUNIÓN CON LA DIPUTADA ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ EN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA ANALIZAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CDHM</p> <p>-SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS “LIC. CARLOS CELIS SALAZAR” 2020</p>
2	PARTICIPACIÓN EN LA DINÁMICA REALIZADA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
3	<p>-PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY SOBRE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p> <p>- SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CNDH</p>
10	ENTREGA DEL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS “LIC. CARLOS CELIS SALAZAR”2020.
15	PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA EN BENEFICIO DE FAMILIAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN EN MORELOS.



II. ACCIONES DE DIFUSIÓN

Impulsar, difundir y promover los derechos humanos en nuestra Entidad, se constituyen como tareas prioritarias que deberá cumplir este Organismo a través de la Unidad de Capacitación y Divulgación, por ello, gracias a la coordinación con autoridades municipales y estatales, así como de la sociedad civil, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos ofertó el siguiente Programa con pláticas informativas, talleres, seminarios, actividades lúdicas, conferencias y encuentros de diálogo, para fomentar, fortalecer y actualizar en materia de derechos humanos:

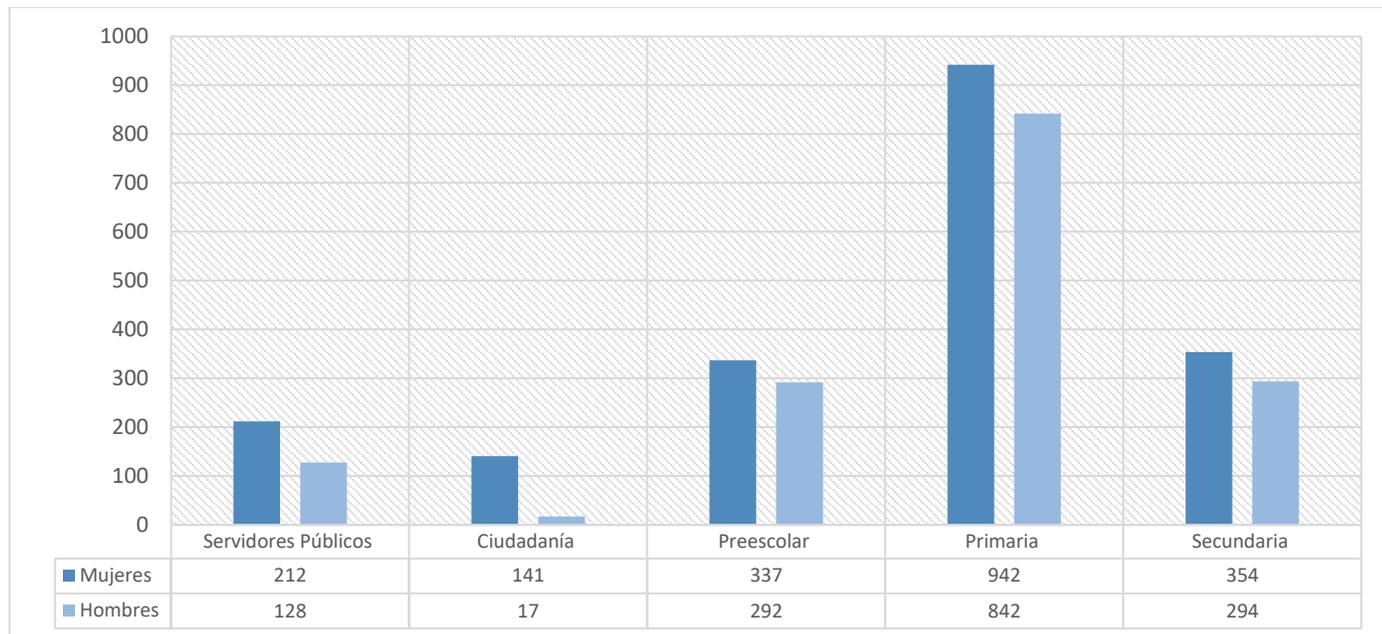




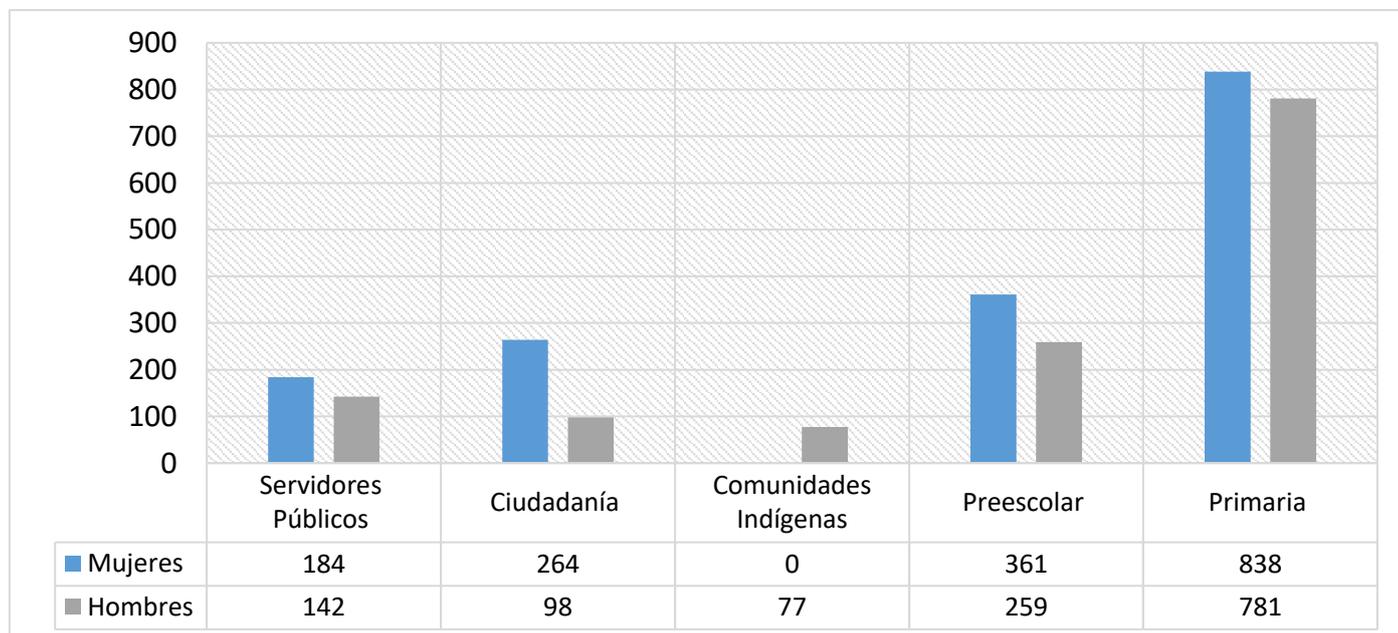
La impartición de estas capacitaciones se realizó a públicos heterogéneos, ya que entre las y los receptores del temario antes referido, se encontraban personas servidoras públicas, ciudadanía, estudiantes de nivel básico, medio superior y superior, personas pertenecientes a comunidades indígenas, activistas de la diversidad sexual, policías, entre otros grupos poblacionales, cuyas estadísticas podemos apreciar en las siguientes gráficas:

ESTADÍSTICAS MENSUALES

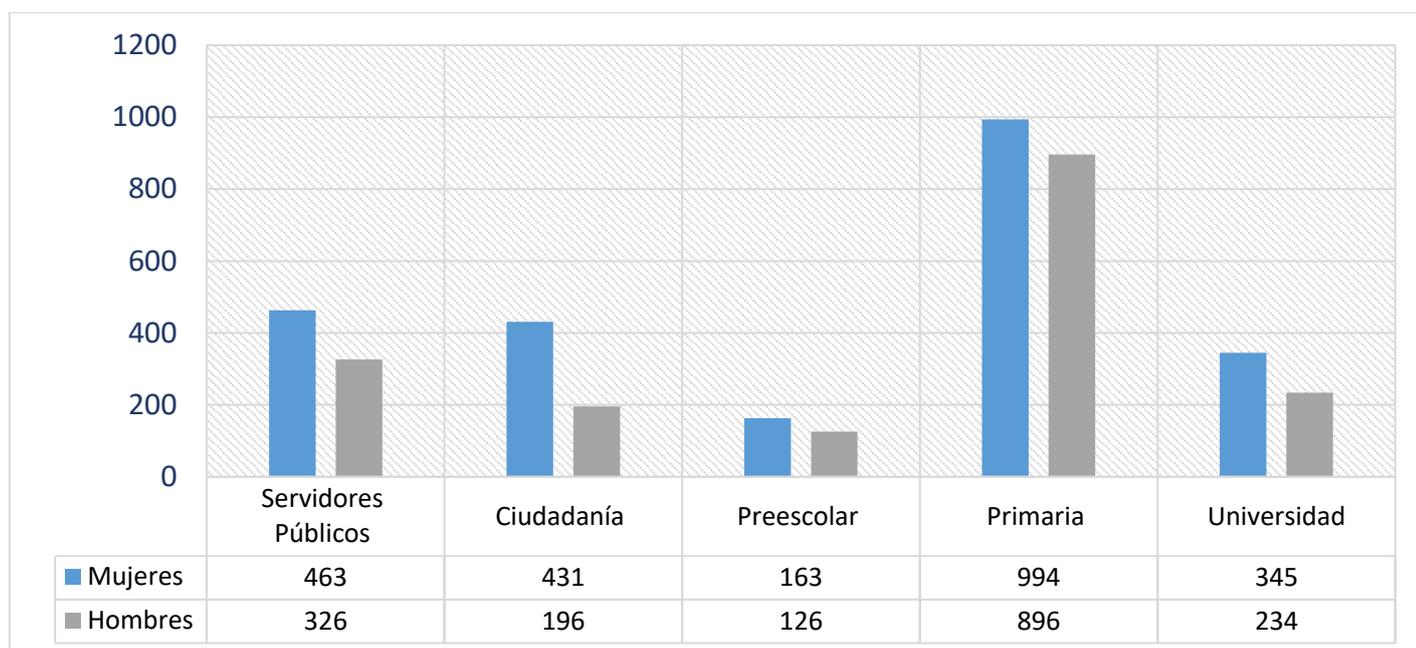
ENERO



FEBRERO



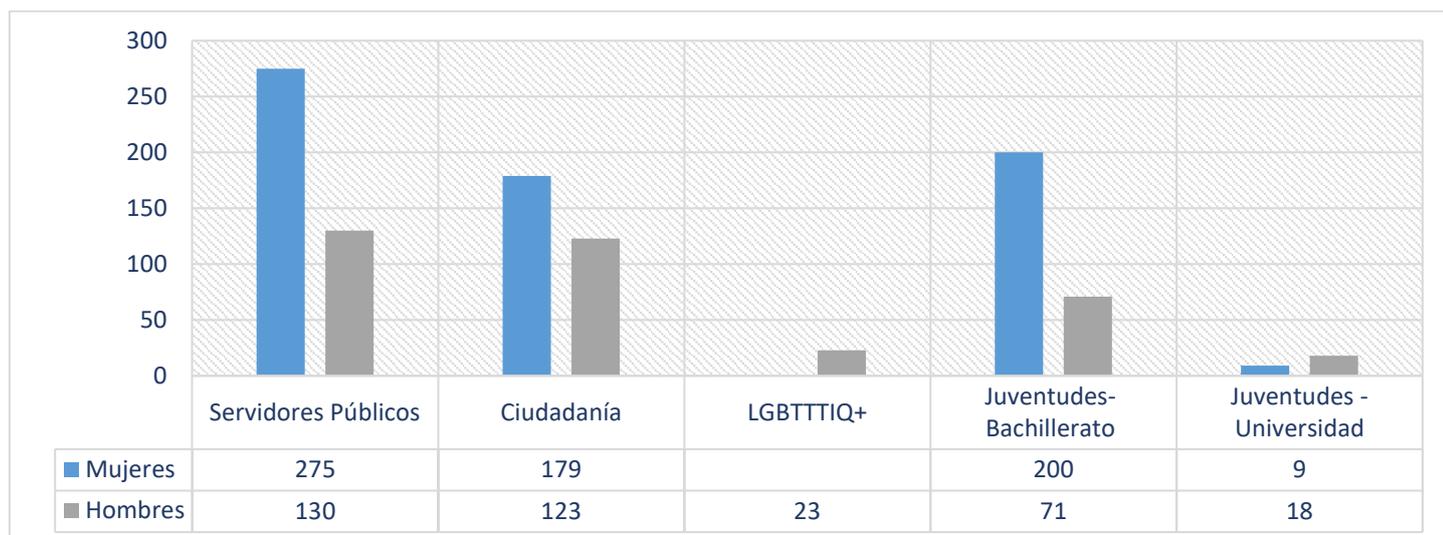
MARZO



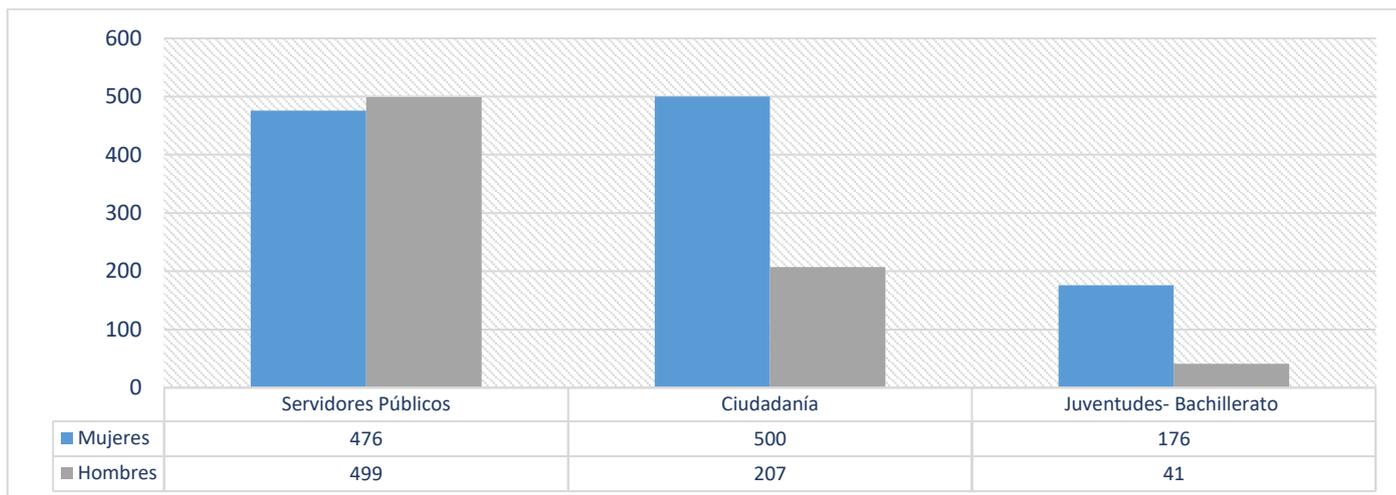
ABRIL – MAYO

Durante este periodo se efectuó la suspensión las actividades en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-CoV-2, realizando estrategias de actualización al personal de la Unidad de Capacitación y Divulgación, con la finalidad de contar con las herramientas para la implementación de actividades virtuales a través de las distintas plataformas digitales.

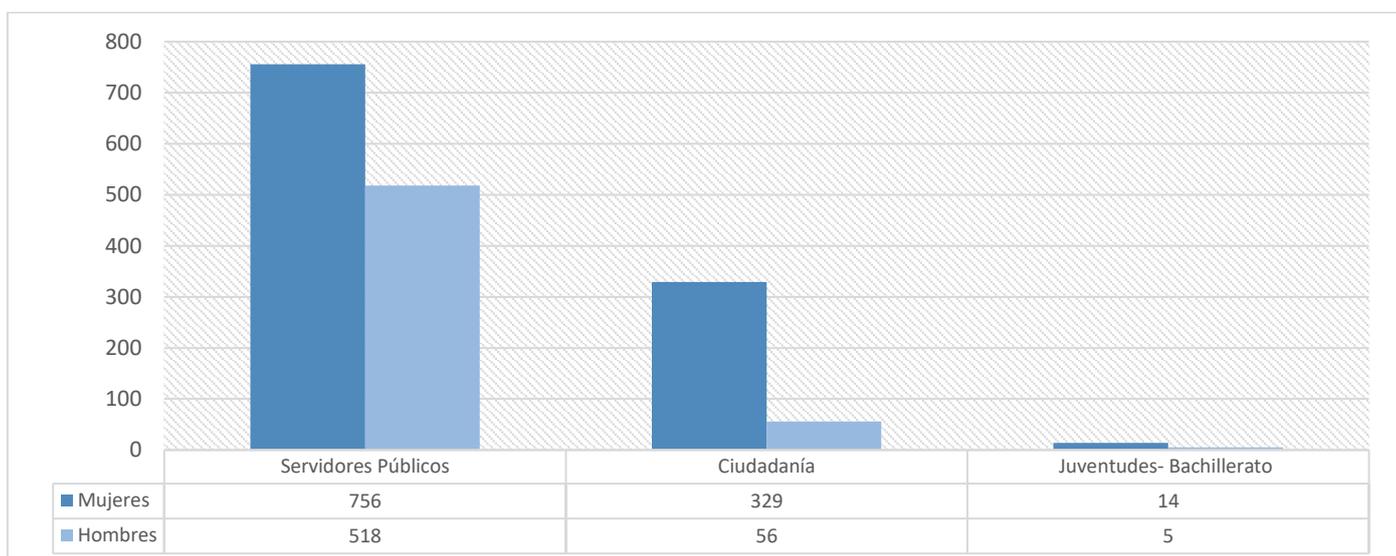
JUNIO



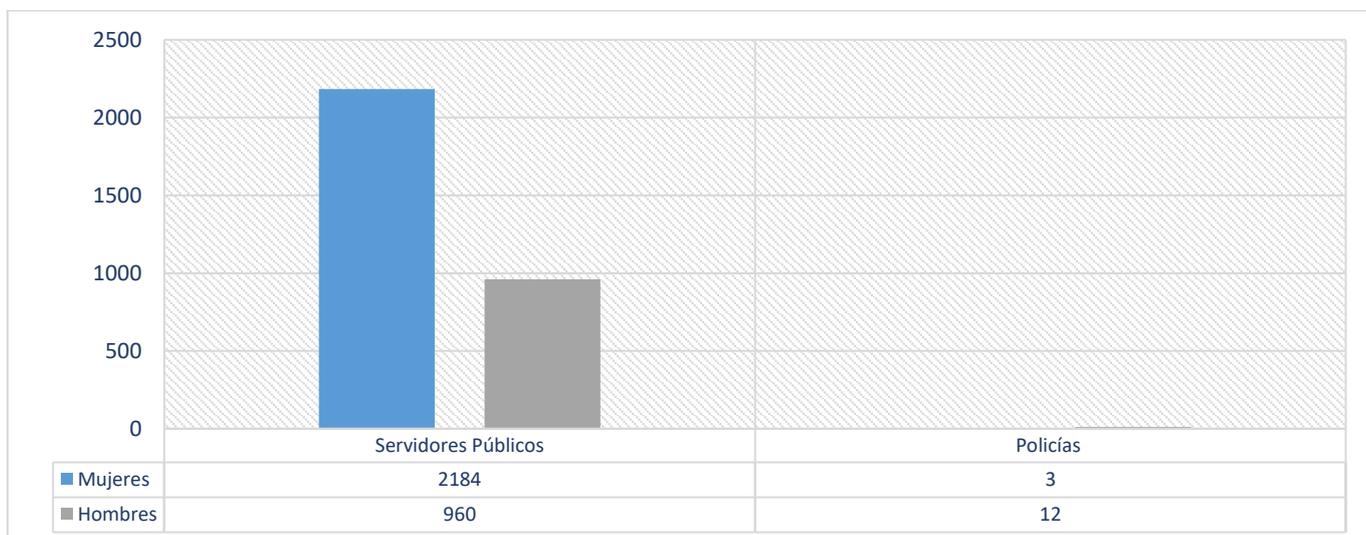
JULIO



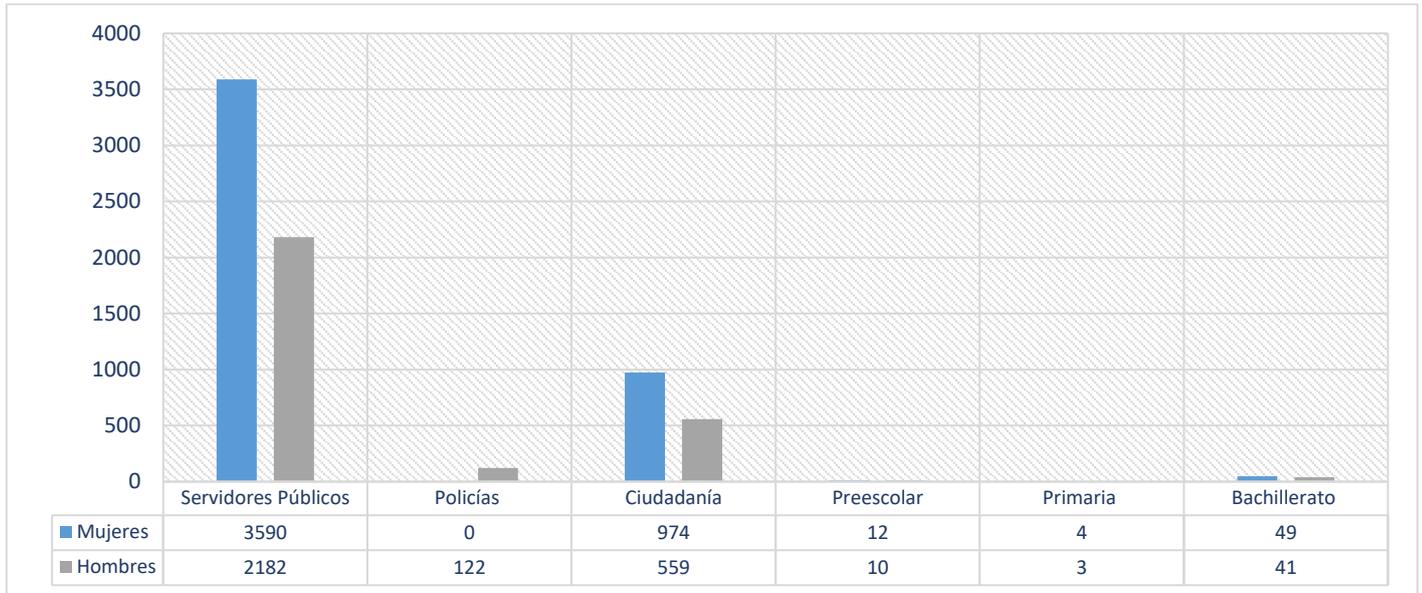
AGOSTO



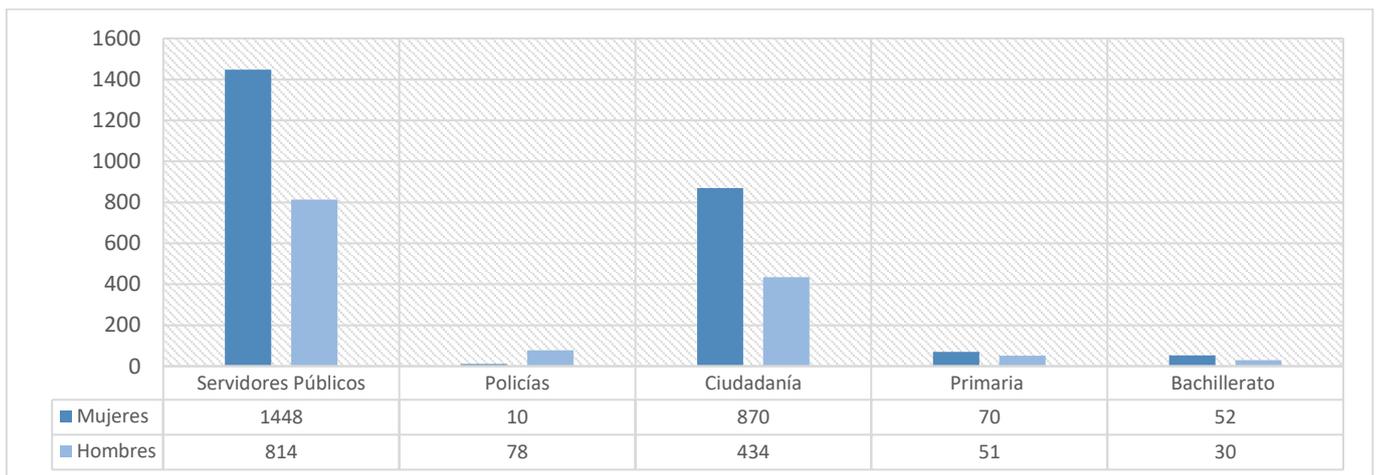
SEPTIEMBRE



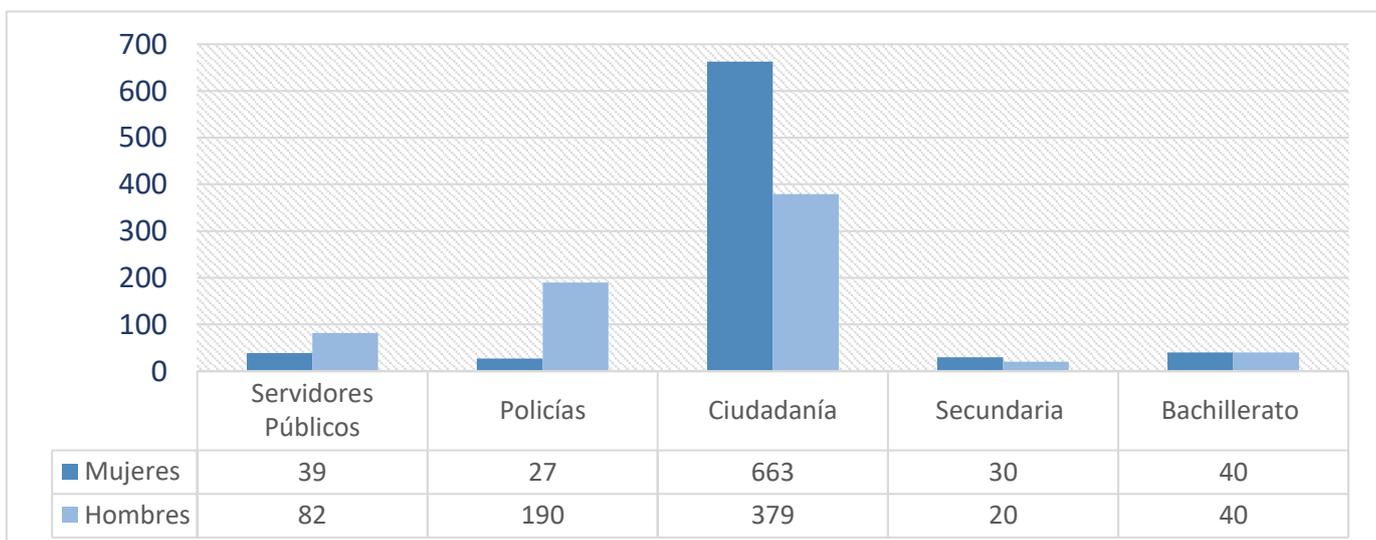
OCTUBRE



NOVIEMBRE

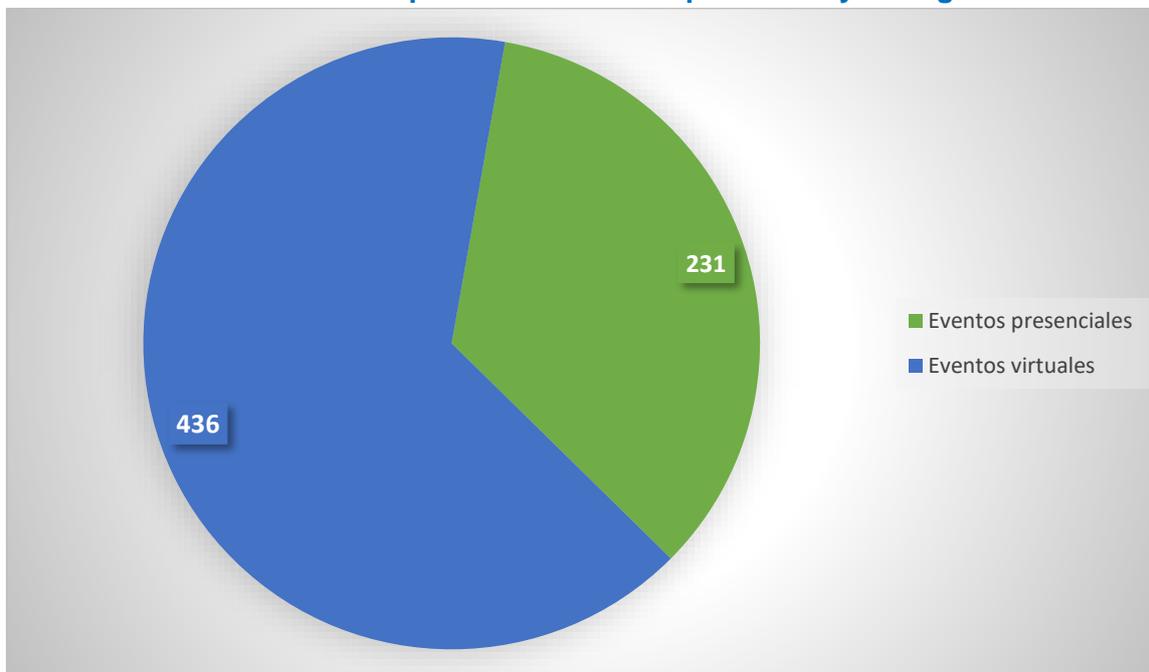


DICIEMBRE



Durante el año 2020 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos respresentada por su Unidad de Capacitación y Divulgación, reforzó las estrategias para la difusión y promoción de los Derechos Humanos, logrando realizar un total de 667 actividades a lo largo del año, 231 de manera presencial, atendiendo en todo momento las medidas sanitarias por la pandemia y 436 de forma virtual, a través de las distintas plataformas digitales, como se muestra a continuación:

Gráfico. Actividades realizadas por la Unidad de Capacitación y Divulgación en 2020



Dichas actividades permitieron beneficiar y colaborar con las siguientes instituciones estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil y el sector educativo:

Tabla. Colaboración con Instituciones y Organismos Estatales

ESTATAL
Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE Morelos.
Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.
Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (CESPA).
Delegación ISSSTE Morelos.
Dirección General de Reinserción Social Morelos.
Dirección General de Servicios de Salud Morelos.
Fiscalía General del Estado de Morelos.
Protección Civil Morelos.
Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Morelos.
Servicio Nacional del Empleo, Delegación Morelos.
TELECOMM Telégrafos.

Tabla. Colaboración con Ayuntamientos

MUNICIPAL
Ayuntamiento de Ayala.
Ayuntamiento de Jiutepec.
Ayuntamiento de Jojutla.

Ayuntamiento de Puente de Ixtla.
Ayuntamiento de Temixco.
Ayuntamiento de Tetela del Volcán.
Ayuntamiento de Tlaquiltenango.
Ayuntamiento de Xochitepec.
Ayuntamiento de Xoxocotla.
Ayuntamiento de Yautepec.
Ayuntamiento de Zacatepec.
Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.
Centro de Desarrollo para las Mujeres Cuernavaca.
Instancia de la Mujer de Tlaltizapan.
Instancia de la Mujer de Xochitepec.
Secretaría de Seguridad Pública de Ocuituco.
Secretaría de Seguridad Pública de Temixco.
Secretaría de Seguridad Pública de Cuautla

Tabla. Colaboración Organizaciones de la Sociedad Civil

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Asociación Morelitos, Jojutla, Morelos.
Asociación Nacional de Mujeres Profesionistas A. C. de Cuautla, Morelos.
Brigada Comunitaria de Ayala, Morelos.
Brigada Comunitaria Mercado Adolfo López Mateos, Cuernavaca, Morelos.
Centro Cultural Yankuik Kuikamatilistli, Xoxocotla, Morelos.
Esencia del Alma A. C.
Fundación Nido de Águila.
Inspira. Centro de Educación para la Transformación y el Desarrollo de las Personas A. C.

Tabla. Colaboración con el Sector Educativo

SECTOR EDUCATIVO
Bachillerato Mesoamericano, Cuernavaca, Morelos.
Centro Educativo Americano, Cuernavaca, Morelos.
Coordinación de Servicios Regionales Cuautla, IEBEM.
Coordinación de Servicios Regionales de Alpuyecá, IEBEM.
Coordinación de Servicios Regionales de Jojutla, IEBEM.
Coordinación de Servicios Regionales de Jonacatepec, IEBEM.
Coordinación de Servicios Regionales de Yautepec, IEBEM.
Dirección General de CONALEP en Morelos.
Escuela Josefa Ortiz de Domínguez de Jiutepec, Morelos.
Escuela Preescolar Selma Lagerlof, Cuernavaca, Morelos.
Escuela Primaria Benito Juárez, Tepoztlán, Morelos.
Escuela Primaria Cuauhtémoc, Jojutla, Morelos.
Escuela Primaria Cuauhtémoc, Tlayacapan, Morelos.
Escuela Primaria José María Morelos y Pavón, Xochitepec, Morelos.
Escuela Primaria Lauro Ortega, Jojutla, Morelos.
Escuela Primaria Lic. Miguel Alemán Valdéz, Xochitepec, Morelos.
Escuela Primaria Profesor Rufino Sánchez Flores, Temoac, Morelos.
Escuela Primaria Venustiano Carranza, Jojutla, Morelos.
Jardín de Niños Juan Plasencia de Cuautla, Morelos.
Preescolar Hickory Cuernavaca.
Telesecundaria Cuauhtémoc, Tlayacapan, Morelos.
Universidad La Cuenca de Morelos.
Zona Escolar 22, Cuautla, Morelos.

III. CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN

Durante el año que se informa, la Unidad de Estudios e Investigación en Derechos Humanos implementó acciones preventivas y de sensibilización, con el objetivo de generar espacios de conocimiento, diálogo y reflexión, tales como:

Enero 2020

- Elaboración de los Módulos y Contenidos del DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS para ser impartido a los trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a través del Centro de Capacitación de la Secretaría de Administración.
- Planeación de proyectos de vinculación con el IEBEM y la Delegación de la SEP en Morelos, para la implementación de políticas públicas de prevención.
- Conferencia “Lenguaje Incluyente” en el Centro de Capacitación de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.



Febrero 2020

- Reunión de trabajo con integrantes de la Asociación Civil denominada “Cultura 33”, respecto a los diversos proyectos de ley de Derechos Culturales en el Estado de Morelos.
- Conferencia “Género y Derechos Humanos” en el Centro de Capacitación de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.
- Elaboración del trabajo de investigación: “*Posicionamiento respecto a la Violencia Femicida en el Estado de Morelos*”, de la CDHM
- Elaboración del mensaje institucional: “*Palabras, Violencia y Seguridad en las Escuelas*”, de la CDHM.
- Elaboración del trabajo de investigación: *Proyecto para crear e implementar el Taller o Materia en las Escuelas Secundarias del Estado de Morelos sobre “Género e Inclusión”*.
- Reunión de trabajo con el Maestro Jesús Zavaleta Castro, Presidente de la Asociación Civil denominada “Patrimonio Cultural”, respecto a la realización del Conversatorio acerca de los Derechos Culturales en el Estado de Morelos, con la participación del INAH, Delegación Morelos, del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos.
- Asistencia al *Conversatorio con Marcela Lagarde y de los Ríos “La Violencia Femicida y el Femicidio”*, impartido en las instalaciones del INE, en la CDMX.



Marzo 2020

- Conferencia: *“Funciones y Atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos”*, impartida en el Auditorio de la Facultad de Enfermería de la UAEM.
- Taller: *“Nuevas Masculinidades”*, impartida en la Plaza de la Cultura del IEBEM.
- Conferencia: *“Generación de Igualdad: por los Derechos de las Mujeres y el Acceso a la Justicia”*, impartida en el Auditorio de la UPEM en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- Conferencia: *“¿Igualdad y/o Equidad?”*, impartida en la Sala de Conferencias del Consejo Local en el Estado de Morelos del INE.
- Conferencia: *“Conciliación de la Vida Laboral y Familiar”*, impartida en el Centro Cultural Jardín Borda en la Sala Manuel M. Ponce.



Mayo 2020

- Elaboración del trabajo de investigación: *“Diagnostico sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en el Estado de Morelos”*.

- Conferencia: “*Derechos Humanos y Seguridad e Higiene Laboral*”, impartida en la plataforma Zoom.us, dirigida a estudiantes de los diversos grupos de la Facultad de Enfermería de la UAEM.

FEBRERO 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Conferencia

CDHM
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Derechos Humanos y Seguridad e Higiene Laboral

16 | 2020
M A Y O
11:00 AM.

M. en D. Kristopher Jorge Rentería Martínez

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Conferencia

MUXES
EL TERCER GÉNERO
de la cultura cazaqueña

14 | 2020
M A Y O
14:00 PM.

Beth Sua De Gyvez Gallegos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Conferencia

Derechos y Deberes del Paciente

14 | 2020
M A Y O
13:00 PM.

Samantha Arellanes

Junio 2020

- Elaboración del trabajo de investigación: “*Ventajas y Desventajas de las Tecnologías de la Información y Comunicación como Herramienta para el Ejercicio de los Derechos Humanos*”.

Agosto 2020

- Impartición de la Conferencia: “*Lenguaje Incluyente*” a través de la plataforma Zoom.us, en el Ciclo de Conferencias Virtuales “Educación y Derechos Humanos”, dirigido a alumnos, padres de familia y a las personas servidoras públicas del CONALEP Morelos.
- Impartición de la Conferencia: “*El Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos*”, a través de Google Meet; a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- Impartición de la Conferencia: “*Derechos Humanos en la Familia y Crianza Positiva*”; a través de la plataforma Zoom.us, en el marco del Segundo Ciclo de Conferencias Virtuales “Educación y Derechos Humanos”, dirigido a alumnos, padres de familia y a las personas servidoras públicas del CONALEP, Morelos.
- Elaboración del trabajo de investigación: “*La Extinción de Dominio, Dilema de Ponderación de Derechos*”.

Septiembre 2020

- Elaboración del trabajo de investigación: *“Derecho a la Identidad desde la Perspectiva del Operador Administrativo”*, el cual se expuso y compartió en reunión de trabajo con integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+.

Octubre 2020

- Impartición de la Conferencia: *“Lenguaje Incluyente”*; a través de la plataforma Zoom.us, en el Ciclo de Conferencias Virtuales *“Educación y Derechos Humanos”*, dirigido a personal docente del IEBEM, adscritas al Departamento de Servicios Regionales Alpuyecá.
- Impartición de la Conferencia: *“Funciones y Atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos”*, a través de la plataforma Zoom.us, dirigido a alumnos de la Facultad de Enfermería de la UAEM.
- Impartición de la Conferencia: *“Derechos Humanos que tiene y debe Observar el Docente en México”*, a través de la plataforma Zoom.us, dirigido a personal docente y directivo del IEBEM.
- Elaboración del trabajo de investigación: *“Justicia y Protección de Grupos Vulnerables en el Contexto de la Pandemia y los Retos para Alcanzar el Pleno Desarrollo de sus Derechos Humanos”*.
- Elaboración del trabajo de investigación: *“Justicia y Protección para Mujeres en el Contexto de la Pandemia”*.

Noviembre 2020

- Participación en el Conversatorio sobre *“El Paradigma del Trabajo Decente y los Derechos Humanos en la Economía Social y Solidaria”*, impartido en la plataforma Zoom.us, en el marco de la realización de un Proyecto denominado NODESS *“Morelos Solidario y Cooperativo”*.
- Elaboración del trabajo de investigación: *“Diagnostico de las Personas en Situación de Calle en el Estado de Morelos”*.
- Elaboración del mensaje institucional: *“Palabras para presentar #MisPronombresSonmi elección”*, de la CDHM.

Diciembre 2020

- Impartición de la Conferencia: *“La Pandemia de Visualización de la Discriminación”*, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos 2020, a través de la plataforma Zoom.us.
- Elaboración del *“Plan de Trabajo del Monitoreo Estatal Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Morelos”*.

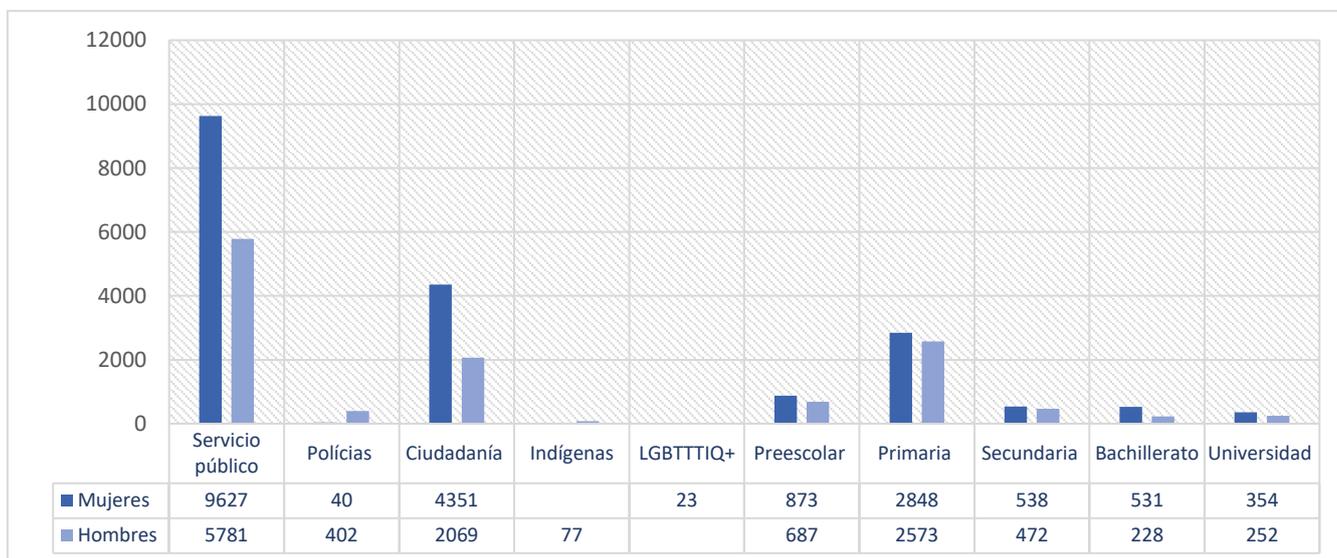
IV. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Las acciones de vinculación interinstitucional permitieron generar mesas de trabajo, convenios y espacios de capacitación, así como redes estratégicas para una mayor difusión, investigación y estudio de los Derechos Humanos, destacando las siguientes:

- Vinculación para capacitación con Servicios de Salud Morelos.
- Vinculación para capacitación conjunta con la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Morelos.
- Vinculación con Inspira. Centro de Educación para la Transformación y el Desarrollo de las Personas A. C. para coadyuvar en materia de capacitación y asesoría.
- Vinculación con la Asociación Nacional de Mujeres Profesionistas A. C. de Cuautla, Morelos para la difusión de programas y actividades en materia de derechos humanos.
- Vinculación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de las áreas de la Subdirección de Educación a Distancia y de la Dirección de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para capacitación interna y trabajo conjunto en el Estado de Morelos.
- Vinculación con el Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE Morelos, para la implementación de actividades de sensibilización y capacitación en Derechos Humanos.
- Vinculación con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Morelos (CONALEP) para la realización de ciclos de conferencias, dirigidas a la comunidad estudiantil, docentes y familias a través de las distintas plataformas digitales.
- Vinculación con servicios regionales de los municipios de Cuautla, Yautepec, Jantetelco, Xochitepec y Jojutla del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, a fin de implementar el programa “Derechos Humanos en los Espacios Educativos”.

Beneficiando a un total de 31,726 personas en Morelos, como a continuación se detalla:

Gráfico. Población Beneficiada en el 2020.



V. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Continuando con el tema de la vinculación institucional, una de las atribuciones esenciales del titular de esta Comisión, es la celebración de acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como con diversos organismos, instituciones y asociaciones; de carácter académicas, culturales o de gestión social.

En tal tenor, dichos actos jurídicos se constituyen como elementos que dan cuenta de la confianza y buena voluntad entre ambas instituciones, potenciando las capacidades de las partes y permitiendo que se sumen esfuerzos para la consecución de fines comunes, por tal motivo, señalamos los acuerdos firmados durante el 2020:

**15 DE
ENERO**

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

La Secretaría de Administración y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos firmaron un convenio de colaboración con la finalidad de realizar esfuerzos conjuntos para prevenir violaciones a derechos humanos, mediante la capacitación de los servidores públicos del poder Ejecutivo.

Este convenio interinstitucional dará la pauta para que la CDHM inicie las actividades del Instituto de Derechos Humanos, y tiene como fin principal generar una vinculación para la capacitación y divulgación en materia de derechos humanos para las y los servidores públicos del Gobierno estatal, a través de cursos, talleres, seminarios y conferencias que proporcionará el Organismo.



**6 DE
FEBRERO**

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ART SOCIALIS A.C.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y la Asociación Civil Art Socialis establecieron acciones conjuntas para elaborar proyectos en materia de derechos humanos, así como para la promoción, difusión y divulgación de esta materia con colaboración conjunta.

**6 DE
FEBRERO**

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y CONCERTACIÓN A.C.

La Comisión Internacional de Derechos Humanos, como un Organismo no gubernamental sin fines de lucro y con evidentes objetivos en común con esta Comisión Estatal, signaron el convenio que tiene por objeto establecer su compromiso general para coadyuvar de manera recíproca en los diferentes proyectos que en materia de derechos humanos realicen, en la medida de sus posibilidades y de conformidad con la competencia y funciones que les concedan la normativa aplicable, con la finalidad de capacitar, promover, informar y difundir los derechos humanos.

**10 DE
FEBRERO**

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CASA DE LAS MUÑECAS TIRESIAS

Con la firma de este convenio, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Asociación Civil “Casa de las Muñecas Tiresias” definieron una agenda de trabajo conjunto, con la finalidad de establecer los mecanismos, bases y lineamientos necesarios a efecto de impulsar acciones colaborativas en materia de derechos de la población LGBTTTIQA+.

Cabe señalar que dicha Asociación, busca atender las problemáticas que enfrentan poblaciones y comunidades en situación de vulnerabilidad, tales como trabajadoras sexuales, personas en situación de calle, usuarios de drogas, personas que viven con VIH, personas privadas o ex privadas de la libertad y personas de la comunidad LGBTTTIQA+, con la finalidad de lograr una inclusión social mediante la recuperación de los derechos para estas poblaciones.



**10 DE
MARZO**

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO JURISTA



Este Organismo Protector de Derechos Humanos, en conjunto con el Colegio Jurista del Estado de Morelos, signaron el convenio de colaboración para la prestación de prácticas profesionales del alumnado del Colegio en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, así como para el establecimiento de becas a favor del personal de la CDHM en los programas de estudios ofertados en dicha institución.

**3 DE
JULIO**

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA BARRA DE ABOGADOS A.C.

El objeto de este acuerdo es la coadyuvancia de manera recíproca en los diferentes proyectos que en materia de derechos humanos se realicen, en el ámbito de las atribuciones y conforme las posibilidades materiales y humanas tanto de la Comisión de Derechos Humanos como de la Barra de Abogados del Estado de Morelos.

Asimismo, se establecieron los mecanismos, bases y lineamientos a efecto de que dicha Asociación Civil patrocine y represente legalmente en juicio a la sociedad que así lo requiera de forma gratuita, en los casos en que acudan a la CDHM y esta se encuentre imposibilitada para brindar la protección legal necesaria.

**14 DE
AGOSTO**

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ARTISTAS LEGALES A.C.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos tiene entre sus facultades y atribuciones, orientar a la población a las instancias que pueden resolver sus demandas cuando estas versen sobre asuntos fuera de la competencia del Organismo, por ello en los casos donde las personas necesiten de asistencia legal particular, es necesario conducirles con profesionales del derecho; por esta razón se firmó el convenio de colaboración con la Asociación Civil "Artistas Legales", quienes brindan asesoría jurídica gratuita y patrocinio legal a personas que no pueden pagar una asesoría particular.

Aunado a ello, el acuerdo también contempla la ejecución de actividades para capacitar, informar, difundir y promover los derechos humanos en el Estado.



8 DE
SEPTIEMBRE

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “TODOS CON GIGI”

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos en conjunto con la Asociación Civil “Todos con Gigi” procedieron a la firma de este convenio, con el objetivo de coadyuvar de manera recíproca en los diferentes asuntos que en materia de derechos humanos realicen, con especial énfasis en el derecho a la salud.



**30 DE
OCTUBRE**

**FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MORELENSE DE
RADIO Y TELEVISIÓN**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Radio y Televisión firmaron este documento con el objeto de establecer bases de colaboración y coordinación para el desarrollo, creación, producción, auspicio, conducción, transmisión y/o promoción de programas radiofónicos o televisivos cuyo contenido sea la difusión de los derechos humanos con un enfoque de género, interculturalidad, intergeneracional, laicidad y de participación ciudadana.

Aunado a lo anterior y como punto focalizado, el instrumento jurídico se signa para la producción y transmisión del programa radiofónico “Agenda DH” espacio de difusión de los derechos fundamentales a la población morelense.



VI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Esta unidad administrativa brinda los servicios de recepción y gestión de las solicitudes de acceso a la información, que se presentan ante este Organismo y auxilia a los particulares en la elaboración de sus solicitudes. Además, en su caso, orienta a los solicitantes hacia otras dependencias o entidades que puedan contar con la información requerida, actuando como el único vínculo entre las unidades responsables de la información y el solicitante, con el compromiso de la conservación, digitalización y archivo de los expedientes generados en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, esta Comisión cuenta en su portal con la Plataforma Nacional de Transparencia y un correo institucional de transparencia, a través de los cuales, las personas peticionarias pueden registrar su solicitud de acceso a la información pública, rectificación, cancelación u oposición a la publicidad de datos personales, cualquier día del año en cualquier horario, e incluso desde medios remotos, lo que facilita y asegura el acceso de información a los ciudadanos.

Los servicios brindados por la Unidad de Transparencia se encuentran apegados a la normativa del INAI, que es el órgano garante en la materia, siendo el Organismo rector en la búsqueda y desarrollo de mecanismos que faciliten y garanticen el acceso de la sociedad a la información pública, así como en la adecuada protección de datos personales.

ESTADÍSTICAS

Durante el 2020 se recibieron 90 solicitudes de acceso a la información, tramitadas en la Unidad de Transparencia, mismas que fueron concluidas en su totalidad, de acuerdo a su mecanismo de recepción se clasificaron:

Gráfico. Solicitudes de información en 2020

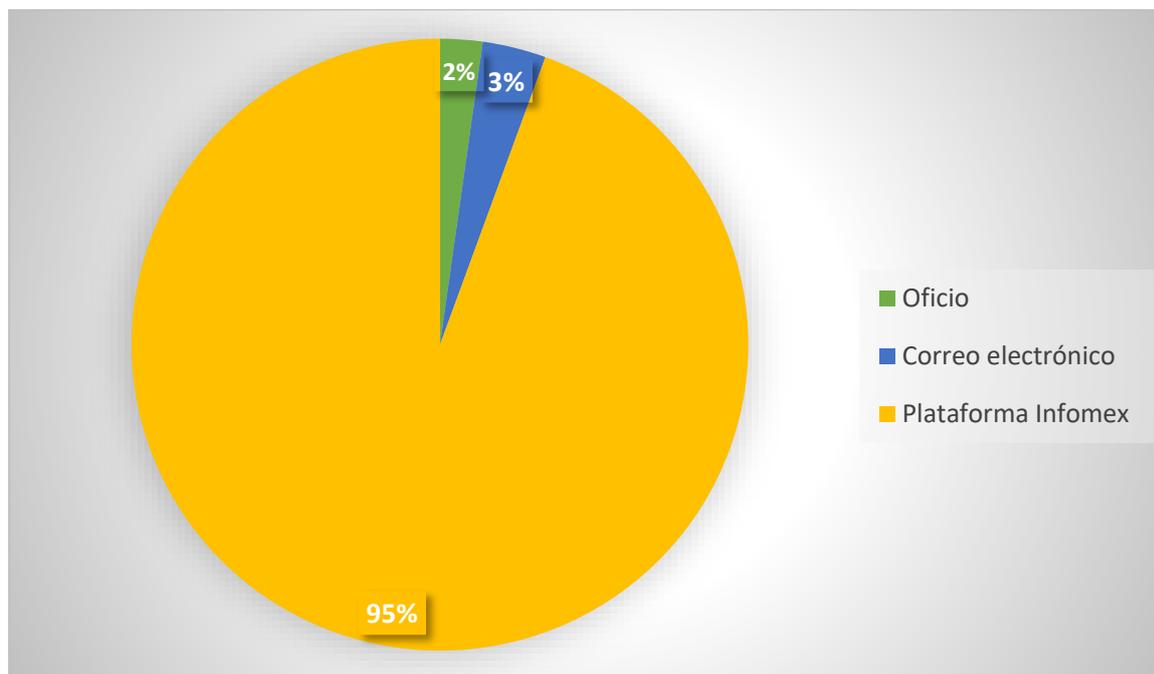


Tabla. Clasificación de las solicitudes de información

Clasificación al tipo de respuesta	Solicitudes de Información
Información total	84
Improcedente	6

Durante el periodo no se recibieron solicitudes sobre protección de datos personales, los temas de mayor interés sobre los que versaron las solicitudes de acceso a la información en 2020 fueron:

- Quejas cometidas por servidores públicos del sector salud;
- Estadísticas sobre recomendaciones por tratos crueles, inhumanos y/o degradantes;
- Estadística sobre quejas radicadas en contra de policías en diversos periodos; y
- Estadísticas sobre casos de muertes maternas.

VII. COMUNICACIÓN SOCIAL

En términos cuantitativos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se elaboraron diversos instrumentos de prensa, entre los que se destacan 53 boletines, 24 comunicados y al menos 25 pronunciamientos sobre temas relevantes que atendió la CDHM, de los que se subrayan el impulso de las propuestas de iniciativas de ley ante la LIV Legislatura local, la paradigmática acción de inconstitucionalidad resuelta a favor de este Organismo, así como la emisión de recomendaciones a diferentes instancias de gobierno:

Tabla. Tipo de publicaciones en 2020

Instrumento de prensa	Cantidad
Boletines	53
Comunicados	24
Pronunciamientos	25
TOTAL	102

El 2020 permitió en términos generales, hacer un mayor uso de las tecnologías para la comunicación interna y externa de la CDHM, de modo que, se estableció una agenda con medios, a través de las redes sociales y empleando el uso de herramientas como el servicio instantáneo de mensajería Whatsapp, a fin de evitar riesgos de contagio.

A inicio de año, se instituyó una línea de trabajo en materia de comunicación, bajo la premisa de expandir las relaciones con los medios, apostar por las comunicaciones audiovisuales, cimentar la credibilidad y potenciar la comunicación social a través de las redes sociales, entre otras estrategias. En tal sentido, se han fortalecido los canales en Twitter y Facebook, y se diseñaron las plataformas para Instagram, YouTube y un nuevo portal más moderno, útil, con facilidad de navegación, mejor apariencia, estructura clara, con información actualizada, sencilla y concisa, de rápida descarga y con una mayor posibilidad de interactividad. Lo que se une al diseño de una nueva identidad gráfica de la CDHM.

En el primer trimestre del año 2020, se redimensionó la estrategia de comunicación a través de redes sociales, mediante contenidos diarios innovadores y de fácil comprensión, a fin de mantener informada a la población sobre la cultura de Derechos Humanos. Todo ello con el complemento de imágenes frescas y actuales, que permiten una mayor interacción y retroalimentación de las y los usuarios de nuestras plataformas digitales.

En este sentido, se incorporó una nueva imagen de la página oficial (portal), de la CDHM, con un diseño más moderno y amigable con las y los usuarios, además de que cuenta con una herramienta básica mediante la cual se pueden iniciar quejas en línea. Del mismo modo en portada y con fácil acceso se pueden consultar las recomendaciones emitidas por este Organismo, así como las actividades que se realizan de manera cotidiana, con lo que cumplimos con el principio de máxima publicidad. Todo esto, se complementa con la referida estrategia de redes sociales.



PRESENTAR UNA QUEJA [f](#) [t](#) [@](#)

INICIO COMISIÓN TUS DERECHOS GRUPOS DE ATENCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL DIAGNÓSTICOS DIFUSIÓN VIDEOTECA CONTACTO

Por una infancia digna

Te apoyamos y estamos contigo.

Además, en el último trimestre del año se establecieron tres estrategias básicas de comunicación, con el objetivo de tener mayores y más eficaces canales de difusión, que permitan impulsar y consolidar en Morelos una cultura de los derechos humanos, mismos que se describen a continuación:



Día de medios

Consistentes en ruedas de prensa transmitidas una vez por semana, que pretenden dar a conocer las recomendaciones emitidas o la postura de la CDHM en torno a temas de coyuntura local o nacional.



Cápsulas informativas

En donde se abordan temas referentes a lo que se presenta durante el día de medios.



Programa de Radio

Emitidos el día lunes de cada semana, en la estación abierta 105.3 Capital FM y por Facebook Live

El día de medios se organiza con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información, por ello, a partir de este 2020 se implementaron los denominados “Martes de Medios” que consisten en la realización de conferencias de prensa en la oficina sede, a través de las cuales se da cuenta a representantes de los medios de comunicación, de recomendaciones, procesos de investigación y temas de actualidad que son de interés de este Organismo y de los propios medios informativos.

Por cuestiones de la contingencia sanitaria, los encuentros con medios de comunicación se realizaron vía remota, empleando las nuevas tecnologías y logrando mantener comunicación constante, así como difusión permanente de las actividades de la CDHM.

Gracias a la responsabilidad social de la radiodifusora Capital FM 105.3 y a su director, Teodoro Rentería Villa, se mantuvo hasta poco después del primer semestre del 2020, la transmisión abierta y a través de las redes sociales, del programa de radio “Derecho y de Frente”, los lunes de 16:00 a 17:00 horas, con el objetivo de impulsar aún más la cultura de derechos humanos en nuestro estado de forma masiva y sin ningún costo para la CDHM. En este concepto de radio se trataron temas relacionados con los DDHH que son del interés de la población.

En la actualidad se transmite a través de la red social Facebook, teniendo durante cada programa en vivo, un impacto de más de 2,500 personas, sin ningún costo para la CDHM.

MAYOR INTENSIDAD EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA

A partir de marzo de 2020 y con el inicio de la Emergencia Sanitaria, se estableció una dinámica de comunicación con los representantes de los medios informativos, a través de la cual se les hace llegar vía remota, diversos textos, imágenes y audios sobre declaraciones, posicionamientos, solicitudes, recomendaciones y expedientes de queja iniciados por este Organismo, para garantizar el menor contacto físico posible y con ello cumplir con las medidas de sanidad, recomendadas por las autoridades de salud, sin dejar de informar, destacando que todos los boletines y comunicados se han publicado de igual manera en redes sociales para que la población en general tenga acceso a ellos.

Con las medidas de protección que se han establecido en el marco de la emergencia sanitaria que se vive en todo el mundo, a partir de la última semana de junio, se retomaron las conferencias de prensa semanales, atendiendo a la agenda de los representantes de los medios de comunicación, procurando informar oportunamente sobre los temas relevantes para la institución durante el 2020, por ejemplo, la aplicación de una encuesta a trabajadores del sector salud del estado, las recomendaciones relacionadas con el COVID 19, la recomendación sobre mensajes de odio contra la comunidad LGTBTTIQA+, la presentación de iniciativas de ley y los resultados de la Supervisión de Centros de Arresto y Retención 2020.

De igual modo y derivado de la contingencia sanitaria, atendiendo además las políticas de austeridad del Organismo, se presentó por primera vez de forma digital y sin ningún costo extraordinario, el Primer Informe de Actividades del presidente de la CDHM, el cual se transmitió a través de Facebook Live, con una afluencia e impacto de más de 10 mil personas, sin erogar ningún recurso público.

PROGRAMAS DE RADIO

Se realizaron 38 emisiones del programa “Derecho y de Frente” que se transmite a través de Facebook Live todos los lunes de 4:00 a 5:00 pm, con un impacto superior a las 70 mil personas.

Aunado a ello se clausuró el año con 20 emisiones ininterrumpidas del noticiero “Agenda DH”, que se transmite todos los lunes de 7:00 a 7:30 pm a través de las estaciones de radio del Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT).

GACETA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Del mismo modo, el 27 de julio de 2020, gracias a la coordinación y al trabajo de las y los Consejeros Consultivos de este Organismo, se publicó en formato digital la Gaceta de este cuerpo colegiado, en la que colaboran diversos personajes de la vida pública del estado con temas relaciones con los DDHH A la fecha del cierre se había concluido la tercera edición.

REVISTA TRIBUNA DDHH

En el mes de septiembre 2020, gracias al compromiso social de la empresa Formato 23, se publicó la Revista digital “Tribuna DDHH”, en la que participan colaboradores tales como el ex presidente de la CNDH, José Luís Soberanes Fernández; el jurista español Baltazar Garzón y el senador Emilio Álvarez Icaza, entre otros. Todo esto, como se refiere líneas arriba, gracias al apoyo y coordinación de la empresa Formato 23. Al cierre del 2020 se logró la edición del segundo número, que en esa ocasión contó solo con la colaboración de mujeres, en el marco de la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres.

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Durante los meses de julio y agosto 2020, se lanzaron dos campañas gráficas a través de redes sociales: Una denominada “En la CDHM te apoyamos y Estamos Contigo” a través de la cual, las personas beneficiadas por las labores realizadas en el área de quejas, dan cuenta en videos cortos, sobre sus casos y como la CDHM intervino a su favor; la otra se denomina #Porquetengoderechoa consistente en una serie gráfica para impulsar la cultura de derechos. Estas campañas han continuado con éxito a través de las redes sociales.

En el marco de las acciones por la emergencia sanitaria decretada en todo el país para contener los contagios por COVID-19, este Organismo mantiene una campaña, a través de redes sociales, sobre la importancia del uso adecuado del cubrebocas y en torno a las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud en el país.

Durante noviembre se implementó una campaña con el objeto a generar conciencia y prevenir todo acto que atente contra la integridad y dignidad de las mujeres y niñas; consistente en pequeñas cápsulas e infografías, publicadas en las redes sociales del Organismo.

Finalmente se debe resaltar que del segundo semestre del 2019 a diciembre del 2020 pasamos de 900 a 3000 seguidores en Facebook, lo que significa un crecimiento orgánico, es decir de seguidores reales, superior al 300 por ciento. En el mismo periódico en la red social Twitter pasamos de 5000 a 6600 seguidores, lo que se traduce en casi un 30 por ciento de crecimiento.

VIII. CONSEJO CONSULTIVO

Durante el ejercicio que se informa, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, contó con la participación y opinión del Consejo Consultivo, integrado en un primer momento por cinco Consejeros Consultivos titulares: Doctora Rosario Aída Cazares Campos, Doctor Abimelec Morales Quiroz, Maestra Brizeida Ruiz Flores, Licenciado Christian Adrián Montero Montero y Licenciado Gerardo Vargas Salgado, debido a la falta de toma de protesta de uno de los Consejeros Consultivos designados como titulares.

Cabe hacer mención que mediante oficio número OF/PMD/290/2AÑO/2020, recibido el 24 de febrero de 2020, el Diputado Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos, informó que se designó a la Licenciada Martha Claudia Guadalupe Anguiano Ramos, Consejera Consultiva Titular de este Organismo Protector de Derechos Humanos.

Durante todo el año, las y los Consejeros Consultivos participaron activamente en diversas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, debiendo mencionar que en atención a la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en cumplimiento a diversas medidas decretadas por las autoridades sanitarias federales y locales, así como diversos acuerdos internos de este Organismo, únicamente fue posible llevar a cabo tres Sesiones de forma presencial y el resto se llevaron a cabo de forma digital a través de la plataforma Zoom.us, como se muestra a continuación:

Tabla. Sesiones de Consejo Consultivo

SESIÓN	FECHA	ASISTENCIA
Presenciales		
Quinta Sesión Ordinaria	09 de enero de 2020	Quórum
Sexta Sesión Ordinaria	06 de febrero de 2020	Quórum
Séptima Sesión Ordinaria	05 de marzo de 2020	Quórum
De forma digital		
Tercera Sesión Extraordinaria	06 de abril de 2020	Quórum
Cuarta Sesión Extraordinaria	27 de abril de 2020	Quórum
Octava Sesión Ordinaria	14 de mayo de 2020	Quórum
Novena Sesión Ordinaria	07 de junio de 2020	Quórum
Décima Sesión Ordinaria	16 de julio de 2020	Quórum
Quinta Sesión Extraordinaria	24 de julio de 2020	Quórum
Décima Primera Sesión Ordinaria	06 de agosto de 2020	Quórum

Décima Segunda Sesión Ordinaria	03 de septiembre de 2020	Quórum
Décima Tercera Sesión Ordinaria	01 de octubre de 2020	Quórum
Décima Cuarta Sesión Ordinaria	07 de noviembre de 2020	Quórum
Sexta Sesión Extraordinaria	27 de noviembre de 2020	Quórum
Décima Quinta Sesión Ordinaria	10 de diciembre de 2020	Quórum

Es importante dejar precedente en este Informe Anual, que a lo largo del ejercicio 2020, las y los Consejeros Consultivos, realizaron valiosas aportaciones en beneficio del Organismo, a través de acuerdos en común y otras opiniones controvertidas que ameritaron largas discusiones al interior del seno del Consejo Consultivo.

Tocante al tema financiero- contable, durante el mes de marzo aprobaron el Informe del Ejercicio Presupuestal del Organismo correspondiente al año 2019, así como el Ajuste del Presupuesto de Egresos del Organismo para el ejercicio 2020.

Preocupados por las dificultades que trajo consigo la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), los últimos días del mes de marzo, las y los Consejeros Consultivos aprobaron la creación de un fondo extraordinario para la contingencia sanitaria por un monto de \$75,000.00 con recursos que formaban parte del remanente de ejercicios anteriores, debiendo destacar que dicho fondo fue utilizado para la compra de insumos necesarios para atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias, los cuales no se encontraban contemplados en el presupuesto de egresos 2020.



De igual forma en el mes de abril, se celebraron la Tercera y Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, en las que se abordó exclusivamente el tema de la pandemia, donde sus integrantes realizaron importantes opiniones respecto de las acciones que la institución debería llevar a cabo para proteger la salud de sus trabajadores, los usuarios, así como las observaciones y pronunciamientos que deberían realizarse a otras autoridades estatales, a los Ayuntamientos y demás Organismos Autónomos.

Más tarde, en el mes de julio, por mayoría de votos se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto total de \$37, 177,718.48., el cual se remitió al Gobierno del Estado de Morelos, así como al Congreso del Estado de Morelos para su análisis respectivo.

Durante el mes de diciembre, las y los Consejeros Consultivos, aprobaron el Informe de Ejercicio Presupuestal del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y sus anexos, entre ellos el tabular conforme al cuál se pagaron los salarios del personal del Organismo; por otro lado, se aprobó la aplicación del remanente de ejercicios anteriores, en los capítulos 2000, 3000 y 5000, en los términos expuestos en la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Consultivo.



Entre las acciones de promoción y difusión de las y los Consejeros Consultivos destaca haber colaborado activamente para realizar y dar a conocer la Gaceta del Consejo Consultivo, de la cual hasta el momento se han publicado dos ediciones.

Es menester señalar que durante el mes de noviembre, las y los Consejeros Consultivos eligieron a tres integrantes del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de entre aquellas personas activistas, integrantes de ONG´s, y defensores de los derechos de personas con discapacidad, quienes decidieron postularse para tan honroso cargo. Es así como el Consejo Consultivo, se sumó a este hecho histórico del Organismo de activar dicho Mecanismo Estatal.

Aunado a ello, se debe señalar que con el apoyo y designación de la Consejera Consultiva Dra. Rosario Aída Cazares Campos, se integró el Consejo de Premiación del Premio Estatal de Derechos Humanos “Lic. Carlos Celis Salazar” 2020.

Por lo anterior, es oportuno reconocer que durante este año, temas de suma importancia fueron abordados en el pleno del Consejo Consultivo, entre ellos la situación de violencia que aún se percibe en el estado de Morelos; además, se analizaron diversas quejas provenientes de los trabajadores de la salud, de cara a la pandemia por COVID-19, situación que dio origen incluso a crear una encuesta digital dirigida al personal de la salud, a fin de conocer su situación laboral. En el mismo rubro, se emprendieron diversas acciones para apoyar a médicos residentes, médicos pasantes prestadores de servicio social y de internado médico de pregrado, en las Unidades Hospitalarias y todo centro de Salud a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, a quienes se les obligaba a realizar sus funciones aun cuando peligraba su salud ante un posible contagio, o no se les proporcionaba el material necesario para proteger su salud.

Otro de los temas relevantes que se discutieron en el Consejo Consultivo, fueron aquellos casos de presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a la Fiscalía General del Estado de Morelos, por la entrega errónea de cadáveres; graves declaraciones de funcionarios de dicha institución que dejaron entrever el desconocimiento sobre los protocolos y procedimientos que deben llevarse a cabo para la entrega de cadáveres; así como la presunta dilación en la que incurre dicha Fiscalía Estatal sobre la entrega oportuna a la Fiscalía General de la República de los electroferogramas relacionados a cadáveres en calidad de desconocidos, para su ingreso al sistema CODIS o M-FISys.

EJE III:

**ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**



CDHM
COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS

EJE 3: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos tiene la obligación de proporcionar una adecuada atención a todas las personas que acuden al Organismo, no obstante, existen grupos que históricamente han tenido mayores carencias y dificultades, en contraposición con otros sectores sociales, por esta situación y asegurando que el derecho a la igualdad sea efectivamente aplicado para reducir las brechas que han segregado a la población, la institución ha implementado diversas medidas para asegurar una esmerada vigilancia y protección a los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, algunos de los cuales señalamos a continuación:

- ✚ Mujeres
- ✚ Niñas, niños y adolescentes
- ✚ Personas Migrantes
- ✚ Personas Indígenas
- ✚ Personas adultas mayores
- ✚ Personas extranjeras
- ✚ Personas con Discapacidad
- ✚ Personas que viven con VIH
- ✚ Personas privadas de la libertad
- ✚ Personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQA+
- ✚ Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos
- ✚ Personas en situación de calle

Ante tal situación, la Ley Orgánica prevee la existencia de una Visitaduría Itinerante, que tiene como objetivo principal la salvaguarda de los derechos humanos de los integrantes de estos grupos, aunado a los casos que tengan relación con cuestiones ambientales, problemas del campo o agropecuarios, siempre y cuando sean de competencia local.

Además de ello, el Organismo cuenta también con programas que pretenden atender las necesidades específicas de algunos de estos grupos, los cuales no fueron suspendidos ni postergados en razón de la pandemia por COVID-19, mismos que a continuación presentamos:

I. ACCIONES MÁS RELEVANTES REALIZADAS POR LA CDHM EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

En este apartado se destaca el trabajo que realizó el Organismo a través de diversas áreas, entre las que se destacan la Secretaría Ejecutiva, la Consejería Jurídica y la Secretaría Técnica de Vinculación Interinstitucional, quienes desde el ámbito de su competencia se dedicaron a proteger, defender, promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres a lo largo del 2020.

Tocante al apartado de protección y defensa, a pesar de que en líneas anteriores ya han sido esbozadas las resoluciones emitidas por este Organismo durante año que se informa, es relevante hacer puntual mención de las recomendaciones y/o solicitudes que se efectuaron para interceder en auxilio de las mujeres:

RECOMENDACIÓN

CDHM/SE/V1/061/239/2019

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIPUTADO JESÚS CASAS GONZÁLEZ

SÍNTESIS DEL CASO: En el mes de octubre de 2019 se recibieron diversos escritos de queja signados por varias Diputadas de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, como consecuencia del uso del lenguaje no incluyente, discriminatorio, misógino y sexista realizado en

tribuna durante la Sesión Ordinaria del 10 de octubre del mismo año, por parte del Dip. José Casas González, quien entre otras cosas manifestó:

“Es lo malo de sacarlas de la cocina y darles un Curul”, “que dice mi mamá que siempre no”, “lamentablemente usadas, usadas; y por el tema de género, porque sus maridos no pudieron ser diputados y las pusieron a ustedes”, “y no me doblo”, a chillidos de marrano oídos de carnicero” “¡al chile pelón!”, “les duele y les lastima, ¡Lo siento compañeras!, ¿pa’ que se meten en esto?”.

Del análisis de los hechos, las evidencias presentadas por las legisladoras y los informes de autoridad rendidos por el presidente de la mesa directiva y el propio legislador, se desprendieron los elementos de convicción necesarios para que este Organismo Protector de Derechos Humanos acreditara que el discurso del Diputado José Casas González perpetúa los estereotipos que propician la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres, al utilizar en forma reiterada las diferencias entre los roles de género, haciendo analogías que minimizan y restan valor a la figura de la mujer, situación que se ve agravada al considerar que realizó dichas manifestaciones en uso

En este sentido, se acreditaron las violaciones al derecho humano a la igualdad y trato digno en su modalidad violencia de género contra las mujeres que atenta contra la dignidad humana, faltando al interés superior de igualdad de género y no discriminación, en agravio de las Diputadas: Keila Selene Figueroa Evaristo, Erika García Zaragoza, Maricela Jiménez Armendáriz, Nada Josefina Díaz Roca, Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Blanca Nieves Sánchez Arano y Rosalinda Rodríguez Tinoco, atribuidas al Diputado José Casas González, por lo que se realizaron los puntos recomendatorios siguientes:

- Inscribirse y cursar de manera aprobatoria el curso en línea de la Comisión Nacional de Derechos Humanos “Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista”.
- Ofrecer una disculpa pública en la tribuna del H. Congreso del Estado de Morelos, reflejando su compromiso en lo futuro de utilizar un lenguaje incluyente y no sexista que genere equidad e igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, se solicitó al presidente de la Mesa Directiva del Congreso:

- Instruir a quien corresponda para que en el periodo ordinario de sesiones en curso, se realice la elaboración y aprobación del Código de Ética Parlamentaria.
- Exhortar a las y los Diputados de la LIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos para que en lo futuro se abstengan de utilizar cualquier tipo de lenguaje misógino, discriminatorio o que promueva la violencia y los discursos de odio marcando diferencias entre hombres y mujeres.

RECOMENDACIÓN

CDHM/SE/V3/061/151/2018

AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA “DR. JOSÉ G. PARRÉS” Y DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD MORELOS

SÍNTESIS DEL CASO: Durante el mes de julio de 2018, derivado de la nota periodística intitulada “Reportan deceso de varios bebés en el Hospital José G. Parres, piden investigación”, publicada en el portal Zona Centro Noticias, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos inició queja de oficio bajo el número CDHM/SE/V3/061/151/2018.

De las evidencias recabadas se acreditó la muerte de 15 neonatos por las siguientes causas: 9 neonatos que presentaron la bacteria *Klebsiella Pneumoniae*, 1 por *Enterobacter gergoviae*, 1 por *Raoultella planticola*, y 4 más que fallecieron en las mismas fechas, de los que los estudios únicamente refieren choque séptico.

Una vez analizados los elementos de hecho y de derechos en el presente caso, esta Comisión de Derechos Humanos acreditó que como consecuencia de las omisiones y falta de diligencia en el actuar de los profesionales de la medicina que intervinieron en la atención de las víctimas, existió una vulneración al derecho humano a la salud, a la vida y al interés superior del menor, de 15 neonatos durante su estancia en la UCEN del Hospital General de Cuernavaca Doctor “José G. Parres”, quienes presentaron signos de infección por la bacteria *klebsiella pneumoniae*, durante los meses de junio y julio de 2018, lo que originó una sepsis tardía y la consecuente pérdida de la vida.

Por tal motivo, algunos de los puntos recomendatorios más relevante dirigidos al Director General del Hospital General de Cuernavaca “Dr. José G. Parres” y al Director de Servicios de Salud del Estado de Morelos:

- Cubrir los gastos funerarios de las víctimas.
- Inscribir a las Víctimas Directas e Indirectas en el Registro Estatal de Víctimas .
- Elaborar un plan individual de reparación integral de los quejosos.
- Asegurar la disponibilidad de todos los insumos necesarios para la adecuada atención y preservación de la salud y la vida, en la Unidad de Cuidados Especializados Neonatales.
- Realice disculpa pública y el compromiso a la no repetición de las violaciones a derechos humano.

RECOMENDACIÓN

CDHM/SE/V5/061/143/2018.

AUTORIDADE RESPONSABLE: COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SÍNTESIS DEL CASO: En julio del 2018 se recibió queja por parte de una Policía Razo, quien a pesar de contar con dos meses y medio de embarazo, fue obligada a realizar una práctica de tiro el 16 de junio del mismo año, lo que posteriormente le ocasionaría un aborto. Es menester mencionar que previo a dicha actividad, le fue realizada una valoración médica por parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, quienes manifestaron que se encontraba en condiciones para efectuarla.

Una vez analizados los elementos de hecho y de derecho en el presente caso se tiene por acreditado que se incumplió con lo previsto en la normatividad nacional e internacional respecto del derecho a la protección de la maternidad en el trabajo de la quejosa, toda vez que la hizo realizar actividades que le implicaban esfuerzos físicos y constituían un riesgo para su salud y su condición de embarazo, como fue la práctica de tiro, sin previo ultrasonido obstétrico y estudios de laboratorio.

Por lo anterior, los puntos recomendatorios efectuadas al Comisionado Estatal de Seguridad Pública fueron:

- La reparación integral del daño ocasionado a la quejosa.
- Inscribir a la quejosa en el Registro Estatal de Víctimas.
- Dar inició a la investigación correspondiente en contra de los servidores públicos implicados.

- Se anexe copia de la presente resolución a los expedientes laborales de los servidores públicos implicados.
- Se emitan lineamientos para la atención que debe darse a las mujeres trabajadoras embarazadas, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su protección.

RECOMENDACIÓN

CDHM/SE/V2/061/031/2019

AUTORIDADE RESPONSABLE: COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SÍNTESIS DEL CASO: El 15 de febrero del año 2019, a través de correo electrónico signado por la Lic. Nancy Ibeth Morales Contreras, Jefa del Departamento de Orientación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se señaló que el Valmte. Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública de Morelos, afirmó que entre las víctimas de los últimos feminicidios acaecidos en aquella entidad, había mujeres que realizaban *“actividades no propias de una dama y que al estar en un antro y cuando hace efecto el alcohol y las drogas, son susceptibles a ser atacadas”*.

Habiendo considerado todos los elementos relativos al caso que se analiza, y tomando en consideración la cantidad de delitos registrados cometidos en contra de las mujeres, así como el contexto de violencia genérico que prevalece en el estado de Morelos, es que ha quedado acreditado para este Organismo que las declaraciones realizadas por el Valmte. José Antonio Ortiz Guarneros que dieron origen a la presente investigación son contrarias a todas las acciones y políticas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y en dicho sentido resultan violatorias de derechos humanos.

Por ello, se solicitó al Titular del Poder Ejecutivo lo siguiente:

- Exhorte al Comisionado Estatal de Seguridad Pública para que en lo sucesivo ejerza su derecho a la libre expresión de manera responsable y con absoluto respeto a los derechos de las mujeres.
- Exhorte a dicho funcionario para que ofrezca una disculpa pública respecto a sus manifestaciones vertidas el día 15 de febrero de 2019, que laceraron el derecho a la dignidad, igualdad y no discriminación de las mujeres.

Al Comisionado Estatal de Seguridad Pública se le recomendó:

- Ofrezca una disculpa pública en la que deberá reconocer que sus manifestaciones vertidas el día 15 de febrero de 2019, laceraron el derecho a la dignidad, a la igualdad y no discriminación de las mujeres.
- Tenga a bien capacitarse, al igual que todas las personas servidoras públicas que integran la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en temas de perspectiva e igualdad de género, masculinidades hegemónicas y micromachismos.

RECOMENDACIÓN

CDHM/SE/VRSP/061/071/2019

AUTORIDADE RESPONSABLE: COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SÍNTESIS DEL CASO: El 12 de diciembre del 2019, a través de comparecencia la quejosa manifestó que con motivo de su profesión como reportera, el pasado 9 de diciembre de la misma anualidad, le concedió una entrevista a un ciudadano en la página del Facebook “El bloque noticias”, ese ciudadano se quejó del Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de

nombre Joseph Vega Gutiérrez, toda vez que derivado de un accidente de tránsito con el servidor público, dijo que después éste lo golpeó, el día 11 de ese mismo mes.

En respuesta a dicha entrevista, el Director de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Jojutla convocó a una rueda de prensa en donde manifestó que tenía un video en el cual recibió una llamada telefónica de una persona del sexo masculino que le pidió “quince mil bolas” a nombre de Dulce sin mencionar algún apellido; sin embargo, este servidor público aseguró que se trataba de la quejosa debido a que fue ella quien hizo pública la entrevista del ciudadano. El servidor público subió el video del audio a la red social Facebook, en donde etiquetó y adjuntó una fotografía de la compareciente señalándola de “extorsionadora”, lo que ha motivado comentarios de apoyo para el servidor público y comentarios en contra de ella, por lo que la quejosa manifestó temor ante una posible situación de riesgo.

Ante este panorama y una vez analizados todos los elementos de convicción en el presente caso, este Organismo Protector de Derechos Humanos logró acreditar el agravio a la actividad periodística de la quejosa, por lo cual se formuló recomendación al Presidente Municipal de Jojutla, requiriéndole, entre otras cosas, los siguiente:

- De inicio al Procedimiento Administrativo en contra del Director de Servicios Públicos municipales de Jojutla, Morelos.
- Capacite al personal de sus áreas de Dirección en materia de derechos humanos y libertad de expresión.
- Instruya al Director de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos para que ofrezca una disculpa pública por la difusión de la información que colocó a la quejosa en situación de riesgo aunado a la afectación provocada en su imagen.

Asimismo, al Secretario de Gobierno del Estado se le solicitó:

- Se continúe con los trabajos de integración del Comité Consultivo y del Subcomité Técnico del “Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en Morelos” facilitando los medios para su correcto funcionamiento, una vez que se encuentre integrado.

Además de las Recomendaciones y/o Solicitudes en favor de los derechos de las mujeres, es importante destacar la labor de la Consejería Jurídica del Organismo, en la presentación de Iniciativas de Ley tendientes a la protección de aspectos que, a la fecha, continúan restringiendo las libertades de las mujeres y vulnerando su esfera jurídica, por ello a continuación se esbozan los contenidos generales de las mismas:

Tabla. Iniciativas de ley sobre derechos de las mujeres

INICIATIVA DE LEY	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO	Elaborada con la participación de diversas activistas y colectivos feministas, busca eliminar los estereotipos y estigmas de ver a la mujer como un centro obligatorio de reproducción, erradicar la criminalización del aborto y reglamentar la interrupción voluntaria del embarazo, intentando garantizar con dichas acciones una vida libre de violencia para las mujeres, el pleno goce de sus derechos y libertades desde un enfoque de igualdad y no discriminación.	22 de abril de 2020

<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>Con la participación de diversas asociaciones civiles y mujeres defensoras de derechos humanos, políticos y culturales del Estado de Morelos, la presente iniciativa busca erradicar los diferentes tipos de violencia que afectan a las mujeres dentro de los que se encuentran la violencia política en razón de género; a partir de la armonización de diversas leyes y reglamentos estatales a efecto de preservar un ambiente libre de discriminación para las mujeres en la vida política dentro del Estado de Morelos.</p>	<p>25 de noviembre 2020</p>
--	--	-----------------------------

II. SUPERVISIÓN A CENTROS DE ARRESTO Y RETENCIÓN 2020

La Supervisión de Módulos de Detención Preventiva es un programa de inspección y vigilancia permanente que desarrolla la CDHM, a través del cual supervisa todo centro de arresto administrativo en los 36 municipios de la entidad, así como los módulos de reclusión de la Fiscalía General del Estado de Morelos con sus respectivas oficinas regionales; para así determinar en qué medida se respetan los derechos humanos en cada uno de estos centros.

Dicho actuar se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 8, fracción XIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos que a la letra dice:

ARTÍCULO 8. *La Comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: "...verificar de oficio el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, y de readaptación social del Estado, así como en todo centro de reclusión preventivo y de actividades relacionadas con la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, debiendo realizar de manera permanente y aleatoria, visitas de inspección y vigilancia a los centros de detención o arresto administrativo, por infracciones a Reglamentos y Bandos de Policía y Gobierno."*

De manera general, la supervisión se efectúa mediante visitas realizadas por personal de este Organismo a cada uno de los centros de arresto y a través de un proceso objetivo y metodológico se evalúan diversos aspectos cuantitativos y cualitativos aplicando 3 instrumentos diseñados específicamente con el objetivo de recabar evidencias e información detallada para posteriormente llevar a cabo su procesamiento y análisis, concluyendo con la recopilación de los resultados y obteniendo una calificación general por centro.

Los instrumentos aplicados son los siguientes:

- Entrevista con la autoridad responsable del Centro.
- Entrevista con las personas sujetas a detención.
- Recorrido por las áreas que realiza el personal de la CDHM.

Los aspectos a evaluar son:

- A. Estancia digna
- B. Medidas para salvaguardar la integridad de la persona reclusa
- C. Debido proceso
- D. Medidas para Covid-19.

Los Resultados obtenidos por municipio fueron los siguientes:

Tabla. Calificación de los Centros de Arresto Municipal

CENTRO DE ARRESTO MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
1. Jiutepec	8.18
2. Mazatepec	7.91
3. Temoac	7.10
4. Atlatlahucan	7.07
5. Tetecala	7.05
6. Miacatlán	7.04
7. Tepoztlán	6.83
8. Jantetelco	6.76
9. Tlaquiltenango	6.76
10. Zacualpan de Amilpas	6.76
11. Tlaltizapán de Zapata	6.53
12. Emiliano Zapata	6.50
13. Puente de Ixtla	6.34
14. Temixco	6.23
15. Tetela del Volcán	6.11
16. Coatlán del Río	5.94
17. Huitzilac	5.89
18. Cuautla	5.74
19. Jojutla	5.72
20. Yautepec	5.66
21. Totolapan	5.64
22. Ayala	5.60
23. Yecapixtla	5.45
24. Xoxocotla	5.39
25. Coatetelco	5.38
26. Tlalnepantla	4.90

27. Zacatepec	4.88
28. Jonacatepec de Leandro Valle	4.85
29. Ocuituco	4.81
30. Axochiapan	4.72
31. Tlayacapan	4.38
32. Amacuzac	3.97
33. Tepalcingo	3.63
34. Xochitepec	3.32
35. Cuernavaca	3.30
36. Hueyapan	0.00
Calificación Promedio	5.62

Tabla. Calificación de los Centros de la Fiscalía General del Estado

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CALIFICACIÓN
1. Fiscalía Metropolitana	6.96
2. Fiscalía Regional - Oriente	6.61
3. Fiscalía Regional - Sur Poniente	6.39
Calificación Promedio	6.65

CALIFICACIONES POR MUNICIPIOS

- En el rubro de estancia digna el 75% de los municipios reprobó y el 25% apenas logró tener una calificación aprobatoria.
- Por cuanto a las medidas para salvaguardar la integridad física de la persona infractora el 64% reprobó, el 25% apenas consiguió una calificación aprobatoria y el 11% aprobó.
- En debido proceso el 6% reprobó, el 25% apenas consigue una calificación aprobatoria y el 69% aprobó.
- Medidas por COVID-19: en el 50% de los municipios se han implementado medidas de manera óptima, en el 33% solo en alguna medida y en el 17% se han implementado medidas de forma deficiente.
- General: Lo que resulta en una calificación promedio estatal de 5.62, con 6 municipios aprobados, 9 que apenas alcanzan una calificación aprobatoria y 21 que reprobaron.

CALIFICACIONES DE LA FISCALÍA EN SUS DIFERENTES REGIONES

- Estancia digna: Los módulos de la Región Oriente y Sur Poniente reprobaron, mientras que la zona Metropolitana apenas consiguió una calificación aprobatoria.
- Medidas para garantizar la integridad: Las 3 zonas cuentan con una calificación aprobatoria, sin embargo la Zona Metropolitana y Oriente tienen una calificación más baja que la Sur Poniente.
- Debido proceso: Los 3 módulos se encuentran aprobados, lo que implica que se han aplicado correctamente estas medidas.
- Medidas. Por COVID-19: Se encontró que las tres Fiscalías han implementado medidas sanitarias.
- Calificación Promedio: es de 6.65.

El objetivo principal de este programa es incidir en la implementación de políticas públicas por parte de las autoridades Estatales y Municipales que garanticen el respeto irrestricto de los derechos humanos de toda persona privada de la libertad en cualquiera de estos centros de arresto o retención de la entidad, inhibiendo cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad humana.

Buscando dotar de un marco de referencia hacia el cual las autoridades correspondientes dirijan su actuar, adoptando las medidas normativas, administrativas y presupuestales para adecuar, modificar y mejorar la infraestructura y mobiliario de estos centros atendiendo las observaciones y conclusiones emitidas en el presente informe, ya que los resultados de la presente supervisión son un reflejo del escenario general que se vive en todo el estado de Morelos por cuanto al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Tabla. Observaciones Generales de los Centros de Arresto Municipal

OBSERVACIONES GENERALES
CENTROS MUNICIPALES
ESTANCIA DIGNA
<p>Área para adolescentes: el 36% cuenta con área para estancia de los adolescentes, el 64% no. Destacando que se encontraron municipios en los que ingresan en una celda a los menores de edad, situación que es una violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Accesibilidad para personas con discapacidad: Solo el 17% de los municipios cuenta con accesibilidad para personas con discapacidad, mientras que el 83% de municipios no.</p> <p>Alimentos: En el 33% la autoridad proporciona alimento, el 67% señalaron no proporcionarlos, manifestando que la alimentación corre a cargo de los familiares.</p> <p>Agua para consumo humano: En el 100% de los módulos visitados las personas infractoras no cuentan con acceso libre al agua para consumo humano.</p>
MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD
<p>Cámaras de seguridad: En el 53% de los casos sí se cuenta con cámaras de seguridad, mientras que en el 47% no se cuenta. No obstante existen circunstancias que disminuyen su efectividad.</p> <p>Protocolos de Seguridad: Por cuanto a la implementación de protocolos de seguridad para prevenir incidentes violentos, prevención de suicidios y/o atención de algún desastre natural; si bien los entrevistados refirieron no contar con los protocolos escritos, sí refirieron haber recibido capacitación.</p>

DEBIDO PROCESO

Turnos de jueces cívicos: En el 53% de los municipios se cuenta con un turno de juez cívico, el 25% cuenta con 2 turnos, el 16% cuenta con 3 turnos y el 3% cuenta con 4 turnos.

MEDIDAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA

En el 50% de los municipios se han implementado medidas de manera óptima, en el 33% solo en alguna medida y en el 17% se han implementado medidas de forma deficiente.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ESTANCIA DIGNA

Separación hombres y mujeres: En la totalidad de los centros existe separación entre hombres, mujeres y adolescentes. Sin embargo se resalta que en ningún centro se cuenta con un área específica para personas pertenecientes a la diversidad sexual.

Agua para consumo humano: Las personas detenidas no tienen libre acceso al consumo de agua potable en la totalidad de los centros, dado que es proporcionada por el personal de custodia.

Atención médica: La atención médica se proporciona de manera insuficiente en la totalidad de los centros, dado que se carece de medicamentos, se atiende a las personas detenidas normalmente solo para certificación.

MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD

Protocolos de Actuación: Las personas a cargo de la custodia de las personas detenidas señalaron desconocer la existencia de protocolos para la atención de incidentes violentos o prevención de suicidios en la Zona Metropolitana y Regional Oriente.

DEBIDO PROCESO

Registro Nacional de Detenciones: En la totalidad de las regiones se ha implementado el Registro Nacional de Detenciones, contando con personal suficiente y capacitado para el registro y modificación. Situación que es acorde a la Ley Nacional del Registro de Detención, que debemos recordar fue publicada el 27 de mayo de 2019.

Contemplando que en su transitorio sexto se estableció que debían implementarse:

- a) Detenciones en materia de delitos del fuero común, a más tardar al 1 de abril del año 2020.
- b) Detenciones de carácter administrativo, a más tardar al 1 de abril del año 2021.

MEDIDAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA

Por cuanto a la implementación de medidas preventivas de atención a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, se encontró que en el 100% de las Fiscalías se han implementado medidas sanitarias. Lo anterior resulta relevante debido a las circunstancias de salud que prevalecen a nivel general, más aun cuando en el caso de las personas privadas de la libertad, su integridad depende de manera directa del Estado.

III. DIAGNÓSTICO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL 2020

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, se llevaron a cabo diversas inspecciones en los distintos Centros de Reinserción Social del Estado de Morelos, a efecto de elaborar el Diagnóstico Estatal de Reinserción Social 2020, de conformidad con lo dispuesto por artículos 8 fracciones X y XIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y 53 de su Reglamento Interno.

Este documento es el instrumento de evaluación, realizado en conjunto con diversas áreas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, que permite conocer y verificar la situación y condiciones que imperan dentro de las instalaciones de los Centros de Reinserción Social de la entidad, los cuales deben operar bajo los principios de dignidad humana, igualdad, legalidad, debido proceso, transparencia, confidencialidad, publicidad, proporcionalidad y reinserción social.

El DERS 2020 tiene como finalidad dar a conocer la realidad en la que se ven inmersas las personas privadas de la libertad, encausar el actuar de las autoridades competentes hacia el camino de respeto y observancia de los derechos humanos e influir positivamente en la percepción social que se tiene de este grupo poblacional.

Se realiza siguiendo las bases y directrices contempladas en la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria, la cual se creó en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos locales de protección a derechos humanos del país, de los cuales forma parte la CDHM.

Para su elaboración se llevan a cabo recorridos o inspecciones de supervisión; se recolectan datos a través de la aplicación de entrevistas y cuestionarios a las autoridades y a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

El DERS 2020 se conforma por tres apartados:

1. La supervisión de los 5 Centros de Reinserción Social del Estado de Morelos.
 - Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos" en Atlacholoaya.
 - Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya.
 - Centro Distrital de Cuautla.
 - Centro Distrital de Jojutla.
 - Centro Distrital de Jonacatepec.
2. La supervisión al Centro de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes (CEMPLA).
3. El mensaje y pronunciamiento del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz.



Consta de la aplicación de estos instrumentos:

- I. Entrevista a las autoridades responsables del Centro de Reinserción Social.
- II. Cuestionario a una muestra significativa de las personas privadas de la libertad.
- III. Observaciones y evaluaciones efectuadas por el Visitador.

Dentro de los cuales se consideraron los siguientes aspectos a evaluar:

- I. **ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.**
 - Número de PPL´s en relación con la capacidad instalada del Centro.
 - Distribución de las personas privadas de la libertad.
 - Separación entre hombres y mujeres en Centros que albergan población mixta.
 - Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad.
 - Población Derechohabiente.
 - Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.
 - Prevención y atención de incidentes violentos.
 - Prevención y atención de la tortura y/o maltrato.
 - Remisión de quejas de violación a los derechos humanos de las PPL´s ante la instancia competente.
 - Atención a PPL´s en condiciones de aislamiento.
- II. **ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA.**
 - Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
 - Condiciones materiales y de higiene en las instalaciones que alojan a las Personas Privadas de la Libertad.
 - Condiciones materiales e higiene del área médica.
 - Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.
 - Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.
 - Alimentación.
- III. **CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**
 - Normatividad que rige al centro (reglamentos y protocolos de actuación).
 - Personal de seguridad y custodia.
 - Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.
 - Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro (autogobierno/cogobierno).
 - Ausencia de actividades ilícitas.
 - Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).
 - Capacitación del personal personal de seguridad y custodia.
- IV. **REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**
 - Integración del expediente técnico-jurídico de cada persona privada de la libertad.
 - Clasificación criminológica de las personas privadas de la libertad.
 - Separación entre procesados y sentenciados.
 - Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
 - Plan de actividades.
 - Actividades educativas.

- Actividades deportivas.
- Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
- Vinculación de las PPL´s con la sociedad.

V. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- Mujeres.
- Personas Adultas mayores.
- Personas Indígenas.
- Personas con discapacidad.
- Personas Privadas de la libertad con enfermedades crónico-degenerativas.
- Personas pertenecientes a la diversidad sexual.
- Personas con adicciones.

Asimismo, se incorporó una nueva evaluación al DERS 2020, con el objeto de verificar las medidas y protocolos implementados por las autoridades penitenciarias tendientes a disminuir o limitar la propagación del COVID-19 dentro de las instalaciones de los Centros, los cuales deben garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad, en dicha evaluación se tomaron en cuenta los siguientes rubros:

VI. MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV-2.

- Acciones de prevención para la atención de la emergencia sanitaria.
- Registro de casos.
- Realización de pruebas.
- Señalización preventiva.

De igual forma se creó un cuestionario que permite validar que el personal administrativo y de seguridad y custodia, cuente con el perfil, capacitación y entrenamiento adecuado para cubrir las necesidades de la reinserción social, desde un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos, los elementos evaluados fueron:

- Capacitación en materia de respeto a los derechos humanos.
- Capacitación en materia de protocolos de actuación y reglamentos internos.

Tabla. Fechas de supervisión de los Centros

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	FECHA
Centro de Reinserción Social Varonil "Morelos" en Atlacholoaya	23 de noviembre de 2020
Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya	23 de noviembre de 2020
Centro Distrital de Reinserción Social en Jojutla	24 de noviembre de 2020
Centro Distrital de Reinserción Social en Cuautla	27 de noviembre de 2020
Centro Distrital de Reinserción Social en Jonacatepec	28 de noviembre de 2020
SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	FECHA
Centro de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes	7 de diciembre de 2020

En contraste con la información compartida en el apartado anterior sobre el SCAR 2020, en este rubro se omitirá la referencia sobre los resultados y observaciones generales que produjo el documento, toda vez que a la fecha de integración del presente informe anual, este no ha sido presentado ni dado a conocer al público o a las autoridades, situación que impide revelar la información gestada en dicho proyecto, por lo cual solamente esbozamos lo anteriormente descrito.

IV. PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQA+

En este apartado se expondrá una de las resoluciones más emblemáticas del 2020, la cual marcó un hito en la historia jurídica, política, religiosa y sobre todo social del estado de Morelos, ya que los derechos de uno de los grupos que históricamente ha sido objeto de vejaciones y maltratos, fueron defendidos a través de diversas herramientas argumentativas que tomaban en cuenta postulados nacionales e internacionales para la protección de su esfera jurídica.

Conforme lo anterior, se esbozarán los elementos más relevantes del asunto, así como las expresiones de apoyo y respaldo de los diversos Organismos Protectores de Derechos Humanos en el país.

RECOMENDACIÓN

CDHM/SE/V3/061/081/2020

AUTORIDADE RESPONSABLE: SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SÍNTESIS DEL CASO: El 24 de marzo de 2020, a través de comparecencia se hizo constar que el día 22 del mismo mes y año, durante la misa dominical, el Obispo de Cuernavaca declaró que la pandemia por COVID-19 es un grito de Dios a la humanidad ante el desorden social del aborto, la violencia, la corrupción y la homosexualidad, manifestando lo siguiente: *"... ¿No será que Dios nos esta diciendo a ver déjame golpearte para ver si así reaccionas? En el 2019, 500 millones de abortos en el mundo y el ser humano a gusto proclamando su seudolibertad..."* *"...esto no es juego, no es un invento, murieron 400 personas en España y en la marcha del 8 de marzo según decían los españoles, era más importante la libertad de la mujer que el coronavirus, díndale chiquito para que se te quite,.. que esperen a ver que genero quieren ser, que un niño decide ser niña o una niña: Ah caray! Seguramente Dios dice, a ver hijos a donde van, momentillo momentillo, son mis hijos, los amo y los quiero y soy misericordioso, pero se están yendo a un abismo."*

Con base en dichas declaraciones, las personas quejasas señalaron estar seguras de encontrarse ante un discurso de odio contra la comunidad LGBTTTIQA+, pues este incita a la violencia, a la segregación y a la discriminación de este grupo en situación de vulnerabilidad. Aunado a ello, el asunto presenta una agravante al considerar que en 2013, el mismo líder religioso realizó manifestaciones violentas y discriminatorias en contra del matrimonio igualitario, evidenciando una conducta reiterativa en la emisión de discursos que vulneran los derechos de este colectivo de personas.

En uso de la voz, manifestaron además haber acudido a la Dirección de Derechos Humanos de Gobierno del Estado, con el objetivo de levantar una queja en contra del Obispo de Cuernavaca, esperando ser atendidas por el titular de la Dirección de Asuntos Religiosos, sin embargo se les informó que no procedía dicha petición en el Gobierno del Estado, ya que primero la tendrían que presentar ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la cual sería un aval para que dicha dependencia pudiese iniciar la queja solicitada.

Finalmente, las personas comparecientes señalaron como autoridades responsables al Titular del Ejecutivo Estatal, al Secretario de Gobierno, a la Directora General de Derechos Humanos y a la Directora de Atención a la Diversidad Sexual, ya que su omisión ponía en riesgo su integridad física, psicológica y emocional, responsabilizando además al Obispo de Cuernavaca, sobre cualquier cosa

que les pudiese ocurrir a consecuencia de sus declaraciones, pues estas podían llegar a motivar un crimen de odio en su perjuicio.

En el análisis de la situación jurídica, este Organismo señaló que en el presente caso convergen los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de culto o de creencia religiosa, así como el derecho a la no discriminación, en razón de ello, se observó que el mensaje emitido por el Obispo enfatiza temas como el aborto, la eutanasia y la libre determinación de género, por lo cual, contiene connotaciones de odio hacia ciertos sectores de la población, pero particularmente contra la diversidad sexual. En tal sentido, se resalta que dichas manifestaciones tienen inserto un discurso homóforo, mismo que constituye una categoría de lenguaje discriminatorio, al implicar una incitación, promoción o justificación de la intolerancia hacia la homosexualidad.

En referencia a la libertad de expresión se destacó que, basándose en diversos cuerpos normativos nacionales e internacionales, algunas de las restricciones que se imponen a este tipo de libertad es el respeto a terceros, al orden público, a la salud y a la moral pública, aunado a que, al ostentar un rol esencial para la sociedad y para la extensa comunidad religiosa que representa, el Obispo debe mantener un mayor grado de responsabilidad en sus manifestaciones, debiendo abstenerse de emitir expresiones discriminatorias o violentas hacia algún sector de la sociedad.

Finalmente, es imperioso recalcar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, una de las atribuciones que tiene el Titular es supervisar la promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias de la Administración Pública Estatal, así como promover el respeto irrestricto a los derechos humanos. Además, al Titular de la Dirección de Asuntos Religiosos le corresponde fomentar la tolerancia religiosa, dentro del marco jurídico aplicable y al titular de la Dirección General de Derechos Humanos le compete conducir una política conciliadora en aquellos casos en que se presuman violaciones a los derechos humanos por parte del Poder Ejecutivo.

Es por todo lo anterior que el día 22 de junio de 2020, este Organismo Protector de Derechos Humanos emitió una Recomendación al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, al quedar acreditadas las omisiones en las que incurrió el personal a su cargo, teniendo como puntos recomendatorios los que a continuación se enlistan:



Obispo de Cuernavaca culpa a la homosexualidad y aborto del COVID-19; emiten recomendación

JUNIO 24, 2020



El obispo de Cuernavaca afirmó que el COVID-19 es un castigo divino por la homosexualidad, por lo que la CDH Morelos emitió una recomendación

- Atender de manera inmediata el reclamo de las personas quejas a través de las áreas de Gobierno facultadas para tal fin.
- Promover la tolerancia y el respeto de los derechos humanos de todos los sectores que pueden ser vulnerables, pero particularmente de los grupos de la diversidad sexual o comunidad LGBTTTIQ+ conminando por escrito a los líderes de opinión, asociaciones y agrupaciones religiosas, particularmente a la Iglesia Católica, para que se abstengan de emitir mensajes o discursos de odio, que inciten a la violencia o a la discriminación en cualquiera de las categorías prohibidas por el artículo 1° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Realizar acciones afirmativas a favor de la diversidad sexual, proyectando e implementando en un plazo de 3 meses la realización de una campaña que tenga por objeto prevenir actos discriminatorios de cualquier índole que atenten contra la dignidad de los integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+.

Ante la publicación de dicha resolución, se recibieron más de veinte mil mensajes por correo electrónico denostando el trabajo de esta institución y apoyando la postura del Obispo; no obstante, el día 28 de junio de 2020, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, asociación encargada de agrupar a los 33 Organismos públicos de derechos humanos en México, emitió un pronunciamiento en donde se respaldaba la labor de esta Comisión contra los discursos de odio hacia personas LGBTTTIQA+, manifestando que dichas prácticas representan un ultraje a la dignidad humana, toda vez que incitan a la violencia y a la discriminación sistemática.

En dicho contexto la FMOPDH condenó los actos de intimidación y hostigamiento que ha recibido la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos por la emisión de su resolución, así como los realizados en contra de la comunidad LGBTTTIQA+, señalando que la Federación respalda la ardua labor de quienes integran la CDHEM, sobre todo, por no claudicar en la lucha por el respeto a los derechos de las personas pertenecientes a la diversidad sexual en la entidad.

Finalmente, los 32 Organismos Protectores de Derechos Humanos Estatales y la Comisión Nacional, realizaron un enérgico llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno, particularmente al Gobierno del Estado de Morelos, para superar el clima de violencia; recalando que nuestro país necesita más que nunca discursos incluyentes.



FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS
DE DERECHOS HUMANOS

PRONUNCIAMIENTO

Ciudad de México, a 28 de junio de 2020

LA FMOPDH RESPALDA LABOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS CONTRA LOS DISCURSOS DE ODIO HACIA PERSONAS LGBTTTIQA+

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) considera que los mensajes religiosos con connotaciones de odio hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros, intersexuales, queer, asexuales y demás identidades y expresiones no binarias (LGBTTTIQA+), representan un ultraje a la dignidad humana toda vez que incitan a la violencia y la discriminación sistemática que se ha simbolizado a lo largo de la historia.

Los órganos garantes de la defensa y promoción de los derechos humanos que conforman a dicha Federación respaldan la investigación llevada a cabo por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHEM), por la cual se acreditó la violación de derechos humanos a través del discurso de odio emitido por una persona pública perteneciente a la Iglesia Católica.

Cabe mencionar que el pasado 22 de marzo, durante la misa dominical, el obispo de la Diócesis de Cuernavaca, Morelos, Ramón Castro Castro, aseguró que el COVID-19 es un llamado de Dios por el aborto, la violencia, la corrupción y la homosexualidad.

En su momento, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) hizo un llamado para que, en el contexto de la actual emergencia sanitaria, las personas líderes de opinión, diversas iglesias y comunidades religiosas evitaran discursos basados en prejuicios y estereotipos que confundan y dividan a la población.

Respecto al tema de discursos de odio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una Tesis Aislada en la que señaló: "los discursos de odio van más allá de la mera expresión de una idea o una opinión y, por el contrario, resultan una acción expresiva finalista que genera un clima de discriminación y violencia hacia las víctimas entre el público receptor, creando espacios de impunidad para las conductas violentas". En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la violencia ejercida por razones discriminatorias genera un impedimento o anulación en

V. MECANISMO ESTATAL DE MONITOREO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con motivo de la publicación del ACUERDO por el cual la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos crea el Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 13 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, se establece la operatividad y y gestión de dicho ente encargado de la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, estableciendo Acuerdos de colaboración con las organizaciones civiles, Organismos Públicos y Privados, a fin de lograr la difusión y divulgación de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En dicho acuerdo se establecieron las siguientes facultades y obligaciones a las áreas administrativas que a continuación se enlistan:

Tabla. Facultades y obligaciones de las áreas administrativas de la CDHM

ÁREA ADMINISTRATIVA	INSTRUCCIÓN	ARTÍCULO
Titular de la Dirección de Quejas y Orientación	Se encargue de la Protección de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de asesorar, orientar y realizar visitas in situ, buscando que se reconozcan y se protejan estos derechos de forma enunciativa mas no limitativa.	TERCERO
Titular de la Secretaría Ejecutiva	Se encargue de la supervisión de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad	CUARTO
Visitador o Visitadora	Lleve a cabo investigaciones, análisis legislativos, formulación y publicación de diagnósticos, informes temáticos y especiales, así como la realización de evaluaciones de los resultados que se generen en el marco del “Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.	
Titular de la Unidad de Capacitación y Divulgación	Apoye y coordine los esfuerzos encomendados a el Visitador o Visitadora.	

En este mismo sentido, dicho acuerdo establece la forma en que se integrará el Comité Técnico del Mecanismo, específicamente en el apartado Quinto; en este sentido durante la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión llevada a cabo el día 3 de septiembre de 2020, se dio cuenta de la invitación realizada los Organismos No Gubernamentales, Activistas, defensores de derechos humanos y público en general de la entidad, para formar parte del este cuerpo colegiado y posteriormente en la Décima Tercera Sesión Ordinaria se eligieron a los integrantes siguientes:

Tabla. Miembros del Comité Técnico del MMESPCD

NOMBRE	ANTECEDENTES	ACUERDO
Sebastián Lara Orihuela	Deportista y persona con discapacidad	Integrante de la Sociedad Civil
Juan Carlos González Martínez	Presidente del Centro de Desarrollo Humano y Evolución Social A.C.	

Diana Lizeth Pérez Guadarrama	Estudiante de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la UAEM.	
Antonio Trugeque Valdez	Auxiliar Jurídico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Integrante con experiencia en materia de Discapacidad y Derechos Humanos
Lic. Daniel Portugal Lagunas	Visitador de la CDHM	

En este tenor, con fecha 24 de noviembre de 2020 se efectuó la Toma de Protesta y Primera Sesión Ordinaria del Mecanismo del Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en donde se giraron las instrucciones supraindicadas a los titulares de las áreas administrativas que esboza el Acuerdo.



Finalmente, es menester mencionar las sesiones y acuerdos que se efectuaron durante el 2020:

Tabla. Sesiones Ordinarias del Comité Técnico

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	24 de noviembre
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Toma de protesta a la y los integrantes del Comité Técnico del Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ➤ Entrega de nombramientos a los titulares de las áreas señaladas en el Acuerdo de mérito. 	
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	15 de diciembre
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se aprueba por unanimidad la designación del Lic. Daniel Portugal Lagunas, como Secretario Técnico del Comité. ➤ Se aprueba por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico para el año 2021. ➤ Se tiene por recibido el Informe relativo a la presentación de Iniciativa con Carácter de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, así como el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en Materia de Participación Política y Electoral de las Personas con Discapacidad. ➤ Se comparte el plan de trabajo del Proyecto de Observación General de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. 	

EJE IV:

**LA CDHM ANTE LA
CONTINGENCIA POR
COVID-19**



CDHM

COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS

EJE 4: LA CDHM ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19

Como hemos mencionado en reiteradas ocasiones a lo largo de este documento, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos hizo frente de la mejor manera posible a un acontecimiento que marcó un hito en la historia contemporánea, no solamente en los países, instituciones y Organismos alrededor del mundo, sino en la vida de millones de personas y familias.

No podemos dejar de resaltar la evidente falta de preparación de la humanidad, en todos los rubros posibles, para encarar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, pues sus disruptivas consecuencias permearon hasta lo más recóndito de la vida y de la dinámica social como la conocíamos.

En este tenor, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al COVID-19, alertando sobre sus letales consecuencias y exhortando a los gobiernos del mundo a tomar las medidas necesarias para resguardar y proteger a sus pueblos. Como consecuencia de ello, 19 días después, el Consejo de Salubridad General de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, la decisión de suspender aquellas actividades denominadas “no esenciales” en todas las instituciones públicas y privadas, en el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con el objetivo de mitigar o limitar la transmisión del virus.

En concordancia con esto y durante ese mismo espacio temporal, se requirió a la población mexicana que realizara un confinamiento voluntario, aunado a que atendiera las medias particulares que fijaran sus gobiernos locales. En el caso de Morelos, el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” un acuerdo que contemplaba las estrategias generales para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal ante la pandemia.

Este Organismo, por su parte, estando consciente que la protección y defensa de los derechos humanos es una evidente actividad esencial, publicó en esa misma fecha un acuerdo donde estableció las directrices para salvaguardar la salud e integridad de las y los servidores públicos que continuarían prestando su noble labor, contemplando todas las estrategias para la salvaguarda y protección de su salud, así como la de todas las personas que acudieran a la institución. Posteriormente publicaría nuevamente un acuerdo en donde contemplaría todas las posibles medidas a cumplir en razón de los cambios en el semáforo epidemiológico, los cuales se darán a conocer en el presente eje.

Finalmente señalamos que en párrafos subsecuentes daremos cuenta de las dificultades enfrentadas por el Organismo ante esta situación, reconociendo que gracias a sus trabajadores y al esfuerzo conjunto se logró continuar con la inexorable tarea de la protección de los derechos humanos.

I. MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA POR COVID-19

Derivado de la nota periodística publicada en El Universal de fecha 12 de marzo de 2020 titulada “Detectan Caso Sospechoso de Coronavirus en Morelos”, se dio inicio al expediente de gestión número CDHM/SE/DQ0/039/067/2020 mismo que derivó en la queja CDHM/SE/061/079/2020 en la que se dictó solicitud el 18 de marzo de 2020, a través de la cual se requirió a las autoridades estatales, municipales y a los Organismos públicos autónomos de la entidad, implementar diversas acciones respecto a la alerta sanitaria por el coronavirus (COVID-19) en el Estado de Morelos.

En dicha solicitud, es imperioso destacar que este Organismo Protector de Derechos Humanos, anticipándose a las acciones del gobierno federal y estatal, solicitó la implementación de medidas preventivas indispensables para limitar o mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, al tiempo de incentivar la instauración del Consejo Estatal de Salud y los Consejos Municipales, destacando entre otras lo siguiente:

De manera general

- I. **Al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos; al Secretario de Salud; al Director General de Servicios de Salud de Morelos (SSM) y a los Presidentes (as) Municipales de la Entidad:**

PRIMERA. A la brevedad posible se instale el Consejo Estatal de Salud, Órgano de Consulta y Propuesta, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de proveer un programa especial para la prevención y atención de casos de coronavirus COVID-19, en el Estado de Morelos, en términos del artículo 19 de la Ley de Salud del Estado de Morelos. Asimismo, por cuanto a los H. Ayuntamientos del Estado de Morelos, realicen las acciones necesarias para la instalación de sus Consejos Municipales de Salud en el Estado de Morelos, conforme a las políticas y actividades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDA. A la brevedad posible se implementen las campañas temporales o permanentes para el control y atención de casos de coronavirus COVID-19, en apego a las directrices establecidas a nivel internacional, emitidas por la Organización Mundial de la Salud y a nivel nacional por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

dwse

CDHM COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

SOLICITUD
EXPEDIENTE: CDHM/SE/061/079/2020
OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE ADOPTAR MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE MORELOS.

18 MAR 2020
Cuerpoaca, Morelos, a 18 de marzo de 2020.

1/9

Oficio. SE/066/2020 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

Oficio. SE/066/2020 MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

Oficio. SE/057/2020 DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

Oficio. SE/068/2020 PRESIDENTES/AS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

Oficio. SE/059/2020 TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE

En los autos del expediente número CDHM/SE/061/079/2020, relativo a la queja iniciada de oficio ante la alerta sanitaria por coronavirus COVID-19 en el Estado de Morelos, se dictó la siguiente resolución que a la letra dice: -----

Distinguidas Autoridades del Estado de Morelos:

Conforme a la máxima establecida en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"; así como el objeto esencial de este Organismo Público que es la observancia, promoción, estudio, divulgación y protección de los Derechos Humanos, así como la consolidación de una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos; con relación a la pandemia o alerta sanitaria por coronavirus COVID-19, esta Comisión tiene a bien realizar el siguiente pronunciamiento, conforme a los siguientes:

003142
18 MAR 2020
RECIDIDO

TERCERA. *A la brevedad se decreten las medidas que se requieran para la prevención y el control de casos de coronavirus COVID-19, en el entendido que podrá comprender una o más de las acciones establecidas en los artículos 139 de la Ley General de Salud y 132 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, entre las que se encuentra: la confirmación de la enfermedad por los medios clínicos disponibles, el aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario; la observación, en el grado que se requiera de los contactos humanos y animales; descontaminación, vigilancia, inspección, entre otras.*

CUARTA. *Valorar ejercer sus facultades establecidas en el artículo 136 Ley de Salud del Estado de Morelos; a fin de disponer de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado, como elementos auxiliares, en la lucha contra la pandemia por coronavirus COVID-19.*

QUINTA. *A la brevedad posible se emitan los comunicados respectivos dirigidos a la población del Estado de Morelos, a fin de dar a conocer todas y cada una de las acciones implementadas para prevenir y atender los casos de coronavirus COVID-19, que se llegaran a registrar en la Entidad. De igual forma, se implementen las acciones necesarias para evitar difundir información no oficial o que carezca de sustento científico, por lo que recomienda que dichos comunicados se encuentren armonizados a los emitidos por la Organización Mundial de la Salud, Secretaría de Salud y Dirección General de Epidemiología.*

SEXTA. *En materia penitenciaria, se implementen las medidas precautorias suficientes y necesarias en todos los centros de reinserción social a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, a fin de garantizar la protección de la salud y la vida de la población privada de la libertad, de los visitantes en general, los proveedores de servicios y personal administrativo, jurídico, de seguridad y custodia de cada uno de ellos, a fin de prevenir contagios por coronavirus COVID-19. Implementando todas las medidas necesarias tendientes a evitar cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Asimismo, para el caso de las personas decretadas por las autoridades sanitarias con un mayor grado de vulnerabilidad ante el contagio por coronavirus COVID-19 como son: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que viven con padecimientos crónicos, entre otros; deberán adoptarse medidas tendientes a informar y concientizar sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos, garantizando su derecho a decidir mediante un consentimiento informado.

SÉPTIMA. *Dotar de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios a cada uno de los Hospitales Generales y Unidades Hospitalarias a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de atender la presente contingencia de salud, de forma adecuada, privilegiando que la atención se proporcione bajo los principios de igualdad y no discriminación.*

OCTAVA. Valoren la viabilidad de ejercer su facultad establecida en el artículo 138 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, respecto a decretar la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole.

De manera particular al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos:

PRIMERA. Gire instrucciones que resulten necesarias para que en todas y cada una de las oficinas o instalaciones públicas a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, se implemente por lo menos una estación de limpieza con gel anti-bacterial; capacitando a los usuarios y al personal que en ellas laboran, sobre los métodos de limpieza y desinfección recomendados por la Secretaría de Salud y la Organización Mundial de la Salud. Lo anterior como una medida para salvaguardar la salud de las y los servidores públicos del Gobierno del Estado, así como de todos los usuarios que solicitan los servicios de estas instituciones públicas.

SEGUNDA.- En concordancia con las medidas implementadas desde el Ejecutivo Federal, así como a Secretaría de Salud del Gobierno de México, se dicten medidas generales de actuación para toda la estructura gubernamental local frente a la contingencia sanitaria por coronavirus COVID-19, en el que se establezcan líneas de acción que permitan continuar brindando los servicios propios de su institución; priorizando la seguridad, integridad personal y la salud de los prestadores y los usuarios de los servicios. En dicho protocolo deberán preverse por lo menos tres fases de seguimiento: de normalidad, de alerta y de suspensión parcial o total de actividades.

TERCERA. Informar oportunamente a la sociedad en general, a través de medios impresos y comunicados digitales y/o electrónicos, a fin de dar a conocer todas y cada una de las acciones implementadas sobre la prestación de los servicios, de cara a la contingencia de salud que nos ocupa.

II. A la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos y a los Titulares de los Organismos Públicos Autónomos del Estado de Morelos:

PRIMERA. Tengan a bien elaborar un protocolo de actuación frente a la contingencia sanitaria por coronavirus COVID-19, en el que se establezcan líneas de acción que permitan continuar brindando los servicios propios de su institución; priorizando la seguridad, integridad personal y la salud de los prestadores y los usuarios de los servicios. En dicho protocolo se deberán prever por lo menos tres fases de seguimiento: de normalidad, de alerta y de suspensión parcial o total de actividades.

SEGUNDA. Giren apreciables instrucciones para intensificar la limpieza de superficies y zonas comunes de contacto frecuente como puertas, escritorios, sillas, sanitarios, etc. De igual forma se habilite en puntos estratégicos por lo menos una estación dotada de gel antibacterial; capacitando a los usuarios y al personal que en ellas laboran, sobre los métodos de limpieza y desinfección recomendados por la Secretaría de Salud y la

Organización Mundial de la Salud. Lo anterior como una medida para salvaguardar la salud de las y los servidores públicos, así como de todos los usuarios que solicitan los servicios de estas instituciones públicas.

TERCERA. *Valorar la viabilidad de potenciar el uso de medios digitales y/o electrónicos, para la atención de servicios de atención al público, como una medida de protección (estructural y/o organizativa) que evite en todo momento la conglomeración de personas.*

CUARTA. *Valorar la suspensión de eventos o actividades, sesiones, audiencias u otras diligencias con el objeto de evitar la concentración de personas. Sin que ello implique descuidar la atención de asuntos graves o de carácter urgente.*

QUINTA. *Establecer e implementar los insumos necesarios para atender las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud respecto a labores de limpieza en las instalaciones con productos desinfectantes, especialmente en áreas comunes y de atención a la ciudadanía.*

SEXTA. *Fomentar el trabajo a distancia y/o flexibilizar la jornada de trabajo, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Se recomienda, siempre que sea posible, realizar las reuniones utilizando tecnologías audiovisuales para evitar desplazamientos innecesarios.*

SÉPTIMA. *Mantenerse informado de los comunicados oficiales de autoridades sanitarias locales y federales con el objeto de contar con información fidedigna respecto a la presente alerta sanitaria.*

OCTAVA. *Informar oportunamente a la sociedad en general, a través de medios impresos y comunicados digitales y/o electrónicos, a fin de dar a conocer todas y cada una de las acciones implementadas sobre la prestación de los servicios, de cara a la contingencia de salud que nos ocupa.*

NOVENA. *Implementar las medidas necesarias tendientes a evitar cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Asimismo, para el caso de las personas decretadas por las autoridades sanitarias con un mayor grado de vulnerabilidad ante el contagio por coronavirus COVID-19 como son: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que viven con padecimientos crónicos, entre otros; deberán adoptarse medidas tendientes a informar y concientizar sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos, garantizando su derecho a decidir mediante un consentimiento informado.

A la fecha las autoridades que se han pronunciado sobre la aceptación de la solicitud referida y que han remitido evidencias de su cumplimiento son:

Tabla. Autoridades Estatales:

AUTORIDAD	ACEPTÓ	REMITIÓ EVIDENCIAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS	SÍ	SÍ
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	SÍ	NO
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	SÍ	SÍ
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	SÍ	NO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS	SÍ	NO

Tabla. Ayuntamientos del Estado de Morelos:

	MUNICIPIO	ACEPTÓ	REMITIÓ EVIDENCIAS
1	AMACUZAC	SÍ	SÍ
2	ATLATLAHUCAN	SÍ	SÍ
3	AXOCHIAPAN	NO SE HA PRONUNCIADO	
4	AYALA	NO SE HA PRONUNCIADO	
5	COATETELCO	NO SE HA PRONUNCIADO	
6	COATLÁN DEL RÍO	NO SE HA PRONUNCIADO	
7	CUAUTLA	SÍ	NO
8	CUERNAVACA	NO SE HA PRONUNCIADO	
9	EMILIANO ZAPATA	PARCIALMENTE	SÍ
10	HUEYAPAN	NO SE HA PRONUNCIADO	
11	HUITZILAC	NO SE HA PRONUNCIADO	
12	JANTETELCO	NO SE HA PRONUNCIADO	
13	JIUTEPEC	SÍ	SÍ
14	JOJUTLA	NO SE HA PRONUNCIADO	
15	JONACATEPEC	NO SE HA PRONUNCIADO	
16	MAZATEPEC	SÍ	SÍ
17	MIACATLÁN	SÍ	SÍ
18	OCUITUCO	NO SE HA PRONUNCIADO	
19	PUENTE DE IXTLA	SÍ	NO
20	TEMIXCO	SÍ	SÍ
21	TEMOAC	NO SE HA PRONUNCIADO	
22	TEPALcingo	NO SE HA PRONUNCIADO	
23	TEPOZTLÁN	SI	SI
24	TETECALA	NO SE HA PRONUNCIADO	
25	TETELA DEL VOLCÁN	NO SE HA PRONUNCIADO	
26	TLALNEPANTLA	NO SE HA PRONUNCIADO	
27	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	NO SE HA PRONUNCIADO	
28	TLAQUILTENANGO	NO SE HA PRONUNCIADO	
29	TLAYACAPAN	NO SE HA PRONUNCIADO	
30	TOTOLAPAN	NO SE HA PRONUNCIADO	

31	XOCHITEPEC	NO SE HA PRONUNCIADO
32	XOXOCOTLA	SÍ SÍ
33	YAUTEPEC	PARCIALMENTE SÍ
34	YECAPIXTLA	NO SE HA PRONUNCIADO
35	ZACATEPEC	SÍ NO
36	ZACUALPAN DE AMILPAS	NO SE HA PRONUNCIADO

Tabla. Organismos Públicos Autónomos de la Entidad:

ORGANISMO	ACEPTÓ	REMITIÓ EVIDENCIAS
IMPEPAC	SI	SI
IMIPE	SI	SI
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	SÍ	SÍ
INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO	SÍ	SÍ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	SÍ	SÍ

PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN

Aunado a lo anterior, el 20 de marzo de 2020, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Organismo, instruyeron elaborar un Plan Estratégico de Acción cuyo objetivo era verificar las condiciones generales imperantes en los Hospitales públicos del Estado de Morelos, en el marco del combate a la pandemia por el virus SARS-CoV-2, donde se incluyeron diversas acciones, entre las que se destacan:

- ❖ Dar mayor difusión a la solicitud número CDHM/SE/061/079/2020, requiriendo evidencias de cumplimiento de la misma.
- ❖ Prestar mayor énfasis al punto séptimo relativo a “Dotar de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios a cada uno de los Hospitales Generales y Unidades Hospitalarias a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de atender la contingencia de salud, de forma adecuada, privilegiando que la atención se proporcione bajo los principios de igualdad y no discriminación”. Advirtiéndole que en dichos informes se precisen las condiciones en las que se encuentran operando las áreas de alto impacto de los Hospitales, corroborando además que el personal médico, paramédico, administrativo, seguridad e intendencia cuenten con material de bioseguridad para la preservación de propia salud y la de los pacientes.
- ❖ Establecer un monitoreo constante a través de llamadas telefónicas y cuestionarios formales dirigidos a los hospitales, en los que deberá incluirse las siguientes interrogantes: a) Situación, capacidad del Hospital para atender la contingencia sanitaria. b) Si cuentan con los insumos básicos o necesarios para la detención y atención de pacientes contagiados o presuntamente contagiados por COVID-19. c) Si se han tomado las medidas sanitarias adecuadas para preservar la salud del personal médico, paramédico, administrativo, seguridad e intendencia. d) Número de casos reportados, sospechosos y confirmados por COVID-19 y la capacidad con la que se cuenta en casos de internamiento, entre otros.
- ❖ La elaboración de cuestionarios y oficios de estilo, así como el monitoreo de cada uno de los hospitales, corre a cargo de las y los Visitadores del Organismo.

INSPECCIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR JOSÉ G. PARRES

En el marco de dicho Plan Estratégico, el 26 de marzo de 2020, el Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, el Doctor Abimelec Morales Quiroz y el Maestro Víctor Antonio Maruri Alquisira, respectivamente Presidente, Consejero Consultivo y Secretario Ejecutivo del Organismo, se constituyeron en el Hospital General Doctor José G. Parres a fin de realizar inspección ocular, respecto a las medidas que se implementaron en dicho Nosocomio para la prevención de contagios y atención de pacientes sospechosos o confirmados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



II. LA CDHM Y EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD

El 22 de abril de 2020 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Salud, en donde participaron las siguientes autoridades:

INTEGRANTES	
Dr. Marco Antonio Cantú Barajas	Secretario de Salud del estado de Morelos
Dr. Daniel Alberto Madrid González	Director General de Coordinación y Supervisión
Dr. Héctor Barón Olivares	Director General de Servicios de Salud de Morelos
Dip. José Luis Galindo Cortez	Presidente de la Comisión de Salud del Congreso del Estado de Morelos
Dra. Maria Magdalena Fosado Salinas	Comisionada Estatal de Arbitraje Médico de Morelos
Dr. Raúl Aguilar Lara en representación del Dr. Francisco Monsebáiz Salinas	Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Verónica Solano Flores	Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Morelos

INVITADOS	
Lic. Luis Arturo Conejo Alatorre	Secretario de Educación
Dr. Fermin Morales Velazco	Director General del Hospital del Niño Morelense
Dr. Joaquin Ledesma Ávila en representación de la Mtra. Maria del Pilar Talayero González	Sistema DIF Morelos

Dr. Francisco Osuna Sánchez

Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos

José Manuel Cacho Morales en representación del Lic. Enrique Alonso Plascencia

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dr. Victor Manuel Sanchez Femández en representación del Dr Gustavo Urquiza Beltrán

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dr. Aurelio Cruz Valdez en representación del Dr. Juan Angel Rivera Dommarco

Instituto Nacional de Salud Pública

Lic. Raul Israel Hernández Cruz

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

En dicha sesión se solicitó el apoyo y coadyuvancia de todas las personas asistentes, en la mitigación del COVID-19, fortaleciendo las medidas sanitarias establecidas por la federación. En este sentido, el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, compartió con los miembros un proyecto de Iniciativa para reorientar recursos del presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2020, para garantizar la renta básica por COVID-19 a la ciudadanía, con el objeto de que dicho cuerpo colegiado efectuara su presentación ante la LIV Legislatura del Congreso del Estado.

Asimismo, en dicha sesión presentó la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", situación que impulsó a los participantes a establecer el ACUERDO/4/3°/EXTRAORD/COESA/2020, para que desde el ámbito de sus competencias y atribuciones, implementen las resoluciones citadas en el documento de la CIDH.

Conforme lo anterior, el Presidente de la CDHM detalló que las medidas consideradas en esta Resolución están enfocadas a proteger a los grupos vulnerables, entre los que destacan: personas mayores, privadas de la libertad, mujeres, pueblos indígenas, personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata y desplazados internos, niños, niñas y adolescentes, comunidad LGBTTTIQA+, afrodescendientes y personas con discapacidad.

Resaltando que se debe adoptar un enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, a fin de que la crisis de salud pública actual no se convierta a la vez en una crisis de derechos humanos.

Finalmente destacó que posterior a la mencionada declaratoria era necesario establecer mesas de trabajo con las diferentes instancias involucradas y la periodicidad de los informes sobre el avance programático.



Conforme lo anterior, es importante señalar que dichas mesas se llevaron a cabo en los meses subsiguientes, en las que se analizaron de forma pormenorizada las recomendaciones más apremiantes de dicho documento internacional, mismas que a continuación se esbozan:

- Adoptar un enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias;
- Incluso en los casos más extremos donde sea necesaria la suspensión de determinados derechos, debe prevalecer los principios a legalidad, necesidad, proporcionalidad y temporalidad, dirigidos a evitar que las medidas sean utilizadas de manera ilegal, abusiva y desproporcionada;
- Exhortar a los municipios a evitar “toques de queda o retenes” inconstitucionales;
- Aplicar medidas para prevenir y atender la violencia de género en el ámbito familiar, siendo conscientes que el aislamiento genera un aumento en la violencia doméstica;
- Implementar medidas para garantizar los derechos de operadores y personal del sector salud;
- Ejecutar medidas de protección y garantías para personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad;
- Emplear medias tendientes a proteger la salud psicológica derivado del aislamiento o cuarentena;
- Garantizar la salud e integridad de las personas privadas de la libertad en la entidad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19, debiendo prever Centros de Reinserción Social, Centros de Detención Preventiva y Centros de Detención Administrativos (Municipales);
- Adoptar medidas tendientes a garantizar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentren en centros de cuidado para el menor; y
- Evitar el uso excesivo de la fuerza al tratar de garantizar que se cumplan las medidas de aislamiento frente a la pandemia por COVID-19.

III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE LA CDHM

Algunas de las acciones emprendidas para mitigar o limitar la propagación de virus SARS-CoV-2 al interior de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos fueron las siguientes:

- Se colocaron señalamientos de las medidas de higiene a seguir para el ingreso a las instalaciones;
- Se adquirieron termómetros infrarrojos corporales tanto para el edificio sede como para cada una de las Visitadurías, para la toma de temperatura de todas las personas que ingresen a las instalaciones, asimismo se dotó de gel antibacterial y líquido sanitizante para la desinfección de manos;
- Se realizó la adquisición de cubrebocas para todo el personal;
- Se colocaron tapetes de fibra de vidrio para el acceso a los inmuebles tanto del edificio sede como para cada una de las Visitadurías;
- Se realizó la adquisición de material de limpieza como sanitizante, cloro y guantes para la constante limpieza de las áreas de todo el Organismo;
- Se realizó la colocación de un acrílico protector para el área de recepción de correspondencia y se dotó de protectores de acrílico para los escritorios del personal del área de Quejas y para cada una de las Visitadurías;
- Se dotó de caretas protectoras principalmente para el personal del área de Quejas y para cada una de las Visitadurías;
- Se realizó la colocación de despachadores de papel higiénico, porta toallas y dispensador de jabón en cada uno de los sanitarios del edificio sede y de cada una de las Visitadurías; y

- Cada área cuenta con un lugar destinado para la colocación de dispensadores con líquido sanitizante y gel antibacterial para la constante desinfección de manos.



Resaltando que para materializar las acciones antes referidas, fue necesario solicitar la aprobación del Consejo Consultivo de la Comisión, para destinar recursos extraordinarios a la adquisición de insumos que permitieran enfrentar la contingencia sanitaria, mismos que fueron autorizados en la Sexta Sesión Extraordinaria de este Honorable Cuerpo Colegiado y cuyo ejercicio se muestra a continuación:

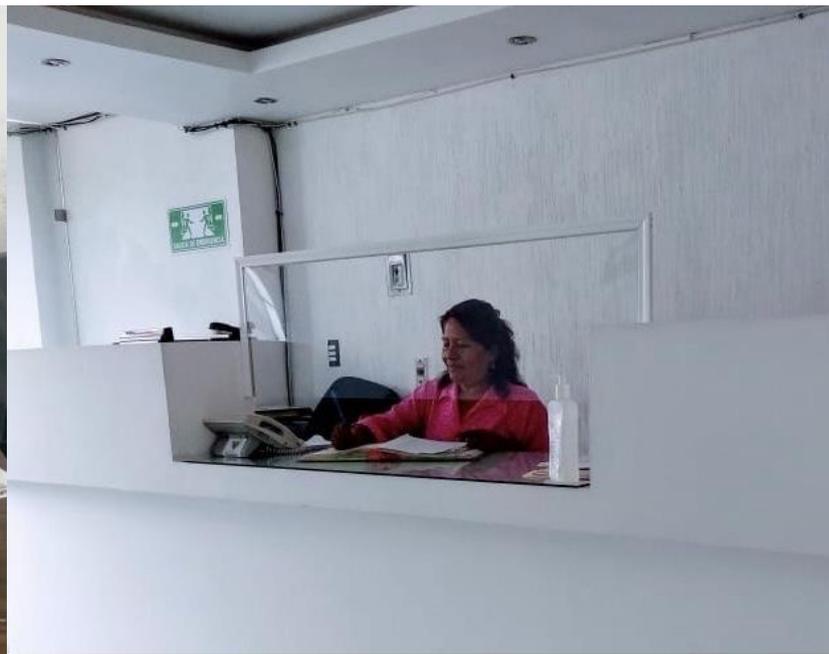
Tabla. Aplicación del recurso extraordinario para la atención a la emergencia sanitaria

FACTURA	IMPORTE	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
131	5,233.92	26/03/2020	TERMÓMETRO INFRAROJO CORPORAL	3 PIEZAS
			BATA MÉDICA DE ALGODÓN	3 PIEZAS

132	1,385.04	26/03/2020	TERMÓMETRO INFRAROJO CORPORAL	1 PIEZA
1254	4,835.46	01/04/2020	DESINFECTANTE CONCENTRADO	5 LITROS
			ATOMIZADOR	5 PIEZAS
			APLICADOR	10 PIEZAS
			FRANELA	5 PIEZAS
			EMBUDO	1 PIEZA
			GUANTES	2 CAJAS
			CUBREBOCAS	2 PAQUETES
			CUBREZAPATO	25 PARES
A67	6,090.00	03/04/2020	TRAJES DE BIOSEGURIDAD TIPO TYVEK	25 PIEZAS
S/N	1,090.01	08/04/2020	LIMPIADOR LÍQUIDO	40 LITROS
			JABÓN BACTERICIDA	20 LITROS
			PAPEL HIGIENICO	1 CAJA
382	609.00	13/04/2020	LOTE DE CUBREBOCAS	1 LOTE
2747	98.00	24/04/2020	MECHUDOS	2 PIEZAS
2773	1,830.50	28/04/2020	COLORO	20 LITROS
			GEL ANTIBACTERIAL	20 LITROS
			TOALLA	2 PIEZAS
A69	2,320.00	05/05/2020	CUBREBOCAS LAVABLE ANTIMICROBIAL	40 PIEZAS
A70	324.80	05/05/2020	GUANTES DE LATEX	2 CAJAS
467	280.00	06/05/2020	GUANTES AMBIDERM PLUS	2 CAJAS
146	8,108.40	21/05/2020	DESPACHADOR HIGIÉNICO JUMBO	8 PIEZAS
			DESPACHADOR DE TOALLA	7 PIEZAS
147	4,118.00	26/05/2020	DESINFECTANTE LÍQUIDO	10 LITROS
			GEL ANTIBACTERIAL	20 LITROS
AYG 2387083	275.00	15/06/2020	DESINFECTANTE	1 PIEZA
BAJFH-67958	82.90	16/06/2020	SANITIZANTE	1 PIEZA

A76	8,120.00	18/06/2020	ACRÍLICO PROTECTOR	6 PIEZAS
			ACRÍLICO PROTECTOR CON MARCO DE ALUMINIO	1 PIEZA
AYG 2391802	139.00	26/06/2020	DESINFECTANTE	1 PIEZA
AYG 2391802	122.00	26/06/2020	DESINFECTANTE	1 PIEZA
	1,218.00	12/07/2020	MASCARILLA KN95	3 CAJAS
3757	1,222.00	15/07/2020	PAPEL HIGIÉNICO	2 CAJAS
			TOALLA INTERDOBLADA	2 CAJAS
			LIMPIADOR LÍQUIDO	20 LITROS
22	9,233.60	16/07/2020	CARETA PROTECTORA DE ACRÍLICO	30 PIEZAS
			MASCARILLA PARA PROTECCIÓN PERSONAL	100 PIEZAS
S/N	812.00	17/07/2020	MARCARILLAS K95	2 CAJAS
S/N	406.00	17/07/2020	MASCARILLA KN95	1 CAJA
	2,088.00	23/07/2020	TAPETE DE FIBRA DE VIDRIO	4 PIEZAS
A84	3,132.00	06/08/2020	ACRÍLICO PROTECTOR	3 PIEZAS
168	7,702.98	09/09/2020	PAPEL HIGIÉNICO	2 CAJAS
			TOALLA INTERDOBLADA	2 CAJAS
			JABÓN EN POLVO	10 KILOS
			JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES	10 LITROS
			JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	20 LITROS
			FABULOSO	20 LITROS
			CLORO	20 LITROS
			GEL ANTIBACTERIAL	20 LITROS
			DESINFECTANTE LÍQUIDO	10 LITROS
			ESCOBA	1 PIEZA
			SERVILLETAS	1 PAQUETE
STAND 1974	540.00	21/09/2020	CUBREBOCAS KN95	2 CAJAS
STAND 1976	270.00	23/09/2020	CUBREBOCAS KN95	1 CAJA
175	3,071.10	12/10/2020	PAPEL HIGIÉNICO	2 CAJAS

			TOALLA INTERDOBLADA	4 CAJAS
			LIMPIADOR PARA VIDRIOS	10 LITROS
			LIMPIADOR MULTIUSOS	20 LITROS
			CLORO	20 LITROS
			MECHUDO	1 PIEZA
965	313.00	11/11/2020	GUANTES AMBIDERM PLUS	1 CAJA
TOTAL DE RECURSO EROGADO				\$75,070.71



Aunado a lo anterior, otras de las acciones que fueron implementadas al interior del Organismo fueron:

I. LA CIRCULAR NÚMERO 01/2020 (MEDIDAS COVID-19)

El 16 de marzo de 2020, se informó al Personal del Organismo que ante la declaratoria de pandemia por el virus SARS-CoV-2, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos implementaría distintas medidas encaminadas a proteger su integridad y su salud, al igual que la de los usuarios de servicios.

En dicha circular se establecieron fases para la atención de la contingencia sanitaria, haciendo del conocimiento que en ese momento el Organismo se encontraba en Fase I. Prevención y Planeación, que incluía entre otras medidas, implementar métodos de limpieza y desinfección, priorizar medios de comunicación telefónica y digital, posponer todas las audiencias y/o diligencias a fin de evitar la propagación, estar atento a los comunicados oficiales, entre otras.

II. EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ORGANISMO

El 17 de marzo de 2020, a través de la página oficial y las redes sociales del Organismo se dio a conocer el Protocolo de Actuación, a fin de compartir las medidas implementadas respecto a la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

III. LA CIRCULAR NÚMERO 02/2020 (MEDIDAS COVID-19)

El 18 de marzo de 2020, se giró la circular número 02 dirigida al personal de esta Comisión, en la que se informó que a partir del 19 de ese mismo mes y año, el Organismo entraría en Fase II. Medidas Precautorias y filtros de ingreso, exhortándoles entre otras situaciones a: Implementar turnos escalonados para desarrollar el trabajo; uso obligatorio de cubrebocas; acceder a la medición de temperatura; potenciar la atención telefónica y a través de los medios electrónicos; incidir en la limpieza de superficies y zonas comunes; dictar nuevas fechas para el desahogo de audiencias y diligencias, entre otras.

IV. ACCIONES DE DIFUSIÓN

A lo largo del 2020 se realizaron diversas campañas de difusión, con el objeto de mantener informada a la sociedad sobre las medidas de prevención del virus SARS-CoV-2, así como de teléfonos y correo electrónicos del Organismo.

Lo anterior se efectuó a través de flyers publicados en la página oficial y las redes sociales de esta Comisión, donde se exhorta a la ciudadanía a atender las recomendaciones sanitarias para prevenir contagios del COVID-19.

De igual manera, se reiteró a la sociedad que este Organismo continúa brindando sus servicios, por lo que de manera constante se difunden los teléfonos de contacto del personal que realiza guardias en la institución.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN (COVID-19)



LÁVATE LAS MANOS
Frecuentemente con agua y con jabón o soluciones de alcohol gel al 70%



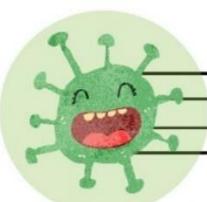
AL ESTORNUDAR O TOSER..
Cubre tu boca con el ángulo interno de tu antebrazo o con un pañuelo desechable



MANTÉN LIMPIO TU ESPACIO DE TRABAJO
Utilizando diferentes instrumentos de limpieza



EVITA CONTACTO DIRECTO
Con personas que tengan síntomas de resfriado o gripe



SÍNTOMAS

- Dolor de cabeza
- Fiebre
- Estornudos
- Dificultad para respirar



SI TIENES SÍNTOMAS...
Permanece en casa para evitar contagios y **NO** te automediques

Visitaduría Regional Sur
734-342-06-62

Visitaduría Especializada en Atención Penitenciaria
777-365-62-47

Visitaduría Regional Oriente
735-353-83-30

Oficina Sede
322-16-00



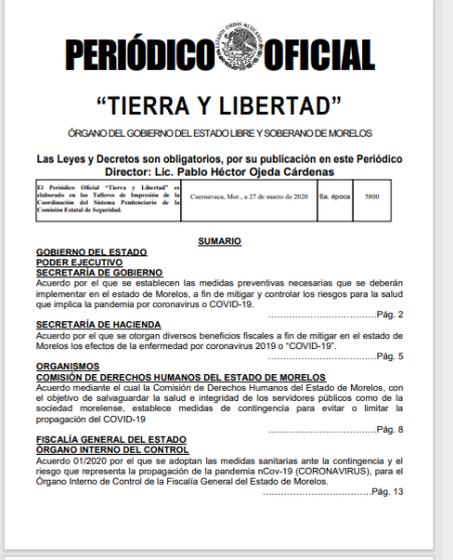
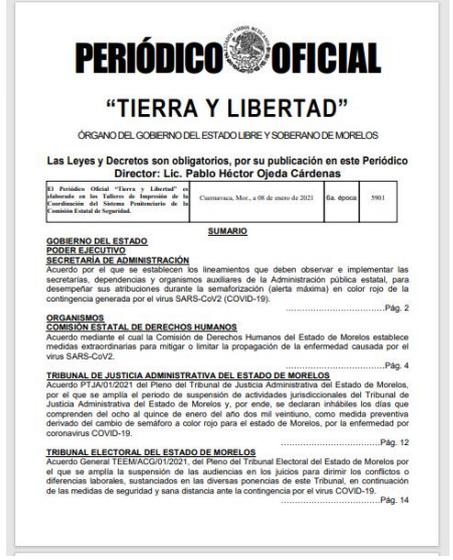
CDHM
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

IV. ACUERDOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”

Este Organismo Protector de Derechos Humanos publicó diversos acuerdos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, con la pretensión de dar a conocer al personal y a los usuarios que solicitan los servicios de esta institución, los mecanismos y estrategias que se adoptarían en el marco de la pandemia por COVID-19 para continuar realizando la importante labor constitucional que se tiene encomendada, al tiempo de cuidar la salud y bienestar de todas las personas que acuden a las oficinas de esta Comisión.

En este tenor, se publicaron los siguientes acuerdos:

Tabla. Acuerdos de la CDHM publicados en el Periódico Oficial

ACUERDO	FECHA DE FIRMA	N° DE EJEMPLAR	PORTADA
<p>Acuerdo mediante el cual la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, con el objeto de salvaguardar la salud e integridad de los servidores públicos como de la sociedad morelense, establece las medidas de contingencia para evitar o limitar la propagación del COVID-19.</p>	<p>25 de marzo de 2020</p>	<p>5800</p>	 <p>The cover of the 'PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"' is displayed. It includes the state emblem and the text 'ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS'. Below the title, it states 'Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico' and 'Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas'. A table of contents lists various government departments and their respective page numbers, such as 'GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO' on page 2 and 'COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS' on page 8.</p>
<p>Acuerdo mediante el cual la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos establece medidas extraordinarias para mitigar lo limitar la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2</p>	<p>16 de diciembre de 2020.</p>	<p>5901</p>	 <p>The cover of the 'PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"' is displayed. It includes the state emblem and the text 'ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS'. Below the title, it states 'Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico' and 'Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas'. A table of contents lists various government departments and their respective page numbers, such as 'GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN' on page 2 and 'TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS' on page 12.</p>

EJE V:

**ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN DEL
ORGANISMO**



CDHM

COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS

EJE 5: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL ORGANISMO

Para el desarrollo y cumplimiento de las funciones inherentes al encargo constitucional que tiene este Organismo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos se apoya en la estructura organizacional señalada en el artículo 4 de su Reglamento Interno, misma que contempla en su fracción VII la participación de una Dirección Administrativa, cuyas facultades y obligaciones se encuentran señaladas en el Capítulo V de dicho ordenamiento.

Esta unidad se encarga de coordinar, dirigir y realizar las actividades de administración encomendadas por la Presidencia, procurando en todo momento que el manejo de los recursos se realice con honestidad y transparencia, principios que se reflejan en los informes sobre el ejercicio del gasto que son presentados periódicamente ante las autoridades correspondientes.

La Dirección Administrativa cuenta con las siguientes unidades organizacionales, para la mejor conducción y distribución de sus actividades:

-  Departamento de Recursos Financieros y Materiales
-  Departamento de Recursos Humanos
-  Unidad de Archivo y Correspondencia

Gracias a la ardua labor realizada por estas áreas, no solamente al ejercer de manera transparente el gasto, sino también en la optimización del presupuesto en diversos rubros y materias, se ha logrado que esta Comisión pueda disponer de todos los elementos necesarios, tanto materiales como humanos, para desempeñar su labor.

No obstante lo anterior, la digna remuneración del trabajo que efectúa todo el personal de este Organismo, sigue siendo un tema pendiente para las autoridades estatales que intervienen en la asignación del presupuesto, por lo que, a pesar de haber realizado lo conducente durante este año en la solicitud de recursos, se continuó otorgando el mismo presupuesto con el que sistemáticamente ha sobrevivido esta institución, sin embargo, se reiterarán las solicitudes para alcanzar una asignación que auxilie a materializar mejores condiciones de trabajo y con ello brindar un mejor servicio a las y los morelenses.

I. RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

A través de la publicación del ejemplar 5777 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 29 de enero del 2020, la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, asignó a esta Comisión de Derechos Humanos, el presupuesto siguiente:

PRESUPUESTO 2020

\$15,803,000.00

Siendo ejercido de la manera en que a continuación se presenta:

Tabla. Presupuesto aprobado y ejercido en 2020

Cuenta	Clasificador por objeto del gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejercido
1000	Servicios Personales	\$ 11,335,311.00	\$11,335,311.00
2000	Materiales y Suministros	\$450,383.00	\$642,021.70
3000	Servicios Generales	\$ 1,601,053.00	\$2,754,611.78
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,406,407.45	\$2,406,407.54
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 9,845.55	\$520,737.20
	TOTAL	\$ 15,803,000.00	\$17,659,089.22

Tabla. Aplicación de remanentes del Organismo

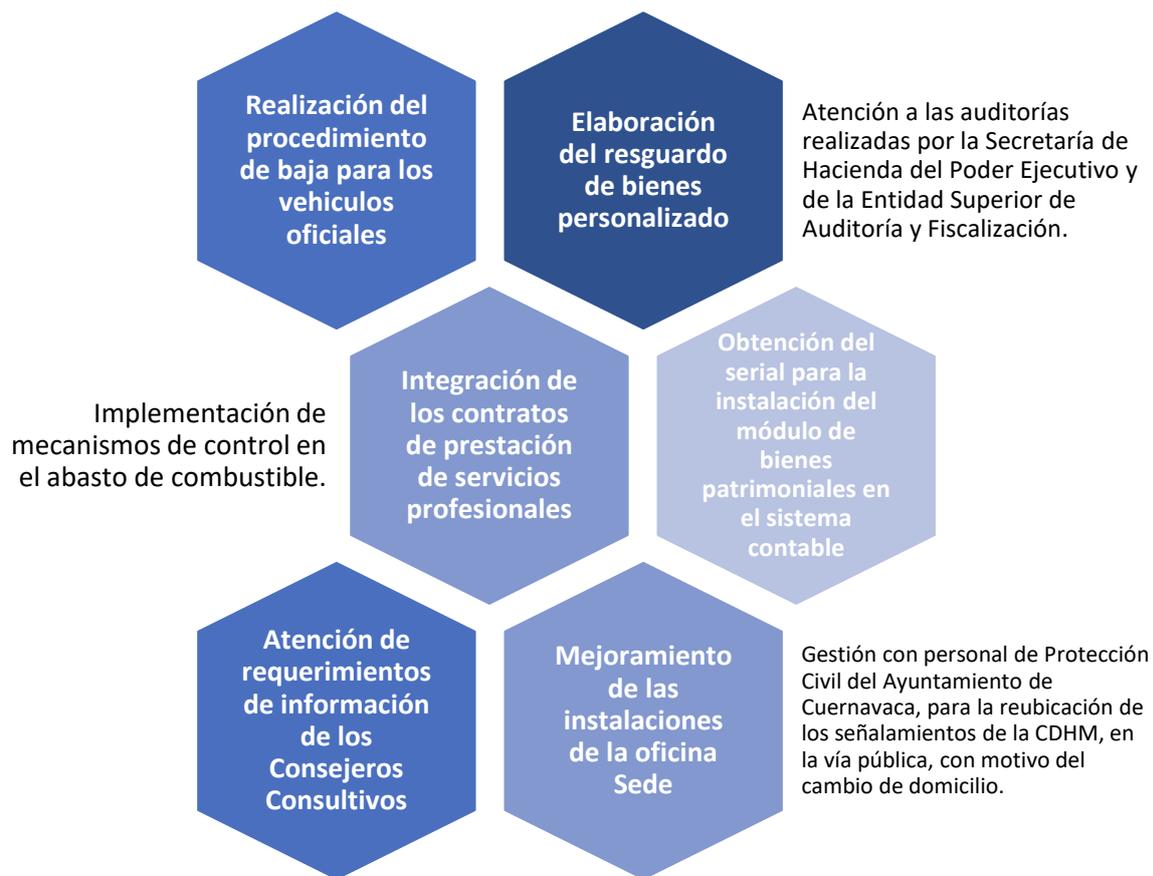
Concepto	Monto
Diseño de identidad oficial	\$188,542.69
Contingencia COVID	\$75,000.00
Arrendamiento Vehículo	\$878,795.81
Uniformes	\$489,900.00
Equipo de cómputo	\$102,440.00
Adecuaciones área tapanco	\$17,000.00
TOTAL	\$110,296.00
	\$1,861,974.50

Reiterando que los conceptos aplicados fueron autorizados en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de fecha 27 de noviembre del año 2020 y Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de fecha 10 de diciembre del año 2020.

Es menester señalar que los diversos rubros en que fueron empleados los remanentes del Organismo, constituyen áreas estratégicas que abonan al mejoramiento integral de la institución, aunado a aquellos que, por las características y condiciones que se presentaron en el 2020, fue necesario prever para el correcto desarrollo de las labores en la Comisión.

Finalmente deseamos señalar de manera sucinta, algunos puntos que dan cuenta del trabajo realizado por esta unidad administrativa, durante el 2020:

Gráfico. Actividades destacables de la Dirección Administrativa en 2020



Aunado a las acciones antes referidas, es importante señalar que durante el 2020, se trabajó un proyecto de presupuesto que tenía como objetivo dotar a la institución de los recursos necesarios para ejercer sus funciones de mejor manera, proponiendo la ampliación que históricamente se le ha vedado a este Organismo. Es por ello que, tomando en consideración que el artículo 16 fracción IX de la Ley de la CDHM, faculta al Presidente para elaborar y presentar para su aprobación al Consejo Consultivo, el proyecto de presupuesto de la Comisión y remitirlo al Congreso del Estado, en el mes de julio de 2020 se envió la proyección que a continuación se detalla:

Tabla. Proyecto de presupuesto de egresos 2021

Cuenta	Clasificador por objeto del gasto	Presupuesto Aprobado
1000	Servicios Personales	\$30,540,223.26
2000	Materiales y Suministros	\$1,229,644.74
3000	Servicios Generales	\$2,223,381.72
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,171,868.76
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$12,600.00
	TOTAL	\$37,177,718.48

En este sentido, cabe mencionar que en el en el capítulo 1000 del proyecto de presupuesto, se consideró la homologación salarial y la integración de todos los conceptos de nómina, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y de seguridad social. Sin embargo, no

fue concedida la ampliación, a pesar de haber aportado las consideraciones de hecho y de derecho que respaldaban dicha petición.

II. RECURSOS HUMANOS

Reclutamiento, selección, contratación, evaluación del desempeño, compensación y capacitación, son algunas de las funciones esenciales que realiza esta área administrativa, posibilitando que la conformación del Organismo se realice de la mejor manera, garantizando que los trabajadores que prestarán sus servicios en la institución, cuenten con la formación y capacidades necesarias para desempeñar su labor, aunado a una actitud de servicio.

Ante este panorama, deseamos señalar las principales acciones emprendidas en el Departamento de Recursos Humanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020:

Regularización de las obligaciones fiscales en los pagos de aguinaldo del personal activo, jubilado y pensionado; así como el pago de prima vacacional conforme a lo señalado en el Artículo 93, fracción XIV de la ley de Impuesto Sobre la Renta.

Implementación de la estructura organizacional, señalando los niveles jerárquicos y la identificación de cada una de las plazas de la CDHM.

Elaboración y publicación del Organigrama General de la CDHM en la página oficial.

Elaboración e implementación del Tabulador de Sueldos de la CDHM.

En materia de mejora en la organización y control sobre los expedientes del personal, así como en cuestiones de homologación salarial, puntos fundamentales para el sano desarrollo de cualquier institución, se efectuaron las acciones que a continuación se señalan:

Implementación de la aplicación de fichas de personal que contienen información del trabajador, así como los datos del puesto a ocupar y las funciones genéricas.

Actualización de los nombramientos del personal adscrito a la CDHM.

Elaboración y entrega de las nuevas credenciales oficiales al personal y a los Consejeros Consultivos de la CDHM.

Homologación salarial de los Visitadores e inicio de la primera etapa de homologación salarial a los auxiliares jurídicos de la CDHM.

En coordinación con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, se comenzó a brindar capacitación en diferentes temas al personal adscrito a la CDHM.

Cumplimiento en la elaboración y publicación de los diversos formatos solicitados por el IMIPE, correspondientes a los pagos de nómina del personal activo, jubilado y/o pensionado de la CDHM.

Creación e implementación del formato para la elaboración de los descriptivos de puestos de los Mandos Medios y Superior de la Dirección Administrativa, mismos que se emplearán para la totalidad de los puestos de la estructura de la CDHM.

Aplicación de un cuestionario voluntario sobre estado de salud del personal.

En lo tocante a la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2, es menester resaltar la preocupación y esmero que brindó el Departamento de Recursos Humanos para la protección de las y los trabajadores de la institución, implementando las siguientes medidas:

Se otorgó al personal en activo, mediante tarjeta de despensa, un apoyo económico para hacer frente a la emergencia sanitaria provocada por COVID-19.

Se destinó y adecuó un área exclusiva para el comedor en la que el personal de la CDHM puede ingerir sus alimentos, respetando las medidas sanitarias para mitigar los riesgos ocasionados por el virus SARS-CoV-2.

Se implementaron módulos de sanidad en el acceso a cada una de las áreas de la CDHM.

Derivado de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, se implementó un rol de guardias que es actualizado mes a mes, esto con la finalidad de privilegiar el trabajo en casa.

III. UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Ante la cantidad de información que de manera habitual recibe, produce, envía y resguarda este Organismo, es menester reconocer la importancia que ostenta esta unidad administrativa, al garantizar la custodia, preservación y conservación de los documentos que constituyen la materialización del trabajo diario de esta institución.

Aunado a ello, ante las disruptivas consecuencias que ha tenido la pandemia, el tránsito a las notificaciones y archivos electrónicos se dio de manera acelerada, generando que los trabajadores adscritos a esta Unidad de Archivo y Correspondencia demostraran su

compromiso con la institución al implementar las herramientas tecnológicas necesarias para hacer frente a esta nueva realidad.

Por estas razones, se presenta de manera sucinta las actividades y logros principales de la Unidad de Archivo y Correspondencia durante el 2020:

Tabla. Actividades de la Unidad de Archivo y Correspondencia durante 2020

ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA BENEFICIADA
Se continuó con la digitalización de los expedientes del archivo de concentración.	Dirección Administrativa
Se digitalizaron expedientes del área de Quejas correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, dando un total de 1,167 archivos digitalizados con un peso de 26.8 GB.	Dirección de Quejas y Orientación
En lo relativo a expedientes del archivo de la Dirección Administrativa, se encuentran en su versión digital los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 con un total de 1,689 archivos y peso en disco de 15.3 GB.	Dirección Administrativa
Derivado de la contingencia se habilitó el correo institucional correspondencia@cdhmorelos.org.mx . con el objeto de recibir las comunicaciones oficiales y notificar los acuerdos de mérito.	Todas las áreas
Se privilegió el contacto a través de comunicaciones telefónicas con las diversas Instituciones y Ayuntamientos, logrando con esto, una mejor comunicación institucional.	

Aunado a lo anterior, por medio de los instrumentos de control ya establecidos en la Unidad de Archivo y Correspondencia, se logró determinar que ingresaron durante el año 2020:

Total de documentos ingresados
6,221

Se digitalizaron y enviaron a diversas autoridades un total de **2,367** oficios, aunado a que, de manera presencial y cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes, se entregaron **1,915** documentos a las autoridades de la zona metropolitana, dando un total de **4,282** documentos notificados, además de generarse un directorio con los correos oficiales de las dependencias y quejosos, mismo que auxilió no solamente en la mitigación o limitación de la propagación del virus SARS-CoV-2, sino que implicó un ahorro de combustible para la institución.

En lo tocante a las responsabilidades que continuaban pendientes por resolverse en esta área, en 2020 se inició el proceso de instalación del Sistema Institucional de Archivos, cuyo primer paso será la conformación del Grupo Interdisciplinario de la CDHM, mismo que además de cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley General de Archivo, ayudará a identificar de manera interna todo el tipo de documentación con el que se cuente y auxiliará a fomentar una cultura archivística entre las unidades administrativas de la institución.

Es importante mencionar que dentro de las funciones de este grupo se encuentran la aprobación y establecimiento de los plazos de conservación de las series documentales establecidas en el Cuadro General de Clasificación Archivística.

Tocante al tema de la adaptación de los trabajos de esta Unidad a la Ley General de Archivo, se destaca que:

- Derivado del proceso de verificación de los instrumentos de sistematización implementados en el área, se decidió realizar diversas modificaciones al Cuadro General de Disposición Documental, al Cuadro General de Información Archivística y a la Guía Simple de Archivos, establecidos en la Ley.
- Dentro del Archivo de Concentración, se avanzó en el registro de documentales identificando el contenido archivístico de cada caja y su ubicación dentro del área.
- Se creó el Manual de Operación del Grupo Interdisciplinario, para dar paso al sistema institucional de archivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.



IV. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El derecho de acceso a la información pública y a la transparencia, se constituyen como instrumentos que permiten garantizar a las y los morelenses, el conocimiento sobre las formas de gestión y organización de los entes públicos, esperando con ello regenerar la confianza que debe de tener la ciudadanía en las instituciones y pugnando por eliminar definitivamente la corrupción que se había insertado tan intrínsecamente en la dinámica de la administración pública.

En este panorama, en estricta observancia de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se instaló y comenzó a sesionar de manera mensual el Comité de Transparencia de la CDHM.

V. LOGROS

En este apartado se esboza de manera general algunos de los logros más significativos que se alcanzaron gracias al trabajo en equipo y a la coordinación entre las unidades que integran la Dirección Administrativa:

1
El registro contable se realizó conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) en relación a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

2
Se obtuvo la licencia del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, para la apertura en el sistema contable del módulo de bienes patrimoniales, lo cual permitirá el correcto registro de los bienes, sus depreciaciones y la asignación de resguardos.

3
En cuanto a formatos de control interno, se implementó el formato de bitácora de recorrido y de consumo de combustible, lo cual permite un mejor control en el uso de los vehículos oficiales y el abasto del combustible es más racional por lo que se ha logrado disminuir el gasto por dicho concepto.

4
Integración adecuada de cada gasto, pues cada factura se debe acompañar con la verificación emitida por el Servicio de Administración Tributaria y su debida justificación.

5
La comprobación de gastos se realiza mediante la expedición de documentos que en su mayoría reúnen los requisitos establecidos en artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, por lo que se ha logrado la disminución de los gastos que no reúnen los requisitos de deducibilidad.

Se logró la formalización de los contratos de prestación de servicios tales como: servicios de auditoría, servicios legales, arrendamiento de edificios, fotocopiado y de seguridad privada.

6

La adquisición de artículos de papelería así como de material de limpieza se realizan conforme a las requisiciones de las áreas, adquiriendo lo estrictamente indispensable para la realización de actividades.

7

Debido a que no se cuenta con suficiente presupuesto en la partida de servicio de limpieza, se reorganizó la distribución de funciones del personal administrativo para que una vez a la semana se realice dicha actividad en la Visitaduría Especializada de Asuntos Penitenciarios.

8

En coordinación con la Secretaría de Administración, se logró obtener en calidad de comodato un edificio en el municipio de Cuautla, Morelos, para las oficinas de la Visitaduría Regional Oriente, evitando con esto el pago de arrendamiento de edificios para dicha Visitaduría.

9

Mediante el uso de remanentes de ejercicios anteriores y una vez que se obtuvo la aprobación del Consejo Consultivo para su aplicación, se realizó el pago por adelantado del arrendamiento del edificio sede, logrando con esto el descuento de dos meses por dicho servicio.

10

MENSAJE FINAL

Como se ha podido dar cuenta a lo largo de estas páginas, a pesar de todas las dificultades que trajo consigo el 2020, así como aquellas que históricamente ha enfrentado el Organismo y que se agudizaron enormemente con motivo de la pandemia, constituye un gratificante suceso poder compartir que el equipo que conforma esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en ningún momento claudicó en su búsqueda por la justicia, en su entrega a la institución y en su compromiso por asegurar a las personas que acuden buscando auxilio, una respuesta ante actos que han trastocado sus bienes, sus posesiones, sus objetivos, sus creencias, su salud física o psíquica o su dignidad humana, pues en su voluntad y arrojo en la defensa por los derechos humanos, se defienden no solo las esferas jurídicas de las y los individuos, sino de manera implícita, la forma de vivir de las personas.

El año que se informa dejó grandes lecciones, aprendizajes y satisfacciones al materializar hechos trascendentales que marcaron un hito en la historia del Organismo, desde recomendaciones que buscaban proteger y resarcir los derechos de grupos históricamente vulnerados, hasta escuchar las disertaciones en favor de los argumentos vertidos por este Organismo, en voz de las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin duda, parafraseando a uno de los pensadores y políticos más importantes de la historia, la consigna de nunca rendirse, en nada grande o pequeño, enorme o minúsculo, ha representado una convicción para este Organismo, pues la lucha para defender los derechos humanos, constituye una titánica labor, que siempre merece y merecerá la pena.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE



CDHM

COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS



@DDHHMORELOS



@CDHMORELOS



@CDH.MORELOS

www.cdhmorelos.org.mx